



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2009

VOL. LVII San Juan, Puerto Rico Jueves, 24 de septiembre de 2009 Núm. 13

A las doce y ocho minutos de la tarde (12:08 p.m.) de este día, jueves, 24 de septiembre de 2009, el Senado de Puerto Rico reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico, hoy, jueves, 24 de septiembre de 2009, son las doce y ocho minutos de la tarde (12:08 p.m.). Comenzamos a esta hora, porque teníamos un caucus de la Mayoría discutiendo varios asuntos de los que están incluidos en el Calendario.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que continuemos con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, adelante.

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez y el Reverendo Adolfo Santana, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios, fuente y ejerciente de la virtud de la confianza, y que invitas a tus criaturas y a los seres humanos a tener confianza en Ti y confianza entre sí. Sin confianza se desarrolla la sospecha y la duda, el mal pensar, el mal desear y el mal actuar. Infunde en éstos, tus Senadores, la confianza en Ti y cultiva en ellos la confianza entre sí, para que su discernimiento sea conforme a tu voluntad en el pensar, en el desear y en el hacer. Dales apertura

mutua para que confíen entre sí y esa confianza esté enraizada en Ti, Dios Todopoderoso, que amas a tus hijos y quieres lo mejor para ellos y, entre tus Senadores, quieres que ellos disciernen lo mejor para ese pueblo que los eligió y que espera de ellos sanas decisiones. Dales salud, Señor Todopoderoso, a ellos, a sus familiares, a sus amigos y a todos los que colaboran aquí en este Senado donde las actividades van dirigidas al cumplimiento de tu voluntad. Bendícelos a todos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

REVERENDO SANTANA: Tu palabra nos enseña, Señor y Dios nuestro, que tus caminos no son los nuestros, y que tus pensamientos tampoco. Sin embargo, aun en esa limitada capacidad que nosotros tenemos para contigo, Tú has tenido a bien llamarnos para utilizarnos como instrumentos tuyos. Y en esta ocasión, muy particular, te pedimos que las capacidades que Tú le has otorgado a cada Senador y Senadora de este Cuerpo Legislativo, lo utilicen para bien, lo utilicen sabiamente y lo utilicen para con el pueblo que así les escogió. Y a final de cuentas, Señor, lo que queremos es servirte a Ti, porque toda la gloria y toda la honra a Ti te pertenecen. Es por eso que también te pedimos por aquéllos que colaboran con cada Senador y Senadora, por sus familias, por sus allegados, por los pueblos a los que representan y a los distritos que también representan. Bendice a nuestro pueblo puertorriqueño y a cada ciudadano de nuestro país y sobre todas las cosas, otórganos la paz tuya que sobrepasa el entendimiento nuestro, cuando te lo pedimos todo en el nombre de Jesús. Amén.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se considere en este momento el nombramiento del doctor Lorenzo González Feliciano, nominado como Secretario del Departamento de Salud.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Lorenzo González Feliciano, para el cargo de Secretario de Salud.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Lorenzo González Feliciano, para el cargo de Secretario de Salud:

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y evaluación, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el Nombramiento del Dr. Lorenzo González Feliciano, recomendando su confirmación para el cargo de Secretario del Departamento Salud de Puerto Rico.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Lorenzo González Feliciano nació el 20 de junio de 1962, en el Bronx, Nueva York, criado en Puerto Rico, contando actualmente con 47 años de edad.

En el 1984, este obtuvo un Bachillerato en Ciencias con una concentración en Biología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el 1988, completó el Grado Académico en Medicina de la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. De 1991 al 1993, el nominado obtuvo dos especialidades, Psiquiatría General del “Albert Einstein Medicine College” en el Estado de Nueva York y Psiquiatría en Niños y Adolescentes del “Columbia Presbyterian Hospital” en Nueva York, respectivamente. Continuó sus estudios completando una Maestría en Administración Pública en el 2000, de la Universidad de Pittsburgh. En el 2007 y hasta el presente el nominado cursa estudios conducentes al Grado Doctoral en Administración de Sistemas de Salud en la “Central Michigan University”. Las Afiliaciones Profesionales y Grupos Cívicos a las que el Dr. Lorenzo González Feliciano ha pertenecido son: al “American Academy Of Child and Adolescent Psychiatry” (1991 al presente), Asociación Médica de Pennsylvania (1993 al presente), “Western Psychiatric Institute Clinical Instructor” (1993 hasta julio del 1996) y fue “Member of the Hospitalization and Continuum of Care Committee” del (1996 al 2002). Cabe señalar que el Doctor González Feliciano posee las licencias para ejercer la profesión de la Psiquiatría en Puerto Rico y en varios de los estados de la Unión como: Florida, New York y Pennsylvania. En la actualidad el nominado posee las cualificaciones que brinda la “American Board of Psychiatry and Neurology” con una Certificación en Psiquiatría en Niños y Adolescentes, (recertificada, 2006 al 2016) y una Certificación en Psiquiatría General. El designado fue galardonado por la “American Academy Of Child and Adolescent Psychiatry” en el año 1991.

Del historial profesional se desprende que para los años 1989 al 1993, el Dr. Lorenzo González Feliciano, fungió como Médico Supervisor en el estado de New York en diversos hospitales como: “Montefiore Medical Center”, “Bronx Municipal Hospital Center – Jacobi Hospital”, “North Central Bronx Hospital” y el “Morrisania Neighborhood Family Care Center”. Desde el año 1993 al 1996, estuvo en la Práctica Privada de la Profesión en “Canterbury Square”, en el estado de Pennsylvania. En el mismo Estado laboró como Médico Supervisor en el “Sharon Regional Health System”. Luego fungió como Director Médico en los años 1996 al 1997, en la Unidad II Especializada de Tratamiento del Primer Hospital Panamericano en el pueblo de Cidra, Puerto Rico. Ese mismo año, comenzó labores en el “Northwest Medical Center” en el estado de Pennsylvania hasta el año 2000, como Director Médico. Ocupó un cargo en el “George Junior Republic Residential Treatment Center”, del mismo estado, desde el 1997 hasta el presente, cuando fue designado al cargo de Secretario de Salud de Puerto Rico. Simultáneamente se ha desempeñado en el cargo de “Physician-Surveyor” para la “Joint Commission on Accreditation of Healthcare Organizations” (marzo 1998 a agosto 2009). Desde mayo del año 2000 a abril de 2001, se desempeñó como Director Médico del Manejo de Operaciones de Cuidado Médico y Director Médico de Servicios de Salud Mental para el “First Hospital Corporation-Value Options Managed Care Co.” en San Juan, Puerto Rico. Fungió desde el año 2001 al 2003, como “Chief Medical Officer” del “Danville State Hospital” en Pennsylvania. En el mes de febrero del año 2003, el doctor González Feliciano viajó a Puerto Rico para ocupar la posición de Director Médico del “Mepsi Center” ubicado en la ciudad de Bayamón, Puerto Rico, por un término de dos años consecutivos. Desde el año 2003 hasta el presente y previo a que el Gobernador, Honorable Luis G. Fortuño Burset, lo designara al cargo de Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico el Dr.

Lorenzo González Feliciano, fungió como Consultor de Salud de la ciudad de San Juan y de “Grove City”, Pennsylvania.

II. EVALUACION PSICOLOGICA

El nominado Dr. Lorenzo González Feliciano, fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que el nominado posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominado.

III. INVESTIGACION DE CAMPO

La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

La investigación cubrió igualmente entrevistas a compañeros de trabajo, compañeros de estudios, así como también a vecinos de la comunidad donde reside. Todas las personas entrevistadas lo recomendaron favorablemente al puesto.

Durante el mes de septiembre de 2009, fue entrevistado el Dr. Lorenzo González Feliciano. Este informó que en la actualidad se desempeña como Secretario de Salud, en el Departamento de Salud de Puerto Rico. Cuestionado sobre las motivaciones para haber buscado y aceptado la presente nominación, este manifestó y citamos: “Mi interés es genuino por el servicio público ya que tengo la oportunidad de poder colaborar en traer esperanza al pueblo sobre la credibilidad que el pueblo debe depositar en el Departamento de Salud y hacer todo cuanto pueda para que mis ideas redunden en beneficio para Puerto Rico”.

IV ANALISIS FINANCIERO

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El análisis financiero no arroja situación conflictiva. El designado manifestó no ser objeto de investigación criminal o administrativa al presente ni haber sido objeto de demanda alguna. El nominado ha cumplido con sus obligaciones contributivas, conforme los certifica el Departamento de Hacienda. Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

V DEPONENTES EN AUDIENCIAS PUBLICAS

La Comisión de Salud llevó a cabo una audiencia pública sobre el nominado el 15 de septiembre del 2009 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa.

En la audiencia pública participaron los siguientes deponentes:

a) **Presidente Colegio de Cirujanos Dentistas**
Dr. Noel J. Aymat Santana, DMD FAAPD JD

En su comparecencia, expresó que el Colegio de Cirujanos Dentista de Puerto Rico respalda que el Dr. Lorenzo González Feliciano sea confirmado por este Honorable Cuerpo. La ponencia reafirma sus manifestaciones indicando: “No tenemos reservas en el nombramiento del doctor González, más bien apoyamos su nombramiento y exhortamos a este Honorable Cuerpo, el Senado

de Puerto Rico a que lo confirme y le permita servir bien a Puerto Rico.” El Dr. Aymat expuso que el nominado demostró interés y compromiso con el sistema de salud y que entenderá los problemas que pasan los proveedores de salud.

**b) Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico
Dr. Eduardo Ibarra Ortega, Presidente**

El Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, manifestó que: “decidió endosar y así lo certificó en esos momentos, al colega, doctor Lorenzo González Feliciano, para que ocupe el honroso cargo de Secretario de Salud de Puerto Rico, durante el período comprendido entre los años 2009-2012”. La representación del Colegio de Médicos Cirujanos manifestó que en reunión sostenida con el nominado, éste apoyó la inclusión del derecho a la salud en la Constitución, e indicó que el Colegio no apoyaría al designado Secretario si no respalda la enmienda constitucional y un plan de salud universal. Registra la ponencia que por el insumo de dicha comparecencia y sus manifestaciones en relación a diversos asuntos de vital importancia para el Colegio, endosan el nombramiento ante la consideración de este Alto Cuerpo.

**c) Asociación Psiquiatría Americana, Capítulo de Puerto Rico
Dr. Néstor J. Galarza Díaz, Vice- Presidente**

La Asociación en su ponencia indica, que el designado está adiestrado adecuadamente y suficientemente cualificado para dirigir, entender, evaluar y tratar las múltiples complicaciones de diferentes tratamientos. Recalcan que ha inspeccionado instituciones públicas y privadas en los Estados Unidos y Puerto Rico como “surveyor” de la Comisión Conjunta para la Acreditación de Organizaciones de Salud y que esto lo capacita para comparar la ejecutoria de instituciones contra los estándares establecidos, un proyecto importante para llevar a cabo desde dentro del Departamento de Salud. Concluyen en su ponencia que con el apoyo de la Comisión de Salud y un equipo de su selección, el Dr. Lorenzo González Feliciano puede lograr mucho para el sistema de salud de Puerto Rico.

**d) Asociación de Hospitales de Puerto Rico
Lcdo. Jaime Plá Cortés, Presidente**

En sus manifestaciones deja plasmado que de la discusión y diálogo que sostuvieron con el Secretario, se desprende que su entendimiento de los problemas de la Asociación es excelente. Se expresaron a favor del nominado sobre la integración de los sistemas de información y el convertir el expediente médico en uno electrónico centrado en el diagnóstico y tratamiento del paciente. Estableció que: “Su visión de los problemas de salud mental nos parece un excelente comienzo en la dirección correcta. Su interés de devolverle al Departamento de Salud, su posición de liderato en los asuntos de salud en Puerto Rico es vital para el manejo de la salud en Puerto Rico”.

Su convicción es que el Dr. Lorenzo González tiene todas las herramientas para ser un excelente Secretario de Salud para Puerto Rico y lo endosan.

**e) Asociación de Comerciantes Autorizados del Programa de Nutrición
Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños de Puerto Rico
Nydia del Valle, Tesorera**

En su ponencia se establece que: “Con sus acciones el doctor González Feliciano, demostró cualidades de liderato, un alto grado de responsabilidad y prudencia, al sopesar juiciosamente que el Departamento puede cumplir con las normas federales que aseguren el servicio a los participantes,

sin perjudicar al sector que garantiza el acceso de esta población a los alimentos suplementarios que necesitan para asegurar su riesgo nutricional y poder disfrutar de una mejor calidad de vida”.

Manifestaron que aunque no han tenido la oportunidad de reunirse con el nominado, la forma rápida, y responsable con la que atendió esta problemática, les alienta y crea expectativas de que atenderá y resolverá en la medida en que le sea posible, los muchos problemas que han aquejado a este Programa durante tanto tiempo.

Tomando esto como base, expresaron su apoyo a la confirmación del Dr. González Feliciano, al que le extienden los mejores deseos de éxito en la ingente labor que le espera como Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico.

**f) Asociación Médica de Puerto Rico
Rolance G. Chavier, MD, Presidente**

Indicaron que, “Por su inteligencia, honestidad y disponibilidad para trabajar; por sus ejecutorias en el campo de la salud, por el gran sacrificio personal y de su familia al aceptar este honroso cargo; al igual que por sus conocimientos salubristas y deseos de servirle al pueblo de Puerto Rico endosan enérgicamente la nominación y se comprometen a cooperar y ayudar en todo aquello que sea posible, en las gestiones de este Secretario de Salud”. En sus récords exhortan a esta comisión a confirmar al Dr. Lorenzo González Feliciano al cargo de Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico.

**g) Asociación de IPAS de Puerto Rico, Inc.
Lorenzo Bosque, MD, Presidente**

La representación de la Asociación de IPAS de Puerto Rico, reiteró de manera incondicional su disposición para ayudar al nominado en la ardua tarea que le espera y expresaron que apoyan su confirmación por estar seguros de que el designado atenderá sus recomendaciones.

**h) Unión de Enfermeras(os) y Empleados de la Salud
Radamés Quiñones Aponte, Director Ejecutivo de la ULESS**

Manifestaron que: “Lo que deseamos expresar es que el Departamento de Salud es el salvaguarda de una industria donde el derecho de los médicos, administradores, ejecutivos, bufetes de abogados laborales, bufetes de contadores y contables a convertirse en millonarios está prevaleciendo sobre el derecho a la salud, la eficiencia y humanismo en el hospital”. Enfatizan que luego de invitar al Secretario de Salud para que inicie una serie de investigaciones sobre la educación en enfermería, en otras profesiones y escuelas médicas, esperan que el Dr. Lorenzo González sea confirmado.

i) Se recibió por escrito una Ponencia de la Sra. Wanda Beltrán, Especialista; Medicina Interna

En términos generales la ponencia es en oposición al nombramiento.

VI AUDIENCIA PUBLICA DEL NOMINADO

En audiencia pública celebrada el 15 de septiembre, el nominado contestó todas las preguntas a los miembros de la Comisión. En su ponencia el nominado expresó que:

“La promoción de la salud y los servicios preventivos, constituyen parte integral de las funciones esenciales de la medicina, definidas para el siglo XXI y una de las responsabilidades primordiales de salud pública moderna. El rol fundamental que se

asigna al Departamento de Salud en el actual sistema de salud, es el de la implantación de la política pública como establecida por el Gobernador y su legislatura, además del rol vital de prevención de condiciones y enfermedades.”

....

“No cabe duda que los programas dirigidos a la conservación y promoción de la salud ofrecidos bajo la Reforma de Salud con una cubierta de beneficios para la población mas pobre de nuestra Isla tuvieron efectos reales y positivos. A pesar del oneroso costo que ha implicado para las finanzas del gobierno de Puerto Rico, hay que reconocer que la Reforma de Salud sí ha tenido un efecto significativo en el mejoramiento de la Salud de las miles de personas acogidas al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.”

....

“No obstante a nueve años de la última fase de la Reforma (2000) cuando se incluyeron a los 78 municipios, ya es momento que el Departamento de Salud, como ente rector del Sistema de Salud, sea sometido a una más rigurosa evaluación que le permita identificar y cuantificar las brechas y desfases que se han producido con el paso del tiempo.”

....

“Me propongo reorganizar el Departamento de Salud (DS) y consolidar sus funciones que sean duplicadas y reformularé el rol del Departamento de Salud para los años futuros y con los recursos fiscales asignados.”

....

“Desde luego continuaremos nuestros esfuerzos enmarcados en los compromisos programáticos de gobierno y los enmarcados dentro de nuestra responsabilidad constitucional. Para lograrlo, propongo, como he mencionado, hacer un re-enfoque de la visión tradicional del sistema de salud de Puerto Rico de uno centrado en la medicina curativa de urgencia a un sistema salubrista que añada ofertas de servicios en la áreas de promoción de salud y estilos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas, atendiendo al individuo de forma bio-psico-social o de forma integral.”

Entre las preguntas formuladas al nominado por los senadores se hace referencia a lo siguiente:

- De no conseguir igualdad de fondos Medicaid/Medicare para Puerto Rico, el designado Secretario de Salud reiteró que estarían siendo más eficientes en el recobro de dinero, como lo es a modo de ejemplo, el cobro de deudas por parte de las aseguradoras al gobierno.
- De igual forma contestó ante preguntas del senador Martínez Santiago, que la decisión de elevar a rango constitucional el derecho a la salud le compete tanto al Ejecutivo como a la Asamblea Legislativa tomar esa decisión y que del Pueblo decidir por medio de un referéndum estaría acatando esa decisión.
- El senador Martínez Santiago mencionó el hecho de que las aseguradoras contratadas por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico retienen para gastos administrativos un 7.5% de el total de la prima paga por dicha Administración. El designado Secretario de Salud en su turno recalcó que este porcentaje puede aumentar hasta un 18 por ciento. Inmediatamente mencionó que hay esfuerzos para disminuir

esto, como sería permitir que la ASES pueda contratar directamente con las aseguradoras en cualquier momento y no sólo durante el proceso de requerimiento de propuestas, el cual es el mecanismo con que actualmente se realizan dichas contrataciones.

- Con relación a que acción implementaría el designado Secretario de ser confirmado en cuanto a los servicios de promoción y prevención, éste comentó que este servicio supuesto a servirse por el Departamento de Salud, ha sido uno puramente educacional en el pasado y claramente expresó que no se trabajó con la prevención. Con las nuevas negociaciones entre las Aseguradoras y ASES, existirá una nueva cláusula donde las Aseguradoras tendrán la obligación de proveer dichos servicios a la comunidad. Incluso mencionó que estarían compartiendo el riesgo con las compañías de cuidado coordinados e incentivar para que los médicos primarios presten estos servicios de una manera más eficiente.
- Sobre el déficit de la ASES, el designado Secretario aseguró que este se aproxima a los \$400 millones de dólares, **considerando una deuda pendiente con el Departamento de Hacienda.**
- A modo de contestación, el designado Secretario de Salud reiteró en varias ocasiones su apoyo a las Alianzas Público-Privadas, las cuales estaría utilizando para mejorar los servicios médicos en el **Hospital Universitario Ramón Ruíz Arnau, en Bayamón.**
- En referencia a los **fondos** federales HOPWA, el designado Secretario admitió que el Departamento de Salud ha sido ineficiente en el manejo de éstos en los pasados años.

Entre otras declaraciones importantes hechas por el designado Secretario de Salud se encuentran los siguientes:

- A su llegada al Departamento de Salud, éste encontró que el sistema de salud de Puerto Rico, es uno deficiente.
- No existe un esfuerzo sistematizado y no se siguen las recomendaciones.
- Han fallado en el cumplimiento con las leyes que los rigen.
- No hay data para evaluar los servicios de salud.
- Favorece la implementación del “pay for performance” como método de pago a los proveedores de salud del Plan de Salud del Gobierno.

La audiencia concluyó con lo contestado por el designado Secretario relacionado al caso del Dr. Johnny Rullán. La Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), contestó la consulta, dejando sin efecto la dispensa que autorizaba la creación de la clase de Director de Epidemiología e Investigación, que ocupó y ordenó que la reinstalación de este debía ser enmendada a la de Director Médico II. Sometió la carta a la Comisión donde surge lo siguiente: “Evaluamos toda la información sometida y entendemos que, efectivamente, el Departamento de Salud indujo a error a esta Oficina para autorizar la dispensa, ya que no era necesario crear una nueva clase para reinstalar al doctor Rullán, toda vez que el puesto que éste ocupaba antes de desempeñarse en el cargo de Salud estaba vacante”.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el informe de la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos, el currículo vital del nominado y la comparecencia de los deponentes, las ponencias y la audiencia pública, tiene a bien someter a este

Alto Cuerpo, su informe recomendando favorablemente la confirmación del nombramiento del Dr. Lorenzo González Feliciano, para el cargo de Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico,

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Angel Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en este estos momentos le vamos a solicitar al Presidente de la Comisión informante, al senador “Chayanne” Martínez, para que le informe al Senado de Puerto Rico, cuáles son las conclusiones, hallazgos y recomendaciones que la Comisión le hace al pleno del Senado sobre el nombramiento del doctor Lorenzo González Feliciano, como Secretario del Departamento del Salud del Gobierno de Puerto Rico.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez Santiago, adelante.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Buenos días, señor Presidente. Dios les bendiga a todos en esta hermosa mañana y tarde, y a todos los compañeros que componen el sistema del Departamento de Salud de Puerto Rico que nos acompañan en las gradas en la mañana y tarde de hoy. Vamos a trabajar en esta mañana el Informe sobre el nombramiento del doctor Lorenzo González Feliciano para el cargo de Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico.

Vuestra Comisión de Salud, previo a estudio y evaluación tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe sobre el nombramiento del doctor Lorenzo González Feliciano, recomendando su confirmación para el cargo de Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico.

Parte del historial del nominado indica que el doctor Lorenzo González Feliciano nació el 20 de junio de 1962, en el Bronx, Nueva York, pero criado aquí en Puerto Rico, contando actualmente con 47 años de edad.

En el 1984, obtuvo un Bachillerato en Ciencias con una concentración en Biología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas en Río Piedras. En el 1988, completó el Grado Académico en Medicina de la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. De 1991 al 1993, el nominado obtuvo dos especialidades, Psiquiatría General del “Albert Einstein Medicine College” en el Estado de Nueva York y Psiquiatría en Niños y Adolescentes del “Columbia Presbyterian Hospital” en Nueva York, respectivamente. Continuó sus estudios completando una Maestría en Administración Pública en el 2000, de la Universidad de Pittsburgh. En el 2007 y hasta el presente, el nominado cursa estudios conducentes al grado doctoral en Administración de Sistemas de Salud en la “Central Michigan University”.

Ha pertenecido a un sinnúmero de afiliaciones profesionales y grupos cívicos que lo han llevado a convertirse en uno de los mejores psiquiatras que tiene Puerto Rico. Una de estas afiliaciones y asociaciones es la “American Academy Of Child and Adolescent Psychiatry” (1991 al presente).

Del historial profesional se desprende que para los años 1989 al 1993, el doctor Lorenzo González Feliciano fungió como Médico Supervisor en el estado de New York en diversos hospitales. Luego fungió como Director Médico en los años 1996 al 1997, en la Unidad II Especializada en Tratamiento del Primer Hospital Panamericano en el pueblo de Cidra, Puerto Rico.

Ese mismo año, comenzó labores en el “Northwest Medical Center” en el estado de Pennsylvania hasta el año 2000, como Director Médico.

Señor Presidente, voy a pedir que los compañeros de la Minoría me presten un par de minutos de ...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, es para ver si puede haber un poco de silencio en el Hemiciclo, parece que hay un caucus, a ver si pueden, pues, permitir que si van a reunirse, que lo hagan en otro lugar para que haya silencio en el Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Yo estoy seguro que los compañeros van a hacer su máximo esfuerzo, y se lo agradezco.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias.

Ese mismo año, comenzó labores en el “Northwest Medical Center” en el estado de Pennsylvania hasta el año 2000, como Director Médico.

Ocupó un cargo en el “George Junior Republic Residential Treatment Center”, del mismo estado, en el 1997.

Allá para el año 2001 al 2003, se desempeñó como “Chief Medical Officer” del “Danville State Hospital” en Pennsylvania. En el mes de febrero del año 2003, el doctor González Feliciano viajó a Puerto Rico para ocupar la posición de Director Médico del “Mepsi Center”, ubicado en la ciudad de Bayamón, Puerto Rico, por un término de dos años consecutivos.

De la evaluación psicológica, el nominado doctor Lorenzo González Feliciano fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que el nominado posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominado.

En la investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, tanto profesionales como amigos de la infancia, como compañeros en la labor de psiquiatría. Y obviamente, todas las referencias personales que se le hicieron, profesionales y familiares, obtuvo buen resultado. También se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal, local y federal.

Durante el mes de septiembre de 2009 fue entrevistado el doctor Lorenzo González Feliciano. Este informó que en la actualidad se desempeña como Secretario de Salud, en el Departamento de Salud de Puerto Rico.

Cuestionado sobre las motivaciones para haber buscado y aceptado la presente nominación, éste manifestó y citamos: “Mi interés es genuino por el servicio público ya que tengo la oportunidad de poder colaborar en traer esperanza al pueblo sobre la credibilidad que el pueblo debe depositar en el Departamento de Salud y hacer todo cuanto pueda para que mis ideas redunden en beneficio para Puerto Rico”.

En cuanto a la evaluación del análisis financiero, el Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado indicando que no arroja ninguna situación conflictiva.

El designado manifestó no ser objeto de investigación criminal o administrativa al presente ni haber sido objeto de demanda alguna. El nominado ha cumplido con sus obligaciones contributivas, conforme lo certifica el Departamento de Hacienda y las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME.

La Comisión de Salud llevó a cabo una audiencia pública sobre el nominado, el 15 de septiembre del 2009, en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa.

En la audiencia pública participaron los siguientes deponentes: El Presidente Colegio de Cirujanos Dentistas, doctor Noel J. Aymat Santana, DMD FAAPD JD, que manifestó, no tener reservas en el nombramiento del doctor González, más bien apoyando su nombramiento y exhortando a este Honorable Cuerpo del Senado de Puerto Rico a que lo confirme y le permita servir bien a Puerto Rico.

Otro de los deponentes, el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, a través de su Presidente, el doctor Eduardo Ibarra Ortega, indicó que decidió endosar, y así lo certificó en esos momentos, al colega, doctor Lorenzo González Feliciano, para que ocupe el honroso cargo de Secretario de Salud de Puerto Rico, durante el período comprendido entre los años 2009-2012. Indica también que lo apoya por su apoyo a un sistema de salud universal y la salud como un derecho constitucional.

Asociación Psiquiátrica Americana Capítulo de Puerto Rico, a través del doctor Néstor J. Galarza Díaz, Vice-Presidente, indicó que el designado está adiestrado adecuadamente y suficientemente cualificado para dirigir, entender, evaluar y tratar las múltiples complicaciones de diferentes tratamientos. También recalca que ha inspeccionado instituciones públicas y privadas en los Estados Unidos y Puerto Rico como “surveyor” de la Comisión Conjunta de la Acreditación de las Organizaciones de Salud y que esto lo capacita para ocupar la ejecutoria de las instituciones contra los estándares establecidos, un proyecto importante para llevar a cabo desde dentro del Departamento de Salud. Concluye en su ponencia que con el apoyo de la Comisión de Salud y un equipo de su selección, el doctor Lorenzo González Feliciano puede lograr mucho para el sistema de salud pública de Puerto Rico.

Asociación de Hospitales de Puerto Rico, y su Presidente, el licenciado Jaime Plá Cortés, en sus manifestaciones deja plasmado que de la discusión y diálogo que sostuvieron con el Secretario, se desprende que su entendimiento de los problemas de la Asociación es excelente. Se expresaron a favor del nominado sobre la integración de los sistemas de información y convertir el expediente médico en uno electrónico centrado en el diagnóstico y tratamiento del paciente. Estableció que su visión de los problemas de salud mental nos parece un excelente comienzo en la dirección correcta. Su interés de devolverle al Departamento de Salud, su posición de liderato en los asuntos de salud en Puerto Rico es vital para el manejo de la salud en Puerto Rico.

Su convicción es que el doctor Lorenzo González tiene todas las herramientas para ser un excelente Secretario de Salud para Puerto Rico, y así lo endosan.

Asociación de Comerciantes (WIC) Autorizados del Programa de Nutrición Suplementaria, para Mujeres, Infantes y Niños de Puerto Rico, Nydia del Valle, Tesorera, en su ponencia establecen -quiero hacer un paréntesis aquí- que a pesar de que no tuvieron mucha oportunidad de reunirse con el doctor González Feliciano, en el poco tiempo que lleva bajo el mando del Departamento de Salud, indican que con sus acciones el doctor González Feliciano, demostró cualidades de liderato, un alto grado de responsabilidad y prudencia, al sopesar juiciosamente que el Departamento puede cumplir con las normas federales que aseguren el servicio a los participantes, sin perjudicar al sector que garantiza el acceso de esta población a los alimentos suplementarios que necesitan para asegurar su riesgo nutricional. Manifestaron que no han tenido ningún tipo de reparos en endosar al doctor Lorenzo González.

Asociación Médica de Puerto Rico, a través de su Presidente, el doctor Rolance G. Chavier, MD, indicaron que, por la inteligencia del doctor González, honestidad y disponibilidad para trabajar, por sus ejecutorias en el campo de la salud, por el gran sacrificio personal y de su familia al aceptar este honroso cargo, al igual que por sus conocimientos salubristas y deseos de servirle al Pueblo de Puerto Rico, endosan enérgicamente al doctor Lorenzo González Feliciano.

La Asociación de IPAS de Puerto Rico, Inc., a través de su Presidente, el doctor Lorenzo Bosque, MD, reitera de manera incondicional su disposición para ayudar al nominado en la ardua tarea que le espera y expresaron que apoyan su confirmación por estar seguros de que el designado atenderá sus recomendaciones.

Unión de Enfermeras(os) y Empleados de la Salud, la ULESS, a través de su Director Ejecutivo, Radamés Quiñones Aponte, manifestaron que lo que desean expresar es que el Departamento de Salud es el salvaguarda de la industria donde el derecho de los médicos, administradores, ejecutivos, bufetes de abogados laborales, bufetes de contadores y contables a convertirse en millonarios, está prevaleciendo sobre el derecho a la salud, la eficiencia y humanismo en el hospital. Enfatizan que luego de invitar al Secretario de Salud para que inicie una serie de investigaciones sobre la educación de enfermeros y otras profesionales, así recibiendo el apoyo de éstos.

En audiencia pública del nominado, publicada el 15 de septiembre de 2009, el nominado contestó todas las preguntas a los miembros de la Comisión. En su ponencia el nominado expresó lo siguiente:

“La promoción de la salud y los servicios preventivos constituyen parte integral de las funciones esenciales de la medicina, definidas para el siglo XXI y una de las responsabilidades primordiales de salud pública moderna. El rol fundamental que se asigna al Departamento de Salud en el actual sistema de salud es que es el de la implantación de la política pública como establecida por el Gobernador y su Legislatura, además del rol vital de prevención de condiciones y enfermedades.”

Otra de las citas del doctor Lorenzo González, indica que “no cabe duda que los programas dirigidos a la conservación y promoción de la salud ofrecidos bajo la Reforma de Salud con una cubierta de beneficios para la población más pobre de nuestra Isla tuvieron efectos reales y positivos. A pesar del oneroso costo que ha implicado para las finanzas del Gobierno de Puerto Rico, hay que reconocer que la Reforma de Salud sí ha tenido un efecto significativo en el mejoramiento de la salud del pueblo puertorriqueño acogida al Plan de Salud”.

“No obstante a nueve años de la última fase de la Reforma (año 2000) cuando se incluyeron a los 78 municipios, ya es momento que el Departamento de Salud, como ente rector del Sistema de Salud, sea sometido a una más rigurosa evaluación que le permita identificar y cuantificar las brechas y desfases que se han producido con el paso del tiempo.”

El doctor Lorenzo González, indica, además, que se propone reorganizar el Departamento de Salud (DS) y consolidar sus funciones que sean duplicadas y reformular el rol del Departamento de Salud para los años futuros y con los recursos fiscales asignados.

Entre las preguntas formuladas al nominado por los Senadores, se hace referencia a lo siguiente, se le hicieron un sinnúmero de preguntas al doctor Lorenzo González y varias de las preguntas iba a lo administrativo, implantación de nuevos sistemas, y vamos a tocar parte de ellas.

De no conseguir la igualdad de fondos Medicaid/Medicare para Puerto Rico, el designado Secretario de Salud reiteró que estarían siendo más eficientes en el recobro de dinero, como lo es a modo de ejemplo, el cobro de deudas por parte de las aseguradoras del Gobierno.

De igual forma contestó, ante preguntas del senador Martínez Santiago, este servidor, que la decisión de elevar a rango constitucional el derecho a la salud le compete tanto al Ejecutivo como a la Asamblea Legislativa tomar esa decisión, y que del pueblo decidir por medio de un referéndum, éste estaría acatando esa decisión.

Se mencionó también el hecho de que las aseguradoras contratadas por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) retienen para gastos administrativos un 7.5% del total de la prima para dicha Administración. El Secretario de Salud nos contestó que no solamente era un 7.5%, sino que estaba rondando en un 18%.

Con relación a qué acción implementaría el designado Secretario de ser confirmado, en cuanto a los servicios de promoción y prevención, éste comentó que este servicio supuesto a servirse por el Departamento de Salud ha sido uno puramente educacional en el pasado y claramente lo expresó que no se trabajó con la prevención. Con las nuevas negociaciones entre las aseguradoras y ASES, existirá una nueva cláusula donde las aseguradoras tendrán la obligación de proveer dichos servicios a la comunidad. Incluso mencionó que estarían compartiendo el riesgo con las compañías de cuidado coordinados e incentivar para que los médicos primarios presten estos servicios de una manera más eficiente.

Sobre el déficit en ASES, el designado Secretario aseguró que éste se aproxima a los 400 millones de dólares, considerando una deuda pendiente con el Departamento de Hacienda.

A modo de contestación, el designado Secretario de Salud reiteró en varias ocasiones su apoyo a las Alianzas Público-Privadas, las cuales estaría utilizando para mejorar los servicios médicos en el Hospital Universitario Ramón Ruiz Arnau, en Bayamón.

En referencia a los fondos federales HOPWA, el designado Secretario admitió que el Departamento de Salud ha sido ineficiente en el manejo de éstos en los pasados años.

Entre otras declaraciones importantes hechas por el designado Secretario de Salud, se encuentran los siguientes: Que a su llegada al Departamento de Salud, éste encontró que el sistema de salud de Puerto Rico, es uno deficiente. Que no existe un esfuerzo sistematizado y no se siguen las recomendaciones. Se ha fallado en el cumplimiento con las leyes que lo rigen. No hay data para evaluar los servicios de salud. Favorece la implementación del “pay for performance” como método de pago a los proveedores de salud del plan de salud del Gobierno.

En la audiencia concluyó sobre la problemática discutida sobre la semana anterior y sometió carta a la honorable Comisión de Salud sobre la disposición del puesto del doctor Johnny Rullán en la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), indicando que contestando la consulta, dejando sin efecto la dispensa que autorizaba la creación de la clase de Director de Epidemiología e Investigación que ocupó, y ordenó que la reinstalación de éste debía ser enmendada a la de Director Médico II.

Por tanto, honorable Presidenta en funciones, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el informe de la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos, el currículo del nominado y la comparecencia de los deponentes, las ponencias y la audiencia pública, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe recomendando favorablemente hoy, aquí, en el Hemiciclo del Senado, la confirmación del nombramiento del doctor Lorenzo González Feliciano, para el cargo de Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico.

Firma el Informe este servidor, Angel “Chayanne” Martínez Santiago, Presidente de la Comisión de Salud del Senado.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Martínez Santiago.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Soto Villanueva, adelante.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta, para unas palabras.

Señora Presidenta, en el día de hoy este Senado tiene ante su consideración la confirmación de uno de los puestos de mayor envergadura en el Gabinete Ejecutivo. Hoy vamos a estar considerando el nombramiento del doctor Lorenzo González Feliciano, para el cargo de Secretario del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y para esta Senadora de Distrito, el tema de la salud es uno sumamente importante y más aún en mi Distrito.

Muchos se preguntaron, durante los últimos nueve meses, ¿por qué hacíamos tantos planteamientos para poder confirmar un Secretario de Salud? ¿Por qué esta Senadora levantó tantos planteamientos a nivel de lo que es el área de la salud en Puerto Rico? Porque he estado trabajando estos programas por muchos años y porque he sido una defensora de todo el área de salud en el Distrito Senatorial de Carolina.

Cuando yo aspiré al Senado por el Distrito de Carolina yo hice unos compromisos, algunos se cumplieron y otros se quedaron inconclusos. Cuando comenzamos en este cuatrienio, yo tenía unas situaciones, tanto en mis centros de Vieques -y lo dejo para récord y lo he conversado con el Secretario González Feliciano que voy estar votando a favor de él y que ha demostrado una experiencia para ocupar el puesto tan importante-, donde yo solicitaba que se supervisaran estrechamente los servicios de salud en la Isla Municipio de Vieques, que se trabajara con los problemas que aquejaban al Hospital Doctor Federico Trilla, en Carolina, y darle seguimiento a los mismos. Trabajar con el mejoramiento de los centros de diagnóstico de Canóvanas, de Luquillo, que le pudimos abrir la Sala de Urgencias, el centro de Río Grande y el de Ceiba que está próximo a abrir.

También, necesitaba conversar con los pasados Secretarios nominados, el problema del Hospital Psiquiátrico, que es uno que todos conocemos, y que yo espero que esta Administración pueda darle énfasis y prioridad a esa situación del Psiquiátrico. También, los centros de metadona, que muchas veces celebramos unas vistas donde fuimos allí, donde vimos que, inclusive, el ambiente no propiciaba que aquella persona que va a rehabilitarse ni siquiera de entrada podría pensar que estaba en un centro de rehabilitación.

Los problemas que están existiendo ahora mismo con la prioridad del tema de los WIC en Puerto Rico, y en cuanto a este tema, tengo que decir que nosotros estamos trabajando mano a mano con el Honorable Gobernador, y con otros funcionarios, para que la implantación de dicho programa se lleve a cabo en Puerto Rico de una manera ordenada y protegiendo las partes envueltas.

Todas estas situaciones que yo he planteado en el día de hoy, fueron situaciones que yo siempre quise resolver, quizás con los demás nominados, lo cual yo creo que cualquier Senador que está aquí de Distrito y cualquier Senador que está por Acumulación, está siendo una representación de las personas que lo eligen. Y es por esto que hoy que vamos a confirmar y que vamos a votar a favor del Secretario de Salud, ningún Secretario ni ninguna persona que esté dirigiendo una agencia debe olvidar que los funcionarios que estamos aquí, electos por el pueblo, estamos haciendo un

trabajo y una representación de aquéllos que nos eligieron y de aquellos que nos exigen que los servicios de salud en Puerto Rico sean esenciales.

Yo leía un libro de un amigo, y estoy segura que muchos cuando salgan lo van a leer, y yo quiero que el Secretario de Salud se lleve estas palabras con él, de nuestro amigo Pedro Rosselló en su libro “El Derecho a la Salud como un Derecho Fundamental”. Y dice que “la salud tiene un aspecto de un bien individual o personal, y simultáneamente de un bien común general. No puede plantearse la salud como exclusivamente bien privativo que establecería la responsabilidad única del individuo a gestionarla para sí. Tampoco se puede limitar su acepción a que represente sólo un bien común que se tiene que propiciar totalmente por acciones colectivas. No comparte exclusivamente características del bien privativo como si fuera un vestido, una televisión, un automóvil personal. Por otro lado, la salud tiene aspectos de bien común, por la relación que conlleva la salud de otros en una sociedad con la salud del individuo y la influencia del medioambiente compartido en el nivel de la salud poblacional. En esencial, la salud individual es casi inseparable de la salud de la comunidad mayor.”

Y otro punto bien importante y al que voy: “Cuando uno aborda la meta o ideal de una cubierta universal para todos los seres humanos, la discusión se desarrolla a lo largo de dos avenidas que no se encuentran. Por una de estas rutas van aquéllas en que conciben la salud un derecho fundamental humano, por otra van los que consideran que el cuidado de la salud representa un privilegio para aquellos que obtienen el suficiente poder, mayormente económico, para ceder a los servicios disponibles. Para poder entender esta distinción, debemos considerar si el cuidado salubrista lo definimos como un bien social o como un “commodity”, o sea, un bien privativo del mercado. Dependiendo de cuál sea su primicia inicial, puede usted definir la responsabilidad de los gobiernos o los mecanismos de mercado para determinar quién obtiene qué, para preservar o recuperar su salud, derecho o privilegio.”

Y con esto quiero decirle al Secretario que va a ser confirmado en el día de hoy, que la posición que él va a ocupar, confirmado desde el día de hoy, una confirmación y una posición sumamente importante, pero que sepa que este Senado va a estar trabajando directamente con él, que va a estar velando cada paso que se va a estar tomando en cuanto a cómo vamos a devolverles la salud a los puertorriqueños, los servicios esenciales que tenían y que se le quitaron. Y que nosotros estamos sumamente pendientes y que esta servidora, junto con el compañero senador Martínez Santiago, a quien tengo que felicitar por el trabajo que ha hecho y no era que él no quería confirmar un Secretario, queríamos confirmar un Secretario que venga comprometido a trabajar con la salud de este pueblo. Y que vamos a estar bien pendientes de cada paso que se tome en las diferentes áreas y aún más, con las aseguradoras porque nosotros no vamos a permitir que el dinero que viene a este pueblo se siga yendo a los “commodities”, okay, y que se siga yendo a otras partes, que vaya a donde tiene que ir el dinero, al servicio del pueblo y de los pacientes.

Yo voy a estar bien pendiente, yo sé que mis compañeros del Senado vamos a estar bien pendientes. El Secretario de Salud, doctor Lorenzo González, yo creo que es una persona capacitada, que ha estado trabajando en los hospitales por muchos años, con la agencia federal que estaba trabajando que, inclusive, era quien venía aquí a dar las certificaciones; yo espero que ponga todos los hospitales en condiciones óptimas y que vele por los fondos que vienen a Puerto Rico para dar esos servicios, para darle las facilidades, para darle la comodidad y el servicio al paciente en Puerto Rico. Vamos a estar pendientes. Vamos a estar dando nuestro voto a favor, pero vamos a exigir que esa posición que hoy está ocupando, en propiedad, que la ocupe con distinción, con honradez, con humildad, y teniendo presente que el servicio al pueblo es primero.

Muchas gracias, señora Presidenta, son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. MUÑIZ CORTES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Señora Presidenta, muchas gracias y muy buenas tardes a todos los compañeros de este Cuerpo Legislativo. Reciban un saludo de éste que les habla, Luis Daniel Muñiz Cortés, su Senador por el Distrito Mayagüez-Aguadilla y de Aguadilla-Mayagüez.

Cabe señalar, compañeros, de este Alto Cuerpo Legislativo, aquéllos que nos ven a través de la televisión y nos escuchan a través de la radio, que hemos presentado objeción y reserva con relación al asunto que estamos discutiendo en la mañana de hoy. Ustedes saben que hay un proyecto de salud, de vida que hemos estado defendiendo, que hemos estado batallando y luchando para el beneficio del Pueblo de Puerto Rico desde el Oeste, sí, precisamente, el segundo Centro de Trauma en el Hospital Doctor Ramón Emeterio Betances. Un proyecto que muchos lo han querido ver como que es un Centro de Trauma exclusivo para el Oeste y es un Centro de Trauma precisamente para todo Puerto Rico porque en un país como el nuestro, con una población de aproximadamente 4 millones de habitantes, si ocurriese una situación de catástrofe, un maremoto, un terremoto y se destruyese el único Centro de Trauma que tenemos ubicado en Río Piedras, ¿cuál sería el plan b? ¿Cuál sería el otro Centro de Trauma para atender esa situación? Precisamente, ese otro Centro de Trauma, que desde nuestro primer cuatrienio hemos estado impulsando, apoyando, junto a un sinnúmero de compañeros que han dicho presente y que, precisamente, bajo nuestro primer cuatrienio, se le asignó alrededor de 8 millones de dólares para varias de las fases de ese proyecto del Centro de Trauma para el Oeste y para todo Puerto Rico.

Pues nuestras objeciones y nuestras reservas han sido dirigidas, dialogadas y, precisamente, yo tengo que darle un agradecimiento público al Honorable Gobernador de Puerto Rico, a nuestro Gobernador Luis Fortuño, y también al designado Secretario de Salud, doctor Lorenzo González, porque ante el reclamo de este servidor, estuvo precisamente, el martes, en el área Oeste, junto a nuestro Presidente del Senado de Puerto Rico, que también le ha estado dando un seguimiento especial a este asunto y varios compañeros legisladores que allí dijeron presente, incluyendo líderes de diferentes comunidades del Oeste para atender éste asunto. Diligentemente, el designado Secretario atendió nuestro reclamo, hizo un compromiso firme y contundente para apoyar y respaldar el convertir el Centro Médico de Mayagüez, en el segundo Centro de Trauma para Puerto Rico, y que precisamente, está contemplado en la Plataforma de Gobierno de nuestro Partido Nuevo Progresista.

Dicho, hecho y cuadrado estos planteamientos desde el Oeste allí, en Mayagüez, el designado Secretario cumplió con su palabra, hizo su compromiso y este servidor va a hacer lo propio votando a favor del doctor Lorenzo González, para que esté al frente del Departamento de Salud de Puerto Rico.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, buenas tardes. Buenas tardes a los amigos que nos están acompañando en la tarde de hoy.

Señora Presidenta, las expresiones tienen que ser en este momento, ya era hora. Hace nueve meses, el día 2 de enero el Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, ocupó la posición de Gobernador, y al día de hoy, estamos a 24 de septiembre, no hay un Secretario de Salud confirmado.

Y la pregunta que yo me hago, antes de ir a las cualificaciones de este Secretario de Salud es, ¿qué ha pasado en esos nueve meses? Bueno, lo que ha pasado es que en el mundo entero se ha confirmado una pandemia, en Puerto Rico hay una crisis de dengue, en el Congreso de los Estados Unidos están discutiendo la reforma de salud más amplia en los últimos cincuenta (50) años, desde la época de la creación del Medicaid y mientras tanto, Puerto Rico no tiene un Secretario de Salud que represente la situación de los 4 millones de habitantes que tenemos en Puerto Rico.

Y para mí, honestamente es vergonzoso que hayamos tenido que llegar hasta hoy. Es una vergüenza nacional el haber tenido que llegar hasta hoy sin un Secretario de Salud. Finalmente, el Gobernador nombra al doctor González y yo, el día de hoy, me levanto, señora Presidenta, a favor del nombramiento del doctor Lorenzo González Feliciano, para Secretario de Salud. Me parece que es una persona competente, que es una persona preparada, que es una persona que trae conocimientos vastos, mucho más allá de la frontera de Puerto Rico y que le puede ofrecer, si hace el trabajo, que como él se ha comprometido hacer, si hace el trabajo que como él ha dicho que va a hacer; si hace el trabajo que él hacía anteriormente; si trae a Puerto Rico, precisamente, ese espíritu de lucha, ese espíritu de trabajo, ese espíritu de incorporación, donde no se mira a los pacientes por sus colores políticos ni por su condición financiera, se mira un paciente por su necesidad. Donde en Puerto Rico esa vieja premisa se ponga en función finalmente, que en Puerto Rico nadie se va a morir por no tener un plan médico, nadie puede morir por no tener un plan médico; y ciertamente, que nadie se vaya a la quiebra por estar enfermo. Si logramos que el Secretario de Salud, Lorenzo González ponga esas premisas, esas ideas, esas filosofías en vigor, tendremos un gran Secretario de Salud.

Señora Presidenta, le recomiendo, le sugiero, le anticipo al Secretario de Salud que va a tener éxito, siempre y cuando el norte de su carrera como Secretario de Salud sea el beneficio de todos los puertorriqueños, que en un momento donde hay millones de dólares, cientos de millones de dólares en función, donde hay empresarios que miran al sistema de salud de Puerto Rico como un negocio y no como una vocación de servicios. Que el Secretario de Salud tenga la fortaleza y la sabiduría de meterle el frente y meterle el pecho al que venga a pensar que la salud de Puerto Rico es un negocio.

Así que, señora Presidenta, con esa reflexión me uno al equipo de personas que le estaremos dando el voto al Secretario de Salud Lorenzo González, con mucho entusiasmo, con mucha esperanza y con mucha responsabilidad puertorriqueña, de que es hora ya de que tengamos un Secretario de Salud que empieza a hacer el trabajo que hacía falta para el bien de todos los puertorriqueños.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Es menester hacer unas expresiones en este caso, como Portavoz del Partido Popular en la Comisión de Salud, y las razones que nos mueven a hacer el voto que haremos. A juicio de este servidor, el doctor González tiene la capacidad para ser el Secretario de Salud desde distintas perspectivas, académica, intelectual, profesional, y eso lo puede tener mucha gente. El, además, tiene una familia de quien todo el mundo habla bien, en Isabela, y que ha dejado su huella en ese pueblo, al grado de que la comunidad se expresa a favor de él, a pesar de haber compartido menos con él que con su familia, y eso habla bien de cualquier familia.

En las vistas todos los deponentes se expresaron a favor, y cuando se trata de un nombramiento tan controversial, en una agencia de tanta envergadura, y que todo el mundo venga en

una dirección, también es elocuente. El doctor González mostró una apertura poco usual en los miembros designados en esta Administración. Conmigo se reunió en varias ocasiones, habló por teléfono en otras tantas, y siempre que se le decía que había un Senador que tenía alguna duda, de inmediato se ponía en el trabajo y le llamaba.

Algo que habla, además, con mucha elocuencia es la visión de futuro, incluso liberal del doctor González, cuando le preguntamos sobre el enfoque salubrista para el problema de la droga, manifestó que resolvería o recomendaría al Gobernador, en la dirección que la ciencia le indicara, a sabiendas de que la ciencia indica, recomienda, que el problema de la droga por fin se atienda desde un enfoque salubrista. Y el saber que el Secretario de Salud va a abrir los ojos del Gobernador en cuanto a esto, que hasta ahora los ha permanecido cerrados, igual que en cuanto a tantas otras cosas, es esperanzador.

El compromiso con la Sala de Trauma de Mayagüez, que fue entorpecida en el pasado en la Asamblea Legislativa, y que ahora cuente con el apoyo de la Asamblea Legislativa y del Secretario de Salud, también es esperanzador.

Nuestro voto en la afirmativa, del doctor González, no es un cheque en blanco, es un voto de esperanza. Si en el día de mañana entendemos que yerra, lo censuraremos. Como decía el compañero de la Delegación y Portavoz Alternativo, senador Eduardo Bhatia, por fin, corazón, por fin, tenemos Secretario de Salud.

En mi pueblo, en el Barrio Cuyón, Sector Calabaza, donde pasaba el tiempo con mi abuelo, dicen que hay pajás que le caen a la leche. A mi juicio, luego de haber tantos elementos para criticar al Gobernador y censurarlo y reprocharlo e incluso que el pueblo sienta un coraje iracundo contra el Gobernador, la designación del doctor González es una gota de leche que cae en un pajar.

Enhorabuena, ya era hora que hubiera algo por lo que pudiéramos felicitar al Gobernador, éste es el caso. Yo voy a votar a favor de la designación del doctor González.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. BERDIEL RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señora Presidenta. Buenas tardes, compañeros Senadores y Senadoras, miembros de la Prensa, compañeros que nos visitan en la tarde de hoy.

Primero que todo, tengo que felicitar a la honorable Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico y a su Presidente, honorable senador "Chayanne" Martínez, por el trabajo extraordinario que han venido realizando y llevando a cabo en sus funciones. Felicitamos al doctor Lorenzo González Feliciano, porque sabemos que hoy, sin lugar a dudas, habrá de ser confirmado como Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico, y recaerá sobre sus hombros una responsabilidad muy fuerte, que sabemos que con tenacidad, con seriedad y con humildad la habrá de saber desempeñar.

Y tengo que aclarar y tengo que decir, que si es una gota de leche dentro del pajar, tenemos que decir que por lo menos hay entonces una gota de leche en el pajar, pero los pasados ocho años no hubo una gota de leche en el pajar. Así que quiero que sepan, mis respetos al señor Secretario del Departamento de Salud. Felicitamos al señor Gobernador de Puerto Rico por la designación que ha hecho. Y a este Alto Cuerpo Legislativo, incluyendo la Honorable Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, que muy bien ha trabajado y ha despachado este asunto con seriedad y con responsabilidad, porque cuando se trata de la salud del Pueblo de Puerto Rico, tenemos que, responsablemente, saber tomar las mejores decisiones y hacer las ejecutorias como las ha llevado a cabo esta honorable Comisión y este Alto Cuerpo Legislativo.

Por eso hoy, nos sentimos, en todo Puerto Rico, contentos y orgullosos que habremos de tener un Secretario de Salud completamente comprometido con la salud del Pueblo de Puerto Rico y con el sistema del Departamento de Salud.

Muchas gracias, señora Presidenta, y que Dios les bendiga a todos.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo voy a ser breve, pero quería que constara para registro varios asuntos pendientes, que nos satisface a los compañeros que representamos el Distrito Senatorial de Bayamón. Primero que nada, felicitando al compañero “Chayanne” Martínez, porque tuvo la entereza y firmeza de no amilanarse ante los retos que enfrentó por alrededor de nueve meses, para buscar el mejor recurso disponible para atender los asuntos de salud de nuestro País. Les agradecemos a los previos nominados por su disponibilidad de haber estado al servicio de Puerto Rico.

Pero una vez ya sobrepasado ese asunto, tenemos que reconocer que el hoy nominado y futuro Secretario de Salud enfrentará retos que realmente son retos altos en la expectativa de nuestra gente, del derecho a la salud de cada ciudadano. Hoy nos levantamos con una noticia triste, de que nuestros ancianos, mucho de ellos no tienen dinero para atender el asunto de las medicinas. Yo estoy seguro de que este Secretario, porque lo hemos conocido y porque hemos tenido la oportunidad de dialogar con él, está consciente de que eso es un reto, proteger a nuestra ciudadanía, sobre todo en la época que más lo necesitan, en nuestra edad dorada, donde todos llegaremos algún día. Estoy seguro, porque lo he conocido, y he hablado con él, que está disponible para atender los asuntos de los pequeños comerciantes del WIC, que han sido bujías en la economía de Puerto Rico, dando un servicio para garantizar la salud de nuestros infantes, y él ha atendido ese asunto, y lo ha atendido a satisfacción.

También, estoy seguro que cumplirá y ejercerá sus mejores menesteres para atender el asunto de las ambulancias aéreas. Como usted sabrá y todos los compañeros del Senado, hemos tenido una situación que hemos activado un sistema de emergencia, que ha sido él con su liderato, que ha atendido el asunto de manera responsable, para que tengamos ambulancias aéreas en Puerto Rico, no cualquiera, sino que tengamos ambulancias dignas para nuestra gente en esa etapa tan triste que sucede en Puerto Rico.

Los compañeros desde Mayagüez hasta Vieques y Fajardo, todos han impuesto su liderato legislativo para defender los asuntos de salud de todo Puerto Rico y de sus aéreas que representan. La compañera Migdalia Padilla y este servidor, hemos hecho lo propio para nuestra gente de Cataño, de Bayamón, Toa Alta, Toa Baja y Guaynabo. Y estamos seguros y convencidos de que el designado doctor González, ciertamente es el mejor recurso disponible para atender la situación de salud de Puerto Rico. Y le agradecemos su disponibilidad, los sacrificios que ha hecho para estar con nosotros, pudiendo haber hecho otras cosas que económicamente hubiesen sido más factibles para él y su familia.

Le agradecemos a este ciudadano, a este ser humano, a este padre de familia, que ante todos los retos que ha enfrentado, los ha asumido con humildad, con entereza, responsabilidad, honestidad. Y hoy, este Senado puede mirar de frente al Pueblo de Puerto Rico, puede mirar al Gobernador de Puerto Rico y decirle, Gobernador, le hemos confirmado al mejor recurso disponible para que ejerza sus funciones como Secretario de Salud, y lo podemos hacer porque el trabajo en el Senado se hizo bien, no se hizo para llenar un expediente, se hizo con entereza, con prudencia, pero, sobre todo, con el ojo fiscalizador de que el voto que da cada uno de los Senadores, tanto del Partido Popular como

del Partido Nuevo Progresista, está acompañado de miles y miles de puertorriqueños que no esperan menos de este Senado.

Este Senado ha cumplido a cabalidad el asunto de la salud, y nos quedan muchas más cosas por hacer, pero ahora tenemos un capitán al timón del Departamento, que yo sé que nos va a llevar a puerto seguro.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Quisiera dejar para récord estas expresiones debido a que reconozco la capacidad del Secretario de Salud designado, doctor Lorenzo González. Entiendo que tiene la preparación académica para ocupar el cargo. Entiendo que tiene el respaldo de múltiples sectores relacionados con la salud, pero tengo una gran preocupación. En las vistas públicas le hice varias preguntas al doctor Lorenzo González, relacionadas con los servicios de salud y con los planes médicos. La filosofía que él expresó en su ponencia de redefinir el modelo de salud que tenemos hoy en día, va cónsono con muchas de las aspiraciones de los puertorriqueños. Pero hay unas áreas en particular que a mí me causaron preocupación y fue cuando le pregunté y recuerdo que fue el inciso número (3) de su plan de trabajo, donde hablaba de consolidación de servicios en el Departamento de Salud. Al hablar de consolidación de servicios, seguida me vino a la mente la privatización, y le pregunté, que si la consolidación de servicios podría conllevar a que servicios como tecnología médica, servicios tecnológicos, servicios de radiología, podrían ser privatizados. Y él me contestó en la afirmativa, y tengo que decir que lo dijo, basado en si él necesitaba buscar el reducir costos y buscar costo-efectividad, los privatizaría. Esas expresiones se usaron en la década de los '90 para reducir costos y buscar eficiencia. Se privatizaron los servicios y los resultados no fueron los que la ciudadanía esperaba.

Pero más allá de eso, tengo una preocupación mayor, cuando le pregunté sobre el Hospital Doctor Ruiz Arnau, de Bayamón, cuando le pregunte sobre ASEM, sobre el Centro Médico, su contestación fue que esos proyectos formaban parte de Proyectos de Alianza Público-Privadas. Yo no puedo estar de acuerdo con la filosofía de privatizar el Centro Médico. Yo no puedo estar de acuerdo con la privatización de los servicios de salud, que a la larga el privatizador, buscando su propio beneficio, le reduce los servicios que requiere la ciudadanía.

Así que haciendo hincapié de que comparto los señalamientos que hizo el Secretario, en torno a un plan de trabajo de redefinir nuestro modelo de salud, de darles planes de salud a quienes no lo tienen, que reconozco su capacidad para ocupar el cargo, si dentro de su plan de trabajo está el privatizar servicios médicos, no puede contar en el día de hoy con mi voto.

Así que, señora Presidenta, quiero dejar para récord que éstas son las razones por las cuales voy a solicitar se me permita abstenerme de votar por el nominado Secretario de Salud.

Muchas gracias.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta.

En la tarde de hoy tendremos la oportunidad de aprobar uno de los nombramientos más importantes para el Pueblo de Puerto Rico.

Sin salud, un pueblo no puede tener la calidad de vida a la cual tiene derecho, no puede prepararse, no puede estudiar, no puede disfrutar de infraestructura, no puede disfrutar de las bellezas que nos da nuestro buen Dios. Por eso, con nuestro voto hoy, no solamente reafirmamos

ese compromiso de traer una persona altamente cualificada, con experiencia y que con el diálogo que ha sostenido con diferentes sectores, incluyendo los miembros de este Senado, sabemos que va a dar lo mejor de sí, por darle a nuestro Departamento el rol adecuado, que es parte del problema que lleva a lo que hoy, aun cuando se hace una inversión millonaria, aun cuando Puerto Rico ha sido pionero en un modelo de Reforma de Salud, que ahora se habla en otros estados y se habla en otros países, Puerto Rico tuvo la capacidad de tener una visión, una dirección que lastimosamente trataron de descalabrar, pero que hoy el tiempo nos da la razón.

De aquel Senado que en el 1993 trajo, bajo la dirección del doctor Pedro Rosselló, un nuevo modelo de salud para Puerto Rico. Y que dentro de ese mismo análisis que se hizo de ese modelo, también se estaba consciente de que el Departamento de Salud tenía que tener un rol protagónico como regente, según lo dice nuestra Constitución, de lo que debe ser la salud para todos los puertorriqueños. Y digo lastimosamente, porque hemos visto decisiones completamente contradictorias, que nada abonaron a la transformación que tenía que tener ese Departamento de Salud para regir no solamente la salud pública que ofrece el Gobierno, a través de ASES, sino también la salud que ofrece cualquier entidad, ya sea comunitaria o privada.

Hoy esa es la visión y es el reto que tiene el designado y próximamente confirmado Secretario de Salud, de que Puerto Rico regrese al sitio, primeramente, y algunos de ustedes quizás recordarán, cuando se hablaba de vacunación, Puerto Rico encabezaba, y ahora lastimosamente estamos dentro de los últimos lugares. Lastimosamente ha aumentado inclusive, por no tener un plan de acción adecuado en la parte preventiva, están aumentando, y Puerto Rico está en el segundo a nivel de la Nación, en incidencias de VIH-Sida. Si hablamos de enfermedades crónicas, lamentablemente Puerto Rico está en los primeros lugares, porque no hay un departamento con una dirección que nos encamine a la promoción y a la prevención de estas enfermedades ahí.

Y algunos dirán, y hemos escuchado, de que estamos ya en septiembre, y que el Departamento de Salud no tenía dirección, y en eso diferimos, señora Presidenta, ya que en casa me enseñaron, vísteme de calma que voy de prisa. Y entendemos que hoy marcamos esa pausa afirmativa, en bien de nuestro pueblo. Y no solamente nuestro compromiso debe ser al votar favorablemente por la designación, sino también colaborar en ese proceso de reorganización y de reenfoque que necesita el Departamento de Salud, indistintamente cómo quede Puerto Rico como territorio en la Reforma de Salud del Presidente Barack Obama.

Confiamos que todos los sectores contribuyan y que ese esfuerzo de paridad o de aumento de los fondos para que podamos atender situaciones apremiantes que tiene nuestro pueblo sea nuestro norte. Pero que también los compañeros y compañeras de este Senado, cada vez que llegue alguna acción que nos corresponda dentro nuestra gestión aquí, en el Senado de Puerto Rico, no obstruyamos, sino colaboremos para poder tener esa política pública afirmativa que garantice que el derecho a la salud no sea una letra muerta, sino una realidad que disfruten cada uno de los puertorriqueños y puertorriqueñas que vivimos en esta Isla y por qué no, también aquellos que ven en nosotros, en Puerto Rico, la forma de lograr también el sueño americano de calidad y justicia social para todos y para todas.

Por eso, votaremos afirmativamente, y nos solidarizamos con la gestión que estará llevando a cabo el doctor González.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Voy a ser breve, solamente quería hacer constar, por las mismas razones que hizo constar nuestro portavoz, José Luis Dalmau, nuestra abstención en este nombramiento. Y quisiéramos que así constara en el récord de este Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así constará, Senador.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, muy buenas tardes. Muy buenas tardes, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico. Queríamos consumir un turno en esta ocasión que tenemos ante nuestra consideración el nombramiento del Secretario de Salud del Gobierno de Puerto Rico. Y queríamos consignar para el registro histórico que esta nominación que atendemos hoy es el tercer nominado que envía nuestro Gobernador, el Honorable Luis Fortuño, para el cargo de Secretario de Salud. Y creo prudente, que debemos poner en perspectiva ciertas cosas para que quede totalmente claro lo que ha ocurrido en el Senado de Puerto Rico con las designaciones que ha hecho el señor Gobernador al Departamento de Salud para que ocupe el cargo de Secretario.

Este Senado le informó a nuestro Gobernador, en ocasión de la nominación del doctor Jaime Rivera Dueño, que no tenía los votos, no por causa de que no tuviera la capacidad, él era una persona capacitada; no por ninguna situación personal o particular con el doctor Jaime Rivera Dueño, que es una persona que expresamos que goza de nuestra estima, sino porque había una visión distinta a la aspiración que tenía el Senado de Puerto Rico, en cuanto a cómo debería manejarse los asuntos que se consignaron en el Programa de Gobierno de nuestro Partido y la forma de atenderlos. Y así se le informó al señor Gobernador, y el señor Gobernador retiró el nombramiento. Ese nombramiento nunca tuvo los votos.

Posteriormente, el señor Gobernador designó al doctor Iván González Cancel, y hubo reuniones con el entonces nominado, y se discutió a profundidad varios aspectos que le preocupaban a los compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, particularmente de los municipios a que representan, de sus constituyentes. En el área Oeste, el compañero Luis Daniel y la compañera Evelyn Vázquez, específicamente con el Centro de Trauma.

En el área Este de Puerto Rico, los compañeros Héctor Martínez y Lornna Soto, y otros compañeros que tenían preocupaciones muy legítimas, en cuanto a la salud mental, en cuanto a los médicos indigentes en Puerto Rico. Y el doctor Iván González Cancel tenía los votos para ser confirmado, pero el Gobernador de Puerto Rico lo retiró. Esa es la verdad y ése es el récord histórico que debe reflejarse, que los dos nombramientos previos el Gobernador los retiró.

En tercera ocasión envía al doctor Lorenzo González Feliciano, quien también visitó a los compañeros y compañeras del Senado, presentó todos sus documentos, todas sus credenciales y comenzó un escrutinio por la Comisión de Salud, y aprovecho para felicitar al Presidente de la Comisión de Salud, porque este nombramiento y los otros dos, los atendió de manera excelente. El, los miembros de la Comisión, al igual que todos los asesores y técnicos de la Comisión de Salud, hicieron un trabajo de excelencia en cada una de las nominaciones que hizo el Gobernador al cargo de Secretario de Salud.

Y una vez tuvimos la oportunidad de ver toda la documentación del doctor González, pudimos de inmediato darnos cuenta de que teníamos un profesional de un calibre extraordinario, una persona muy bien preparada en términos académicos, y con una experiencia muy amplia, particularmente en examinar la calidad de los servicios, ¿cómo es que se afecta?, o ¿cómo percibe un

ciudadano los servicios de salud? Precisamente, lo que necesita el Departamento de Salud para salir hacia adelante, con una política pública inteligente, una política gerencial administrativa que haga sentido y que sea efectiva. Y tuvo la oportunidad de reunirse con los compañeros de la Delegación del Partido Popular, y se reunió con los compañeros y compañeras de la Mayoría. Y había algunos compañeros y compañeras del Senado, refiriéndome a los de mi Partido, que tenían reservas con el doctor González, tenían unas dudas. ¿Y qué hizo el doctor Lorenzo González? Visitó a cada compañero, escuchó sus planteamientos, procuró un entendido y comenzó de inmediato a atender los reclamos que estaba haciendo algún compañero Senador o alguna compañera Senadora. Y fue demostrando su capacidad de hallar soluciones, de buscar alternativas, de traerle a Puerto Rico un Secretario de Salud que en efecto escuche, atienda y ejecute, que se vea la acción, el resultado.

Y a mí me complace que en el día de hoy, todos los compañeros y compañeras del PNP vamos a votar a favor del nominado, porque el doctor Lorenzo González, además de todas la credenciales académicas, profesionales y de la calidad humana que demostró cuando compareció ante nosotros, la humildad, la sinceridad, es precisamente la persona que necesitamos para sacar al Departamento de Salud de donde está.

Y cuando hablaba con nosotros, y hablaba con los compañeros de la Minoría, tocó temas que para algunas personas son sensitivos. El Partido Popular en su Programa de Gobierno hablaba del asunto de la medicación de las drogas, y él los escuchó, y dijo que hay alternativas. Y también se habló de un paquete de medidas para una política pública, según lo establece nuestro Programa de Gobierno, paquete de medidas que estoy seguro que el Gobernador presentará en cualquier momento y que vamos a atender aquí, porque precisamente nuestro Gobernador se encuentra en la Capital Federal, luchando por la paridad de los fondos. Y también, escuchó un tema que a alguna gente le irrita y le incomoda, que es el derecho a la salud a nivel constitucional. A alguna gente en Puerto Rico, eso les causa alguna molestia, porque quieren identificar eso como una iniciativa del mejor Gobernador que ha tenido Puerto Rico, Pedro Rosselló. Y esa idea no es de Pedro Rosselló, esa idea es una idea que apoya el doctor Pedro Rosselló. Y desde la constituyente, habíamos dicho entonces, cuando se aprobó aquí por unanimidad esa iniciativa, se discutía en Puerto Rico elevar a rango constitucional el derecho a la salud.

Y ese tema, que podría parecer sensitivo para un nominado de nuestro Gobernador, lo atendió con igual candidez, sinceridad y profesionalismo, y se ganó el voto de cada Senador y cada Senadora. Y está consciente de los problemas de salud de la Isla Municipio de Vieques, Culebra, está consciente de cómo tenemos que trabajar el asunto del Centro de Trauma de Mayagüez, de todos los hospitales, de qué tenemos que hacer en el Departamento para que haya servicios de calidad.

Y por eso, yo hoy les pido a todos los Senadores y Senadoras que voten a favor del doctor Lorenzo González Feliciano. Será un gran Secretario de Salud, se ganó los votos, demostró sus quilates, su capacidad y tenemos hoy la obligación y el deber de confirmar a un gran funcionario que tendremos en el doctor Lorenzo González Feliciano.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta, para consignar mi voto en contra con Voto Explicativo del nominado Secretario de Salud.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así constará.

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.
- - - -

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para consignar mi voto abstenido en el Informe del nominado.

SR. PRESIDENTE: Se hace constar.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, permítame unos breves minutos para hacer una leve exposición como Senador, no como Presidente de la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico.

En este turno no voy a hablar como Presidente de la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, sino como un Senador, compañero de todos ustedes. El haber tenido la oportunidad de conocer una persona tan humana, tan humilde, pero sobre todo tan sencilla, deja ver el deseo del doctor Lorenzo González, de ese compromiso genuino que tiene con nuestra bendita patria. Un hombre de valores, un hombre que heredó esos valores de sus padres, pero en especial, de aquella anciana que peina sus canas día a día, doña Carmen Feliciano, su mamá, que es su orgullo.

A su esposa Cristine, a sus hijas, Isabela y Cristine, siéntanse orgullosas de tener el regalo más grande que Dios puede haberle dado a un hijo y a una esposa. A usted, doctor Lorenzo González Feliciano, solamente le voy a pedir una cosa en mi carácter personal, y que conste en récord, ponga a Dios siempre por delante de todo, porque El da fuerzas al que está cansado; al débil, le aumenta su vigor; hasta los jóvenes pueden cansarse y fatigarse; hasta los más fuertes pueden caer al suelo; pero los que confían en el Señor, tendrán siempre nuevas fuerzas y podrán volar como las águilas, podrán correr sin cansarse y caminar sin fatigarse. Entonces, el Pueblo de Puerto Rico volverá a recobrar la confianza en el Departamento de Salud a través de usted.

Lo felicito y Dios le bendiga, doctor Lorenzo González, donde quiera que se encuentre.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, brevemente, antes de solicitar la votación por parte de los compañeros Senadores y Senadoras, me place y me da mucha alegría el que en el día de hoy el Senado de Puerto Rico esté considerando y confirmando al Secretario de Salud en propiedad, doctor Lorenzo González Feliciano. Mis felicitaciones al Presidente de la Comisión de Salud, que ha llevado una evaluación muy diligente, muy seria, muy profesional ante todo esto, como lo ha hecho durante las evaluaciones de los otros dos candidatos también.

Pero yo creo que un punto muy importante y se ha hablado mucho del nuevo Secretario de Salud en propiedad, que va a ser confirmado en los próximos minutos, la combinación de su experiencia en el Gobierno Federal, con su experiencia en la práctica privada y los conocimientos en el área estatal, esa trilogía de experiencias, le va a brindar a él la sabiduría y el conocimiento para mover hacia adelante un aparato que necesita ayuda, que hay que reformar, y que, ciertamente, sí hay elementos que la empresa privada puede hacer mejor que el Gobierno.

Finalmente, si eso se da o no se da, pero yo concuro en que el Gobierno es ineficiente en muchas de las áreas, eficiente en otras y en aquellas que es ineficiente, debe de entrar la empresa privada para compartir y contribuir en esa responsabilidad.

Así que ciertamente su experiencia en el “Joint Commissions” nos puede brindar una tranquilidad, en términos de la capacidad y en términos de la supervisión que van a tener estos hospitales del Gobierno de Puerto Rico, pero también sus conocimientos, en términos de las aseguradoras, brindan el que las aseguradoras no puedan, como yo sé, un caso que yo estuve hablando con él hace poco, con respecto a los ortopedas de Puerto Rico y las aseguradoras, es un movimiento que querían pagar el 20% de lo que realmente estaban facturando e irse a sus arcas la otra diferencia; y él, muy hábilmente ha estado manejando esa situación.

Así que mis felicitaciones al Doctor, mi apoyo a su familia, que sé que va a necesitar, Puerto Rico lo necesita por muchas horas, por muchos meses y por muchos años. Así que mi apoyo a la familia, que lo va a tener que compartir durante estos próximos cuatro años, y esperemos que sea más de eso también.

Señor Presidente, por eso me place en este momento someter al Senado de Puerto Rico la consideración del Informe sobre el nombramiento, por el señor Gobernador, del doctor Lorenzo González Feliciano, como Secretario del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico para su confirmación.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del doctor Lorenzo González Feliciano, como Secretario del Departamento de Salud, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha dado el consentimiento al nombramiento del doctor Lorenzo González Feliciano, como Secretario del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la moción para dejar sin efecto la Regla 47.9? No habiendo objeción, así se acuerda. Notifíquese inmediatamente al señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se permita a los fotoperiodistas entrar al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Que se le permita a los fotoperiodistas y que se le permita también al doctor Lorenzo González.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un breve receso, para permitirle al nuevo Secretario confirmado por el Senado de Puerto Rico, al doctor Lorenzo González Feliciano, Secretario de Salud de Puerto Rico, que puede entrar al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Acta del jueves, 17 de septiembre de 2009, y la del 21 de septiembre de 2009, se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que solamente se apruebe el Acta del jueves, 17 de septiembre de 2009, exclusivamente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción que se haga esta corrección? Si no hay objeción, así se acuerda, como ha sido sugerido por el señor Portavoz. Originalmente eran dos Actas, ahora se está separando y solamente la del jueves.

SR. ARANGO VINENT: Eso es así. Señora Presidenta, para que el Acta del lunes, 21 de septiembre de 2009, se quede pendiente de aprobación para un turno posterior

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Bhatia Gautier, Tirado Rivera, Ríos Santiago, Muñiz Cortés; la señora Burgos Andújar y el señor Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales a la señora Vicepresidenta).

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta y compañeros del Senado, desde el día primero que llegamos aquí al Senado de Puerto Rico dijimos que la filosofía ideológica del Gobernador Fortuño era botar empleados públicos.

La excusa de un grupo de personas en el Senado de Puerto Rico es que esto es culpa de la Administración pasada. La verdad de la verdad, yo creo que sale hoy en *Caribbean Business*, hace exactamente una semana, cuando, señora Presidenta, el Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, miembro del Partido Nuevo Progresista, “Toñito” Silva, dice “no hace falta botar empleados”; repito, “Toñito” Silva dice en el *Caribbean Business* de 17 de septiembre, “no hace falta botar empleados públicos para adelantar las causas del Gobierno y para atender la crisis fiscal del Gobierno”.

Yo creo que más elocuente que esa entrevista de “Toñito” Silva, no puede haber palabras en Puerto Rico en este momento, en términos filosóficos de un partido político. Pero la responsabilidad, ya que sabemos que hay un Gobierno, y un Gobernador que quiere botar empleados

públicos, que quiere botar de diez mil a quince mil, veinte mil, veinticinco mil empleados públicos, la responsabilidad hoy más que nunca es de los Senadores en Puerto Rico.

Y yo la pregunta que hago y es mi Turno Inicial en la tarde de hoy, señora Presidenta es, ¿dónde está la consciencia de cada Senador? Los Senadores en Puerto Rico hoy del Partido Nuevo Progresista van a hacer como hizo el “Toñito” Silva, que tuvo la valentía y el coraje de salir en público diciendo “no hay que botar empleados públicos, eso va a agravar la situación económica, eso va a crear problemas más grandes en Puerto Rico, eso va a llevar al País a la bancarrota, eso va a ayudar a que Puerto Rico no salga de la recesión, eso es un error histórico, eso es un error económico, eso es un error político”. Alguien en el Partido Nuevo Progresista tenía que sacar la cara por los empleados y alguien lo hizo, “Toñito” Silva. Y la pregunta es, ¿dónde están los Senadores del Partido Nuevo Progresista en Puerto Rico?

Y hoy yo me paro aquí, señora Presidenta, con un periódico *Primera Hora*, página 10, que vaya para récord la descripción de la página 10 de *Primera Hora* que lee de la siguiente manera; “el pueblo está lleno de ira y coraje por los despidos”. Y nuevamente la pregunta es, ¿dónde están los Senadores del Partido Nuevo Progresista para detener al Gobernador? El despido de empleados públicos, no es bueno para Puerto Rico, no es bueno para este País, no es bueno para la economía, no es bueno desde ninguna perspectiva y sin embargo, se puede detener si hubiera unos Senadores que tuvieran en este momento la consciencia para detenerlo. Y el reclamo que yo hago hoy, señora Presidenta, es que hoy se levanten y dejen de estar culpando a los que vinieron atrás, a los que en algún momento gobernaron a Puerto Rico y empiecen a tomar responsabilidad hoy por lo que el propio “Toñito” Silva está diciendo, “no hacen falta los despidos”, pues, entonces, hoy que el Senado de Puerto Rico detenga al Gobernador de Puerto Rico y esos despidos injustificados que se están haciendo.

Esa es la exhortación de este Senador, con la esperanza de que los Senadores que no están aquí de Mayoría tengan la oportunidad de escuchar estas palabras. Hoy es uno de los días más serios, porque mañana se anticipa más de diez mil botadas o diez mil despidos en este País. Así que nuevamente, mi llamado hoy es a la consciencia de los Senadores que hagan lo que tienen que hacer. Yo no voté a favor de la Ley Núm. 7. Por eso, aunque no me siento cómodo con estos despidos, mi consciencia está tranquila. La pregunta entonces es, ¿dónde está la consciencia de cada uno? Diez mil despidos en Puerto Rico –y con esto termino, señora Presidenta– diez mil despidos no van a ayudar a la economía. No van a ayudar absolutamente a nada en este País, que no sea gravar la situación económica y destruir los sueños de miles de personas de clase media en este País.

Mi exhortación es a que todavía se puede hacer algo, pero que este Senado se levante y lo haga. Ahora es que se mide quien tiene y quien no tiene consciencia en este País.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señora Presidenta.

La primera pregunta que el País tiene que hacerse y tiene que hacerle a ustedes es, si ustedes van a seguir culpando el pasado o si van a responsabilizarse por el futuro. Esa es la primera pregunta que el País le tiene que hacer a ustedes, al liderato del Partido Nuevo Progresista. Han despedido ya sobre trece mil empleados públicos, eso ha tenido un efecto en la economía devastador, 16.5% de desempleo, una criminalidad que continúa aumentando, asechando a las comunidades; un desempleo, tanto en el sector público como privado, que continúa asechando los hogares de los puertorriqueños.

El Gobierno de Fortuño mañana se apresta y del PNP, el de ustedes, se apresta mañana a despedir, posiblemente, veinte mil empleados públicos. Ustedes son los responsables, cada uno de ustedes, compañeros; ¿por qué son los responsables?, porque con el silencio se han hecho cómplices de esa masacre en contra del puertorriqueño, en contra del servidor público. Las políticas neoliberales que han llegado a este Gobierno, como aquellas que fracasaron en la Administración Reagan o en la Administración Thatcher, en Inglaterra, con Pinochet, allá en Chile, políticas neoliberales que ustedes están trayendo hoy aquí, como achicar el Gobierno. Hay que achicar el Gobierno cada vez que hablan de tener un Gobierno más pequeño, eso es despido de empleados públicos. Por consecuencia, por cada dos empleados públicos, se pierde uno en el sector privado.

Esas acciones que ustedes están tomando, compañeros, desde regular, aquellas acciones gubernamentales que inciden directamente en el pare que se le tiene que dar a veces al sector privado al regularlo, ustedes quieren desregularlo ahora entregándole la permisología con la nueva Ley de Permisos, entregando prácticamente el Gobierno con las Alianzas Público-Privadas, privatizando, comprando servicios al sector privado para brindar servicios al pueblo, cuando la responsabilidad es del sector público darle servicio al ciudadano. Represión contra el pueblo, una Guardia Nacional que está a merced ahora de una llamada del Superintendente de la Policía, para reprimir las huelgas, para echárselas en contra a los ciudadanos que mañana estarán marchando, como los maestros. El martes estará la UTIER, ayer estuvo Edificios Públicos, Parques Nacionales, la Universidad de Puerto Rico (UPR) estará en la calle. Y ustedes le tienen prácticamente, la Guardia Nacional para echárselo a cada uno de esos puertorriqueños que van a reclamar sus derechos. Ese es el Gobierno del PNP, políticas neoliberales que fracasaron en el pasado, fracasaron en los Estados Unidos, fracasaron en Inglaterra, fracasaron en Chile, fracasaron en Venezuela.

Y hoy, ustedes miran para el lado ante el despido masivo de empleados públicos. Terminó ahora, señora Presidenta. Ese despido masivo de empleados públicos, compañeros, afecta el núcleo familiar, afecta al niño que está en la escuela, afecta al padre y a la madre que pierden sus empleos.

Señores Senadores, aprueben las medidas que están radicadas por parte de la Delegación del Partido Popular para eliminar los aspectos de despidos de empleo en el sector público bajo la Ley Núm. 7. Y por favor, háganlo, háganlo, para que ustedes vuelvan a retomar el control de Puerto Rico y que Puerto Rico camine en la dirección correcta.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Ciertamente, felicito a los compañeros, en especial al compañero Cirilo Tirado, porque se acuerda muy bien de las palabras de Pedro Rosselló cuando dice que no viene a mirar hacia atrás, sino hacia el frente. Por lo menos ese mensaje se quedó claro en esa consciencia, de la cual ahora algunos dicen que están tranquilos. Y dicen que están tranquilos, porque tienen la condición fácil de solamente observar y usar la excusa pasajera de que no pueden hacer nada. Y yo les pregunto, ¿dónde estuvieron por ocho años? Acaso no fue el Gobierno de Sila María Calderón, Cámara y Senado del Partido Popular, que comenzaron lo que ha sido el decrecimiento histórico más grande de la economía con el efecto de continuidad de Aníbal Acevedo Vilá y de aquellos que ahora levantan su voz, pero fueron parte de ese gabinete nefasto con algunas excepciones, que realmente nos han puesto en la condición que nos encontramos hoy.

Pareciera ser que llegaron hoy a Puerto Rico y descubrieron la situación, y no tuvieron que ver nada al respecto, ¿dónde estaban esos gritos?, ¿dónde estaba esa defensa al pueblo?, cuando fueron y autorizaron treinta y cinco mil transacciones ilegales a sabiendas que pudieran perjudicar a

esos padres y madres de familia, que ahora alegan defender, pero que lo llevaron como carne de cañón política. ¿Dónde estaban esas voces cuando aquí noventa y ocho mil padres y madres de familia fueron secuestrados políticamente ante el cierre del Gobierno? Que luego de una manera fugaz y mágica pudieron conseguir el dinero reclamando que habían salvado la situación del País.

Ciertamente, hay que mirar hacia el frente, pero tampoco se puede olvidar lo que pasó atrás. Y estos compañeros, que hoy se levantan como todo patriota ante un grito desesperado de proteger lo que ellos no supieron defender, lo que por ocho años hicieron y que ahora pretenden que en ocho meses este Gobierno enderece. Vamos a añadirle el noveno mes, para que el compañero se sienta contento. Pero la verdad, la verdad, señora Presidenta, y Pueblo de Puerto Rico que me escucha, es que yo los escucho y me sorprende que con la facilidad de palabras se plantean todos estos asuntos y nos invitan, que es lo que me preocupa, a la amenaza de que aprobemos los proyectos de la misma gente que por ocho años nos llevó a donde estamos hoy. Mire, hasta donde llega la capacidad política de algunos de ellos.

Pero yo los invito, esto es un reto de buena fe, a que de hoy en adelante radiquen medidas todos los días, que sean para beneficiar al Pueblo de Puerto Rico y salvar esos empleos. Sería ilógico pensar que el Gobernador quiere despedir gente. Es ilógico pensar que en Fortaleza y las agencias de Gobierno queremos llevar a Puerto Rico a la quiebra. Todo lo contrario, señora Presidenta, hemos analizado, estudiado y hemos sido conscientes de que tenemos ante nosotros el reto más grande que ha pasado por cualquier Gobierno.

Yo escuchaba a Aníbal Acevedo Vilá cuando decía que había que ajustarse el cinturón; y luego se iba a negociar las Alianzas Público-Privadas, que hoy tanto critican, en cuartos oscuros en Fortaleza. Por eso muchos de ellos están presos hoy, pero de eso no se habla. Yo me acuerdo cuando Aníbal Acevedo Vilá decía que aquí había que recortar los gastos de Gobierno, pero para sus amigos..., para sus amigos desarrolladores, aquéllos que después se decían que me lo encontré en un cafecito y me regaló mil cuerdas, ¿se acuerdan?, para la preservación, pero por otro lado le estaban dando todos los proyectos que él quería. Fíjense hasta donde llegan, pero yo no los escuchaba en aquel momento hablar a favor del Pueblo de Puerto Rico. No veía esas voces con ese ímpetu. Y yo les digo que nosotros vamos a enderezar a este País y que nos va a costar, porque créanme, estamos conscientes del reto que nos enfrentamos.

Vamos a buscar soluciones en este Senado, señora Presidenta, para reformar el Gobierno y que no pase lo que hicieron estas damas y caballeros que hoy están en la oposición política y que juegan a ese mismo arte de la política. Y yo mañana los veré marchando con camisas diciendo que están a favor del pueblo, pero ellos fueron los que defendieron el impuesto más alto, ¿se acuerda, señora Presidenta? Fueron ellos los que se fueron allá y dijeron, vamos a poner el impuesto más alto para salvar a Puerto Rico. Yo me acuerdo de ellos. Y ahora dirán que hay otros asuntos por ahí pendientes. Oiga, y yo me pregunto, ¿dónde estaban en los momentos de crisis de este País?, ¿dónde estaban?, no los escucho, no los escuché.

Y yo pudiera politiquear aquí, toda esta tarde, pero la gente se está preguntando, ¿y qué va a hacer el Senado de Puerto Rico por nuestra gente? Pues, yo les puedo anticipar que vamos a trabajar en la Reforma de Salud, que usted sabe que está adelantada, vamos a trabajar a reducir costos de Gobierno, esta Legislatura y este Senado se ha reducido no el 10%, no el 7%, el 33% de los salarios, pero eso no lo dicen. Y no escucho los patriotas que decían, vamos a recortarnos el salario; el último que escuché eso, ahora va a correr para Caguas, creo que se llama Conny Varela. No sé, si le gana al compañero Dalmau, pero eso es asunto de esos dos caballeros allí. Y lo digo, porque es muy fácil estando fuera de aquí decir que tienen las soluciones, cuando estuvieron aquí nunca las plantearon.

El compañero García Padilla no va a correr para Caguas, le sugiero que se quede en el Senado, como Minoría, pero le sugiero que se quede aquí. Con todo el respeto que le tenemos al compañero. Y yo hablaba con un amigo, que hablaban de respeto y sólo por el respeto de sí mismo se logra el respeto de los demás. Ha llegado el momento de que este País vea en el Senado de Puerto Rico una solución a los problemas. Aquí hay mentes capaces. Yo reconozco la capacidad de algunos compañeros y la presunción de todos los compañeros de que podemos hacer cosas buenas para este País, pero jugar a la política no es la solución. Leer el periódico y el *Caribbean Business*, el cual yo también leo, es solamente el inicio de reconocer que el Gobierno, como institución, tiene que sobrepasar la crisis con la ayuda de todos. Y la Ley de Permisos que tanto están criticando, es la herramienta que de este Senado ha salido para solucionar los problemas de construcción. Porque cuando estaba Sila María Calderón, mil ochocientos permisos estuvieron allí, durmiendo el sueño de los injustos por cuatro años, porque había una presunción que desarrollar a Puerto Rico era corrupción. Y ya vemos que la corrupción y la presunción estaban desde Washington hacia acá, cuando Aníbal Acevedo Vilá asumió las riendas de este País.

Vamos a echar a Puerto Rico para adelante, pero con acciones, no con críticas, no con marchas. Vamos a salvar los empleos, pero con acciones, no con críticas, no con marchas, para eso vamos a tener tiempo cuando vayamos a las campañas políticas. Y lean el *Caribbean Business*, lean *Primera Hora*, pero después de ese ejercicio produzcan, porque yo sé que hay capacidad para atender los asuntos de manera responsable.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. MUÑIZ CORTES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Muñoz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Allá en el campo decimos que el ladrón juzga por su condición. Aquí se han hecho hoy unos planteamientos, se han hecho unos alegatos y se le ha olvidado las acciones asumidas por las pasadas Administraciones del Partido Popular, donde ahora ellos pretenden que en nueve meses la Administración de nuestro Partido Nuevo Progresista venga a reconstruir y hacer lo que ellos destruyeron en ocho años. Lo que ellos destruyeron, y que precisamente provocó el éxodo de compatriotas, hermanos puertorriqueños, ciudadanos americanos, y la data estadística está ahí, no se puede cambiar. Prácticamente, casi doscientos mil puertorriqueños en el trayecto de esos ocho años de la pasada Administración del Partido Popular, tuvieron que abandonar nuestra Isla por el desmadre gubernamental y por la presión económica que provocó la pasada Administración del liderato popular, que hoy aquí están haciendo unos reclamos y unos planteamientos.

Sí, ese mismo liderato que ya que tocaron el tema educativo, pues, precisamente se encargaron de dismantelar totalmente, completamente. Le vamos hacer un breve repaso de cómo ellos se encargaron de dismantelar el Sistema Educativo del País, provocando la situación que hoy nuestro Gobernador y nuestra Administración del Partido Nuevo Progresista heredó y ahora tenemos que darle el frente. Se les olvida a ellos, cuando dismantelaron totalmente el “Programa Escolar Libre de Drogas y Armas”. Se les olvida cuando dismantelaron el Programa de las Escuelas de la Comunidad, la Ley de Carrera Magisterial, atentaron precisamente contra la Ley Orgánica del Departamento de Educación. Eliminaron los proyectos de inmersión al inglés. Y por no darle seguimiento y supervisión, precisamente se perdieron millones de dólares de fondos federales para nuestros niños, especialmente en los programas de educación especial.

Esa fue la Administración nefasta, que contra el Sistema Educativo del país, no tuvo piedad ni tuvo misericordia y ha provocado lo que salió en estos días, precisamente en los rotativos del País, que tenemos una comunidad escolar, tenemos unos planteles, con sobre setenta mil estudiantes

menos. Sí, precisamente esto es un efecto cascada, esto es un efecto dómينو, provocado por esa situación. Y yo tengo que salir hoy en defensa también de los compañeros maestros, pues, se ha estado discutiendo, precisamente en los medios noticiosos del País la situación del éxodo de estudiantes de las escuelas públicas del País, no podemos de ninguna manera, de ninguna forma, podemos adjudicarle esa situación a nuestros compañeros maestros de las escuelas públicas. Todos sabemos que los compañeros maestros han dado el máximo, dentro de los recursos, dentro de las limitaciones y precisamente no podemos ser injustos y achacarles, adjudicarles la responsabilidad.

Aquí yo he hecho un breve resumen, un relato de la situación que heredamos. Y por eso comencé mis planteamientos usando el refrán allá del campo -que el ladrón juzga por su condición-. Aquí se les olvida que precisamente, bajo la pasada Administración, bajo los pasados ocho años de liderato del Partido Popular, usted vaya allí al Departamento de Justicia y verifique los asuntos de demandas estatales, o vaya al foro federal y va a encontrar que la Administración que más atentó contra los trabajadores, donde más casos de demandas se vieron, fue precisamente por la acción injusta, discriminatoria de la Administración del Partido Popular, durante sus pasados ocho años. La data estadística está allí y la pueden verificar.

Así que es para darle un recordatorio de cómo el ladrón juzga por su condición; porque precisamente, aproximadamente cuarenta mil empleados públicos fueron despedidos de una o de otra manera bajo esos ocho años de la pasada Administración. Le costó también millones de dólares que tuvo que reponer esas dos Administraciones, incluyendo el caso del Departamento de Educación, el caso del Departamento de Hacienda, el caso de los Rangers del Departamento de Recursos Naturales, para darle el ejemplo. Y decimos que para muestra, con un botón basta. Esta es la situación nefasta, devastadora que dejó desolación, tristeza y la situación fiscal que hemos heredado por la gran acción de esa pasada Administración del Partido Popular.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta.

He solicitado consumir un Turno Inicial en la mañana de hoy, puesto que el lunes pasado aprobamos un importante Proyecto en Puerto Rico, el de la Reforma de la Ley de Permisos, precisamente como otra de las herramientas que va a usar nuestra Administración para la creación de empleos en Puerto Rico, empleos directos e indirectos para atender el problema de desempleo que tiene el País. Y no empece a eso, está demás recalcar que los compañeros de Minoría lo único que se dedican es a criticar, a votarle en contra a toda medida de iniciativa de creación de empleos y a proveer información a los medios de comunicación y al pueblo puertorriqueño, inclusive para aumentar la ansiedad que tiene cualquier empleado público. Porque entre los argumentos que han esgrimido ha sido que la Administración de Reglamentos y Permisos va a desaparecer y que vamos a echar a la calle a esos empleados, así como la Junta de Apelación y Lotificación.

Y me lastima que sean algunos compañeros Senadores los que hagan este tipo de exposición, puesto que han tenido el documento para leerlo para que vean que eso es falso, han sido convocados y citados a las reuniones para que participen y lean los documentos, y que estamos disponibles si no los quieren leer o nos lo saben leer para darles una explicación y enseñarles, específicamente el lenguaje de la medida, donde demuestra que eso no es correcto. El Artículo 2.18, que es bajo el título de Personal, establece bien claro, y ahora le voy a dar lectura -por lo menos el compañero Eder Ortiz no está aquí, presumo que debe estar en su oficina en algún sitio que pueda oírlo con los micrófonos o alguien se lo pase a él posteriormente-, dice y cito, página 63, línea 14: "Se transfiere con status regular de carrera a la Oficina de Gerencia o a la Oficina del Inspector General de

Permisos, según corresponda, el personal de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) y la Junta de Apelación sobre Construcción y Lotificación, así como las demás entidades gubernamentales concernidas que a la fecha que entre en vigor esta Ley, estuvieran ocupando puestos regulares con funciones permanentes del servicio de carrera”. Esta ahí en blanco y negro, y se aprobó, sin el voto de ellos. O sea, que no favorecieron que protegieramos a los empleados, pero se aprobó por el voto de Mayoría del Partido Nuevo Progresista.

Más aún dice, inclusive, para los empleados de confianza: “Los empleados de confianza que a dicha fecha tuvieran derecho a reinstalación, a tenor con lo dispuesto en la Sección 9.2 de la Ley Núm. 184 de 2004, que reforma el Sistema de Administración de Recursos Humanos del Gobierno, serán transferidos con status de confianza y permanecerán en sus puestos con este status”. En ese caso, uno no tiene manera de cómo entender que le den información errada a los medios de comunicación y lo viertan en los foros y en los programas de radio y los que tienen la oportunidad también de participar. Más aún, en la página 64, línea 9, dice y cito: “La Oficina de Gerencia será patrono sucesor, conforme a la jurisprudencia establecida en nuestro ordenamiento jurídico y el personal transferido -no dice botado, dice transferido- conservará los mismos derechos y beneficios que tenían al momento de la transferencia, así como los derechos y obligaciones respecto a cualquier sistema de pensión, retiro o fondo de los ahorros...” etcétera, etcétera. O sea, ¿cuál es la idea de crear esa duda y desasosiego a los empleados públicos?

Yo quiero también indicar, haciendo repaso de lo que ha salido en los medios posterior a la aprobación de la Ley, para consignarlo en el registro, se ha tratado de decir también que los profesionales autorizados, es que se quiere privatizar todo y que inclusive utilizan el término de que pueden entrar en corrupción, porque no saben cuánto van a cobrar por ese servicio.

Vamos a indicarles, -fjense para que no tengan que leerse el documento completo les doy los artículos exactos para que vayan a esos párrafos en particular-, Artículo 7.6: “Se establece dentro de las funciones de los profesionales autorizados, cuando se refiere a los arquitectos y a los ingenieros”: Ningún arquitecto o ingeniero puede certificar los planos asociados, que trabaje en la certificación de los planos asociados al proceso de algún permiso que él o ella vayan a otorgar-, y lo insólito de esto, y tengo que decir “INSOLITO”, es que un miembro del Colegio de Arquitectos o un pasado presidente, que alguna función ocupó, haya dicho esto a un medio de comunicación como sale en la prensa reseñado. Tienen que también leerse el documento, porque ningún arquitecto, ingeniero que haya trabajado en el plano para un permiso está facultado, entraría en conflicto de interés, no es él ni ella que pueden dar el permiso si ellos participaron en los planos.

Así que este funcionario, el profesional autorizado que va a estar autorizado por el inspector para tramitar el permiso, no puede haber sido, ni directa ni indirectamente ni su familiar más cercano haber participado en todas las etapas de los planos, las certificaciones que se hacen, inclusive con la Ley de Certificaciones. Les pido que repasen esa parte.

Igualmente, hay que reseñar que ese pasado arquitecto, ex-Presidente del Colegio, ha hecho un planteamiento de que nada más debía dejarse ser profesional autorizado el arquitecto y el ingeniero y no los otros profesionales licenciados con conocimiento en el campo de la construcción y el de uso de terrenos, facultarle a esos otros profesionales que puedan ser profesionales autorizados. Eso es insólito, que haga ese tipo de planteamiento, porque tanto los planificadores licenciados, como los agrimensores licenciados y algunos de estos colegios representan también a este profesional; si tienen el conocimiento, toman los cursos, pasan el examen y son certificados, pueden hacerlo. Lo que pasa es que algunos de estos profesionales lo que quieren es mantener un monopolio en el sector privado para tener ellos la única jurisdicción en esto, y no se le concede ese

monopolio. Hay que abrirlo a otros profesionales que están capacitados y que así lo pueden hacer, y eso sale de las propias vistas públicas donde ellos participaron.

Igualmente, quiero decirles que tampoco, como pretendieron decir un compañero de la Minoría, de que solamente los profesionales autorizados, en el sector privado, los únicos que iban a tramitar permisos, eso es falso. Si la persona no quiere ir a un profesional autorizado, va a la Oficina del Gobierno, la OG. Y tiene dos opciones o va la agencia de Gobierno o va al profesional autorizado. Y si estás en un municipio autónomo, tienes la tercera opción que es en el municipio autónomo, que tiene la facultad para dar este tipo de permiso. Y en el Senado de Puerto Rico, usted lo sabe Presidenta, que nosotros inclusive le limitamos el tiempo en los tipos de los permisos que puede dar el profesional autorizado. Solamente se limita a los permisos ministeriales relacionados a edificaciones y los permisos de construcción, estrictamente aquellos que anteriormente ha pasado por un permiso de urbanización, un desarrollo preliminar o un anteproyecto.

Quiero resaltar, señora Presidenta, que el compañero de la Minoría, Portavoz hasta el presente, lo tienen todavía como Portavoz en mi Comisión, el honorable Eder Ortiz Ortiz, dijo que todavía no lo había leído, a pesar de que está en Internet ya disponible todos estos documentos, y todo estudiante universitario lo está leyendo y todavía aquí no se lo han leído, sin embargo, entra en contradicciones cuando dice que el Proyecto del Senado tiene 200 enmiendas. Yo misma no las he contado y ya el compañero dice que tiene 200, ¿lo leyó o no leyó?

El solicitó aquí también que se le diera por parte de la Secretaría, para corroborar lo que esta servidora había dicho, de que 18 eventos, estamos hablando de 13 vistas públicas, 3 vistas oculares, dos reuniones ejecutivas, donde pudo, inclusive la del día 20 tener acceso a toda la información, seis horas y media para haber leído eso y hacerme cualquier tipo de pregunta y no lo hizo, está ausente. Pues, recibí copia de lo que le mandó la Secretaría del Senado de Puerto Rico, que es esta certificación firmada por don Manuel Torres, Secretario del Senado, y confirma y ratifica la asistencia que yo planteé aquí, por parte de los compañeros. Nunca pueden leer ni van a saber nada de lo que es el Proyecto si no participan en las vistas públicas, las que son citadas. Aquí están todas, como Secretaría le dio a él, me hicieron llegar copia a mí donde está ausente de la mismas. De nueve, nueve ausencias de las dieciocho, así que eso es 50% lo que indiqué, que en cualquier sitio eso es "F".

Por último quiero mencionar, porque han hecho eco también de que se requiere el Plan de Uso de Terrenos, eso se quedó validado y si hubiesen estado en las vistas públicas, en todas ellas se hubiesen percatado que se explicó bien al detalle lo que es un Plan de Uso de Terrenos en el País, lo que dispone la ley y que es el Plan de Uso de Terrenos. El Plan de Uso de Terrenos, solamente cualifica los terrenos en Puerto Rico. Así que no es indispensable que existiera eso para una nueva Ley de Permisos para el trámite de permisos, porque cualificar el terreno en un Plan de Uso de Terrenos, que es los que se va a hacer y a completar, lo que hace es identificar y cualificar si el terreno es terreno rústico, terreno especialmente protegido, terreno también de conservación, etcétera. No califica y se confunden, calificar es otra cosa, calificar es zonificar y el Plan de Uso de Terrenos, lo he dicho ya mil veces, no califica los terrenos el Plan de Uso de Terrenos.

¿Qué es lo más parecido de planes que califica? Lo que hacen los municipios, los planes de ordenamiento territorial, las letras son distintas, es el POT, Plan de Ordenamiento Territorial, y éstos son los municipios. Y se ha probado que el Plan de Ordenamiento Territorial, buscamos en los más viejos que existen, que es el del Municipio de Ponce, Ponce tiene su Plan de Ordenamiento, ha calificado los terrenos y sin embargo, un trámite de permisos en Ponce, un Municipio Autónomo, tarda más de dos años. Así que eso quedó claramente corroborado y probado de que no es

indispensable y necesario, sino que es algo complementario, pero no necesario que exista para que ocurra una reforma de permisos en Puerto Rico.

Y por último, el asunto de fianza, poco han hablado de ello, pero como dos hablaron por radio sobre esto dando la información incorrecta, lo voy a vertir finalmente aquí, señora Presidenta, los minutos que me restan. El asunto de fianza se eliminó lo que había en el Proyecto original, lo único que queda sobre la fianza es el Artículo 15.2, para que lo vuelvan a leer, donde dice que para ser interventores había la palabra “de todos” que fue de la Cámara, y el Senado le quitó “todos”. Así que tienen que cumplir con cualquiera de los siguientes criterios: que no exista otro medio en derecho para hacer el planteamiento como interventor o que su interés no esté representado adecuadamente, y se le reconoce, o que su interés pueda ser sustancialmente, adversamente afectado por ese proyecto, o cuarto que el peticionario represente o sea portavoz de otro grupo de entidades comunitarias. Así que se le reconoce a cualquier grupo de éstos que nosotros conocemos que quieren ser opositores, interventores del proyecto. En el caso del Senado, le quitamos “todos”, que cualquiera de ellos puede participar.

Así que eso lo hizo la expresión el señor Luis Torres Rivera Herrera, que es un científico ambiental en el País, y yo creo que le falta a la verdad al pueblo, cuando da una información que él conoce que es errada.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para tomar mi Turno Inicial.

En el día de hoy, voy a compartir con los compañeros Senadores y Senadoras una iniciativa a base de la Ley Núm. 269 del año 2006, un Proyecto de este servidor, el Proyecto del Senado 1568. Y es que declara el cuarto lunes, del mes de septiembre de cada año, como el Día de la Familia a la Mesa. Este próximo lunes, es el cuarto lunes de septiembre, y es el Día de la Familia a la Mesa. ¿Por qué surge esto? Esto es una iniciativa que se une a cuarenta y siete otros Estados de la Nación, lideradas por el entonces Presidente Bush, para promover lo que tal vez, cuando yo por lo menos era pequeño, en mi casa no pasaba un día, de hecho nadie cenaba en la casa hasta que papi no llegara y nos sentábamos todos a cenar y pasábamos ese tiempo, era momento de conversar, era momento de compartir, era momento de inclusive compartir situaciones positivas y negativas que nos hayan pasado, y cómo entre los hermanos, en mi casa vivían mis dos abuelas, la hermana de mi abuela, mi papá, mi mamá y mis cinco hermanos, o sea, que éramos muchos, y era el momento para compartir, para conversar, para desarrollar esa oportunidad que hoy día casi no se tiene.

Esta es una iniciativa que se promueve, que se aprobó aquí con la mayoría de los votos, no todos votaron a favor, pero que lo que promueve es que la comunidad, la sociedad, en el nuevo modelo de familia que puede existir hoy, puede ser el modelo tradicional de padre, madre e hijos, puede ser abuelos con hijos, abuelos con nietos, hermanos viviendo juntos, pueden ser amigos o vecinos que comparten continuamente y eso es lo que es esa familia para ellos. El propósito es compartir y que se dedique el cuarto lunes de septiembre, para que la familia cene en familia, y por eso se llama Día de la Familia a la Mesa. ¿Por qué? Mira, hay estudios investigaciones realizadas

por el National Center on Addiction and Substance Abuse de la Universidad de Columbia, hizo unos estudios y determinó que los niños que tienen la oportunidad de conversar y cenar con su familia, con ese núcleo que tenga de familia, está más propenso a sacar mejores notas, está más propenso a no entrar en problemas de adicción, de alcoholismo, en problemas de confrontación; en fin, tiene la oportunidad de poder compartir e integrarse mejor a la comunidad y en el mundo en que vivimos en Puerto Rico y en el mundo entero.

Pues, es un buen momento para tomar un momento calma en la vida agitada que todo el mundo vive y asegurarse compartir con esa familia que uno tenga, con esos amigos, esos vecinos, esos hermanos, la pareja, el esposo, la esposa, los abuelos, lo que uno comparta tradicionalmente que uno llama su familia, pues, que tenga oportunidad de compartir más a menudo y sentarse a la mesa. Por eso le exhortamos a todos los compañeros Senadores y Senadoras, que promuevan tanto, no solamente en sus oficinas, pero en la oportunidad que ustedes tengan, y le recuerden esto, porque la realidad es la semilla que se siembra en el niño, es una semilla positiva, constructiva, es una semilla que une. Y la realidad es que todo esto ayuda a mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

¿Qué es lo que queremos al final día como legisladores? ¿Cómo líderes podemos contribuir a mejorar la calidad de vida? Se habla de cómo esto ayuda al rendimiento académico, se habla cómo esto ayuda al balance emocional. Así que todo esto es positivo y constructivo. De hecho, este domingo vamos a estar celebrando en el “Luis A. Ferré”, una cena y yo quiero agradecer a los Supermercados SuperMax y a su Presidente, José Revueltas, que desde el primer día dijo presente y auspicia la cena entre la familia, son cien (100) familias que vienen a celebrar el Día de Cenar en Familia.

Y lo que pedimos es que utilicen este momento para reflexionar y para transmitir ese mensaje a sus amigos, a sus vecinos, aquel que necesita ayuda, siéntanse y conversen, dialoguen en ese momento de cena, se dice cena en la mesa, puede ser almuerzo, puede ser desayuno, pero ese tiempo para compartir con su amigo, con su vecino, con su amiga, con su compañero, con su compañera, con su esposo, con su esposa, con su papá, con su mamá, con sus abuelos, con sus tíos. La cuestión es poder tratar ese momento especial en Puerto Rico.

Así que, señora Presidenta, mi exhortación es que el próximo lunes, todos los compañeros Senadores y Senadoras, y todos los que están escuchando esto a través de los sistemas de comunicación del Senado de Puerto Rico, todos los que están viendo esto a través de One Link, recuérdense que el próximo lunes es el día oficial, el día nacional, porque en toda la nación de nosotros, los Estados Unidos de América, se celebra este día como un día especial. Se les exhorta a los dueños de las empresas, se les exhorta a los manufactureros que tienen tres turnos, que hagan un alto para que puedan cenar sus empleados con su familia, con lo que ellos identifican que es su familia, que lo que ayuda es a sembrar la costumbre que teníamos cuando pequeños y que de esa manera sensibiliza más, no solamente a los niños, a los adultos, a todo el mundo.

Señora Presidenta, por eso mi exhortación a que todos participen, mi exhortación es a que todos lo promuevan y que todos se unan en esta gesta, que lo que hace es, como decía George Bush, padre, hacer una nación mucho más noble, “much more kind gentle”, mucho más sensible; eso es lo que estamos buscando, y si hay sensibilidad, hay mayor preocupación de los problemas que atañen a todos los demás.

Señora Presidenta, son mis palabras, para que se celebre y el Senado de Puerto Rico lo pueda celebrar.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Gracias, señor Portavoz. Si nos unimos a su exhortación al Pueblo de Puerto Rico, que el próximo lunes, todos y todas a cenar en familia que es uno de los valores que nunca se debe perder, donde la familia se reúna, no solamente a compartir los

alimentos, sino a fomentar ese diálogo familiar que muchas veces es lo que no existe y surjan entonces problemas en ese núcleo familiar.

Así que el próximo lunes, todos a compartir en la misma mesa.

SR. ARANGO VINENT: Eso es así. Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿si hay alguna objeción? No habiendo objeción, continúese con el Orden de los Asuntos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para regresar al turno de Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿si hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Acta de la pasada sesión, del pasado lunes, 21 de septiembre de 2009.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1044, sin enmiendas.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 601; 629 y 630, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico Civil, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 66, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico Civil, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 755 y 1207, sin enmiendas.

De las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de lo Jurídico Penal, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 222, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1043, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, ocho informes, proponiendo la aprobación de la R. del S. 497; 519; 520; 521; 556; 577; 583 y 626, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión Conjunta sobre Informe Especiales del Contralor, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 13.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todos los Informes Positivos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de lo Jurídico Penal, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 883.

De la Comisión de lo Jurídico Civil, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 905.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 656 y 826.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1139

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar el Artículo 4.05 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, a los fines de disponer que el examen, requerido para obtener la licencia de maestro, se administre al menos dos veces al año.”
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1140

Por las señoras Padilla Alvelo y Arce Ferrer:

“Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, anualmente, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, comenzando el año fiscal 2010-2011 para transferir al Instituto Psicopedagógico de Puerto Rico para que pueda continuar sirviendo a la población de niños y adultos con retardo mental severo y profundo; ordenar la preparación de informes; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

P. del S. 1141

Por la señora Vázquez Nieves (por petición):

“Para enmendar el Artículo 41.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el lenguaje en cuanto a la exención que cobija a todo profesional de la salud que preste servicios en calidad de empleado, contratista o consultor del Hospital Dr. Ramón E. Betances del Centro Médico de Mayagüez y sus dependencias, cuando figura como parte demandada en una acción civil de reclamación de daños y/o perjuicios, por culpa o negligencia causada por impericia profesional, como consecuencia del desempeño de sus deberes y funciones en dichas facilidades hospitalarias; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Pleitos contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para incluir a todo profesional de servicios de salud que preste sus servicios en calidad de funcionario, agente, empleado, contratista o consultor, o en cualquier otra calidad, actuando en capacidad oficial y dentro del marco de sus funciones, cargo o empleo para el Hospital Dr. Ramón E. Betances y sus dependencias, en los límites de responsabilidad civil por mala práctica médico-hospitalaria a que está sujeto el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1142

Por los señores Dalmau Santiago, Bhatia Gautier, Fas Alzamora, García Padilla; la señora González Calderón y los señores Hernández Mayoral, Ortiz Ortiz, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para derogar los Artículos 33, 34, 35, 36, 36.01, 36.02, 36.03, 36.04, 37, 37.01, 37.02, 37.03, 37.04, 37.05, 37.06, 38, 38.02, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46, así como reenumerar los actuales Artículos 47 al 72 como los Artículos 33 al 58 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico” con el propósito de eliminar las disposiciones relacionadas con la cesantía de empleados públicos.”
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 1143

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar a las compañías proveedoras de comunicación inalámbrica en Puerto Rico a informar la identidad de los compradores de teléfonos pre-pagados a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones como medida para la prevención del fraude telefónico.”
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1144

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para enmendar los Artículos 2.10, 5.02 y 5.19 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Armas”, a los fines de requerir el uso del dispositivo de seguridad “locking device” o “safety lock”, como uno obligatorio, para así prevenir que los menores de edad tengan acceso al uso de armas de fuego.”
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1145

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para crear la Ley para el Desarrollo de Internados Universitarios, con el fin de estimular los internados profesionales de jóvenes universitarios en pequeñas empresas puertorriqueñas que cuenten con menos de 100 empleados.”
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1146

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para designar con el nombre de Avenida Rotaria, al tramo de la Carretera PR – 121, desde los predios de la Escuela Josefa Catalá hasta la jurisdicción Sabana Grande- Guánica.”
(GOBIERNO)

P. del S. 1147

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico a desarrollar el “Programa de Buena Salud y Alimentación” para la población estudiantil del sistema público de enseñanza.”
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1148

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar la creación de un grupo especial de trabajo para la elaboración e implantación de un Plan para el Desarrollo Ecoturístico de la Zona Sur de Puerto Rico.”
(GOBIERNO)

P. del S. 1149

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para disponer que los aspirantes a tomar el examen de reválida de todas las profesiones que así lo requieran, tendrán oportunidades ilimitadas para tomar y aprobar los mismos; y para establecer excepciones.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1150

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2002, según enmendada, con la finalidad de que se autorice al Banco Gubernamental de Fomento a que amplíe la línea de crédito hasta ciento veinte millones (120,000,000) de dólares al Departamento de Justicia, con el propósito de cumplir con la sentencia emitida por el Tribunal Supremo en el caso Municipio de Ponce v. Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Otros, 2000 T.S.P.R. 194.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 238

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para asignar la cantidad de \$100,000.00 dólares al Centro Ponceño de Autismo provenientes de fondos no comprometidos con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, que serán asignados al Departamento de Salud para viabilizar la operación y la prestación de servicios de dicha entidad en beneficio de la población autista del sur de Puerto Rico.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 239

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales que adopte las medidas administrativas que viabilicen que se provea el servicio de pago de contribuciones municipales a través de la página cibernética de la dependencia; y para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

R. C. del S. 240

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico realizar un censo entre los estudiantes de las escuelas públicas para determinar cuántos poseen sistemas computadorizados y acceso al Internet en sus hogares y para otros fines.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

R. C. del S. 241

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a construir un acceso desde la Carretera PR-536, Kilómetro 5.8, jurisdicción del Municipio de Santa Isabel, hasta el Expreso PR-52 en dirección hacia el Sur.”
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 674

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, realizar un detallado estudio sobre el rol que los Trabajadores (as) Sociales están desempeñando en las escuelas del Departamento de Educación; si tienen la debida asistencia por parte de las diferentes agencias del gobierno para ofrecer los servicios necesarios; si se está logrando el propósito preventivo de potenciales conflictos en el rendimiento, comportamiento, desarrollo y crecimiento de los niños y jóvenes estudiantes, tanto en las escuelas como el núcleo familiar.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 675

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia; de lo Jurídico Civil; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, que investiguen profunda y exhaustivamente las causas de la proliferación de abuso infantil en los últimos años; la efectividad de la Ley para el Bienestar y Protección Integral de la Niñez desde su aprobación en el 2003; si las agencias concernientes han realizado sus funciones adecuadamente para prevenir el abuso infantil, logrando el propósito de prevención mediante la identificación temprana de casos de maltratos, entre otros, en búsqueda de la protección de nuestros niños.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 676

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, a que realice una investigación exhaustiva sobre la oposición de varios sectores del Municipio de Moca a la instalación de una antena telecomunicaciones en el Barrio Rocha sector Cortadera de Moca. La otorgación de los permisos concedidos, y los posibles riesgos a la salud y seguridad de los residentes del área.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 677

Por el señor Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la titularidad, los términos y las condiciones existentes en el contrato de compraventa, entre el Departamento de Recursos Naturales de Puerto Rico y el Desarrollador del Proyecto Costa Serena, en el área de Piñones en el municipio de Loiza.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 678

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al propulsor del Deporte y Árbitro de Béisbol Alfredo Rivera Alicea, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.”

R. del S. 679

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Propulsor del Deporte José Ramón San Miguel Pedrosa, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.”

R. del S. 680

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Propulsor del Deporte de Béisbol José Antonio Reyes, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.”

R. del S. 681

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Propulsor del Deporte de Béisbol Ramón Castro “Motora”, QEPD, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.”

R. del S. 682

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Propulsor del Deporte de Béisbol Infantil Carlos P. Padilla Martínez “Camello”, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.”

R. del S. 683

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Propulsor del Deporte de Béisbol Angel Rafael Nieves Urrutia “Falleco”, tras ser exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 78

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para adicionar un nuevo inciso (pp) al Artículo 2; enmendar el segundo párrafo del Artículo 35; adicionar un segundo párrafo al Artículo 36; enmendar al Artículo 39; enmendar el inciso (b) del Artículo 46 de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, según enmendada, mejor conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, con el propósito de establecer una prelación de los llamados a ejercer la custodia física de emergencia y provisional de los menores en los casos de protección y remoción; para el establecimiento de unos términos cortos, en los cuales el Trabajador Social del Departamento o Técnico de Servicios a la Familia, tenga que identificar los recursos familiares previo y posterior a la implementación de un plan de servicios, y para otros fines.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 361

Por el señor Varela Fernández:

“Para añadir un inciso (w) al artículo 6 de la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de los Puertos”, a fin de requerir a la Autoridad implantar, en coordinación con la Compañía de Turismo, un programa de promoción de eventos deportivos, culturales y artísticos en las facilidades portuarias aéreas y marítimas administradas por aquella.”

(TURISMO Y CULTURA)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 473

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares, provenientes del Apartado 11, Inciso v, de la Resolución Conjunta

Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para llevar a cabo mejoras al Parque de la Comunidad Parcelas Vieques, en el Municipio de Loíza, que incluye la reconstrucción de baños, verjas, trabajos de electricidad, arreglar terreno de juego alumbrado y otros trabajos relacionados y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 242

Por el señor Soto Díaz:

“Para asignar la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, al Torneo de Béisbol Latinoamericano Arroyano, para ser utilizados para sufragar gastos operacionales de la liga.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 243

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenar que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña designe la Cancha del Barrio Apeadero de Villalba con el nombre del Dr. Manuel Pérez Lucía.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 686

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender el más sincero de los agradecimientos a la cadena puertorriqueña de supermercados, SuperMax por su compromiso inquebrantable con los valores y la institución de la familia en Puerto Rico.”

R. del S. 687

Por la señora Raschke Martínez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico, al Servicio de Alguaciles de los Estados Unidos de América en la celebración de su Aniversario Número 220 desde su fundación; por los servicios prestados y rendidos de forma inquebrantable a la Nación Americana.”

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 78; 361 y la R. C. de la C. 473 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los informes del Comité de Conferencia, en torno a los P. del S. 481 y 540.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 16 y 1192.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 122 y 247 (conf.).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, las R. C. del S. 218 y 219.

Del licenciado Miguel Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, siete comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 98.-

Aprobada el 18 de septiembre de 2009.-

(P. del S. 704) “Para enmendar el inciso A del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de añadir como parte de las funciones y deberes del Administrador, la autorización de la emisión de pagos a contratistas y proveedores que no tengan contrato vigente con el Fondo del Seguro del Estado, por concepto de servicios profesionales médico-hospitalarios prestados y facturados, o de cualquier otro asunto relacionado con el servicio y tratamiento de salud del empleado o trabajador lesionado.”

LEY NUM. 99.-

Aprobada el 18 de septiembre de 2009.-

(P. de la C. 912) “Para establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico la creación del Programa de Vigilancia, Protección y Prevención para atender los casos de violencia doméstica agravada, recomendando la utilización de supervisión electrónica de manera obligatoria para los agresores; establecer un protocolo de coordinación interagencial; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 150.-

Aprobada el 18 de septiembre de 2009.-

(R. C. de la C. 258) “Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, originalmente asignados en el Inciso c, Apartado 40, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para mejoras a facilidades recreativas del Municipio de Cabo Rojo; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 151.-

Aprobada el 18 de septiembre de 2009.-

(R. C. de la C. 330) “Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2007-2008, para realizar mejoras en el acueducto comunitario de la Comunidad Hato Cuchilla en el Barrio Hato; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 152.-

Aprobada el 18 de septiembre de 2009.-

(R. C. de la C. 333) “Para asignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2007-2008, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para disponer la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 153.-

Aprobada el 18 de septiembre de 2009.-

(R. C. de la C. 386) “Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ochenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete dólares con sesenta y dos centavos (88,417.62) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 314 de 10 de agosto de 1997 inciso d; Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado 1, Incisos d y t; Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 Apartado I, Inciso 1(a); Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado A, Incisos 1, 2, 3 y 10; Resolución Conjunta Núm. 498 de 21 de agosto de 2000; Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado A, Incisos 13, 19, 20, 21; Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 7, Apartado A, Incisos 7, 17, 34; Resolución Conjunta Núm. 65 de 4 de enero de 2002 y la Resolución Conjunta Núm. 261 de 9 de enero de 2004 Inciso 7, para llevar a cabo y promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 154.-

Aprobada el 18 de septiembre de 2009.-

(R. C. de la C. 437) “Para asignar al Departamento de Vivienda del Municipio de San Juan la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 155.-

Aprobada el 18 de septiembre de 2009.-

(R. C. de la C. 438) “Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la señora Ana I. Astacio Méndez, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento; de la señora María E. Batista Hernández, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos; del señor Jorge A. Rivera Matos, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico; del señor José A. Valentín Torres, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico, para un término que vence el 11 de agosto de 2011; del señor Arvin J. Colón Bernardi, para miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico; de la señora Iliana Caraballo, para miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales; de la señora Katherine Rivera González, para miembro de la Junta de Terapia Física; de la señora Lesbia Ivette Carrión Peraza, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza; de la señora Angely N. Ruiz Candelaria, para miembro de la Junta Examinadora de Histotécnicos e Histotecnólogos; del ingeniero Pedro Gautier Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de los Profesionales de la Ingeniería Química y del ingeniero Manuel Rolón Marrero, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de los profesionales de la Ingeniería Civil, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones Permanentes con jurisdicción.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que en el inciso (e) el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes, en las Resoluciones Conjuntas del Senado 218 y 219.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a que se concorra con las Resoluciones Conjuntas del Senado 218 y 219? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): No habiendo objeción, se dan por recibidos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Roberto A. Arango Vinent, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita por conducto de la Secretaría del Senado la siguiente información al Secretario del Departamento de Agricultura, Hon. Javier Rivera Aquino:

1. Listado de todos los importadores y distribuidores de azúcar, incluyendo el tipo de licencia de importación.
2. La cantidad de dinero recibida por el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola (FIDA) durante el pasado año fiscal, por concepto de azúcar y café.

La información solicitada deberá ser sometida ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico, dentro de los diez (10) días laborables siguientes al recibo de esta solicitud.

De no existir la información antes descrita, el Secretario del Departamento de Agricultura, deberá emitir y presentar a la Secretaría de este Alto Cuerpo la correspondiente certificación negativa.”

El senador Roberto A. Arango Vinent, ha radicado la siguiente petición por escrito:

El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita por conducto de la Secretaría del Senado la siguiente información al Secretario del Departamento de Hacienda, Hon. Juan Carlos Puig:

1. ¿Cuánto fue el ingreso por concepto de impuestos de importación y distribución de azúcar por tipo, durante el pasado año fiscal, y cuánto han recibido durante el presente año fiscal?
2. ¿Quiénes pagaron el arbitrio de importación de azúcar durante el pasado y el presente años fiscal? Incluyendo la cantidad pagada y el detalle del tipo de azúcar.

La información solicitada deberá ser sometida ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico, dentro de los diez (10) días laborables siguientes al recibo de esta solicitud.

De no existir la información antes descrita, el Secretario del Departamento de Hacienda, deberá emitir y presentar a la Secretaría de este Alto Cuerpo la correspondiente certificación negativa.

*Los senadores José L. Dalmau Santiago, Eduardo Bhatia Gautier, Alejandro García Padilla, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera, han radicado un voto explicativo, en relación con los Proyectos del Senado 32; 754 y al Proyecto de la Cámara 1138.

**El senador Alejandro J. García Padilla, ha radicado un voto explicativo, en relación con el Proyecto del Senado 273; y a los Proyectos del Senado 539, 644, 665 y 799; y al Proyecto de la Cámara 1440.

***Los senadores Eduardo Bhatia Gautier y Eder Ortiz Ortiz, han radicado un voto explicativo, en relación con los Proyectos del Senado 273 y 922; al Proyecto de la Cámara 1639; y a las Resoluciones Conjuntas del Senado 28 y 37.

****Los senadores José L. Dalmau Santiago, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera, han radicado un voto explicativo, en relación con la Resolución Conjunta de la Cámara 451.

De la Honorable Liza M. Fernández Rodríguez, Co-Presidenta y el Honorable José E. González Velázquez, Co-Presidente, Comisión Conjunta Permanente de la Asamblea Legislativa para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales Especiales, una comunicación, remitiendo Reglas de Funcionamiento Interno de dicha Comisión.

De la señora Cynthia Sosa Rivera, Secretaria, Junta de Planificación, dos comunicaciones, remitiendo la Consulta Núm. 2006-22-0408-JPU proyecto residencial unifamiliar, Barrio Zarzal, Municipio de Río Grande y Peticiones y Propuestas Enmiendas a los Mapas de Calificación de los municipios de Toa Baja y San Juan y a los Mapas de Zonificación de Trujillo Alto y Cataño.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-10-04 Administración de Terrenos de Puerto Rico y DA-10-07 Oficina del Inspector de Cooperativas.

De la licenciada Zulma R. Rosario Vega, Directora Ejecutiva, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, remitiendo el original del informe financiero correspondiente al año 2008, del señor Billy Sánchez Tosado.

El senador Bhatia Gautier formula la moción para que se le envíe copia de la información solicitada en las Peticiones del senador Arango Vinent, tan pronto se reciban.

***Nota: El Voto Explicativo, en torno a los Proyectos del Senado 32, 754; y al Proyecto de la Cámara 1138, sometido por los senadores José L. Dalmau Santiago, Eduardo Bhatia Gautier, Alejandro García Padilla, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

****Nota: El Voto Explicativo, en torno al Proyecto del Senado 273; y a los Proyectos del Senado 539, 644, 665 y 799; y al Proyecto de la Cámara 1440, sometido por el senador Alejandro J. García Padilla, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

*****Nota: El Voto Explicativo, en torno a los Proyectos del Senado 273 y 922; al Proyecto de la Cámara 1639; y a las Resoluciones Conjuntas del Senado 28 y 37, sometido por los senadores Eduardo Bhatia Gautier y Eder E. Ortiz Ortiz, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

******Nota: El Voto Explicativo, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 451, sometido por los senadores José L. Dalmau Santiago, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban todas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones y se aprueben las dos solicitudes, de este senador Arango Vinent.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidas.

SR. ARANGO VINENT: Y para que se aprueben ambas Peticiones.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay objeción que queden aprobadas? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, hay dos Peticiones del senador Roberto Arango Vinent, podemos esperar, si él así lo indica, a que hubiere respuesta de parte del Secretario de Agricultura y de Hacienda. Pero la solicitud es para que se nos haga llegar esa información también a la Delegación, pero podemos esperar a que...

SR. ARANGO VINENT: Eso como sucede es, que Secretaría lo solicita y ellos radican en Secretaría y esto se informa en el Orden de los Asuntos cuando eso ya esté aquí.

SR. BHATIA GAUTIER: Cómo no. Señor Presidente, podemos esperar que el Secretario nos informe que haya recibido la información para entonces hacer la solicitud de la copia de la información.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Okay, se instruye al Secretario para que proceda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 900

Por el senador Seilhamer Rodríguez

“Para felicitar y reconocer al Honorable Juan “Johnny” F. Rosado Ortiz BG (Ret), en ocasión de estar celebrando la Semana de La Guardia Nacional en Puerto Rico.”

Moción Núm. 901

Por la senadora Vázquez Nieves:

“Para expresar nuestras más sinceras condolencias y sentido pésame a la Familia Vélez por el deceso de ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 678

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al propulsor del Deporte y [Á]Arbitro de Béisbol, Alfredo Rivera Alicea, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Alfredo Rivera Alicea comenzó a practicar el deporte del béisbol en el año 1967. Participó en los Torneos de Pequeñas Ligas de Cataño, Coliceba Juvenil con Hato Tejas y Cataño, así como en la Liga Rural “Clase A” con los equipos Macún y Candelaria de Toa Baja.

En el 1983[;] se gradúa de la Escuela “Latin American”, especializada en el desarrollo de árbitros de béisbol. Inmediatamente comienza una exitosa carrera de 25 años como Arbitro de Béisbol en la Asociación de [Á]Arbitros de Puerto Rico y el Colegio de [Á]Arbitros.

Entre los múltiples datos sobresalientes de Rivera Alicea, figura el que en varias ocasiones fue escogido para trabajar como árbitro en las series finales del Béisbol Doble A. Trabajó como árbitro en los juegos de Grandes Ligas celebrados en la República Dominicana y Venezuela.

Desde el 2004, hasta el presente, Rivera Alicea trabaja como líder recreativo en el Municipio de Cataño. Ha sido Presidente de la Liga Willie Mays, categoría 9 a 10 años y Adiestrador del Equipo de Cataño en varias Series Mundiales celebrados en nuestro pueblo.

En su tiempo libre y de forma voluntaria, ha dirigido equipos de las Pequeñas Ligas de Cataño, logrando el Título Regional Central de Puerto Rico, categoría 11 a 12 años. Actualmente, continúa dirigiendo equipos juveniles de su pueblo, donde es un ejemplo positivo para la juventud.

[~~La senadora que suscribe~~]**Este Alto Cuerpo**, entiende menester reconocer y felicitar al propulsor del Deporte y Arbitro de Béisbol Alfredo Rivera Alicea[-], tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama. Su trayectoria y dedicación para con el deporte en nuestra sociedad representa un ejemplo para la juventud. Cuando se actúa con compromiso, responsabilidad y con propósito se logran todas las metas que se propone. Muchas felicidades.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al propulsor del Deporte y [Á]Arbitros de Béisbol, Alfredo Rivera Alicea[-], tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Alfredo Rivera Alicea el domingo, 11 de octubre de 2009, en los Salones del Centro de Convenciones del Municipio de Cataño a partir de las 3:00 p.m.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 679

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al propulsor del Deporte, José Ramón San Miguel Pedrosa, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.

EXPOSICION DE MOTIVOS

José Ramón San Miguel Pedrosa[,] nació en Santurce, Puerto Rico, el 5 de octubre de 1966, y se cría en la Ciudad de Guaynabo. Es hijo del catañés e Inmortal del Salón de la Fama del Deporte, de Cataño, José Ramón San Miguel Colón, quien fue instrumental en el desarrollo deportivo de su hijo en las ramas del Judo y Atletismo.

Comenzó una vida deportiva a los siete años en la disciplina del Judo. A los 9 años fue sub campeón de la Categoría Pesada. Un año más tarde gana el Campeonato de la Categoría Liviana e ingresa al equipo Nacional Infantil de Puerto Rico. Tras un serio accidente de una fractura maxilofacial, Ramón San Miguel se vió en la necesidad de retirarse de este deporte, aunque a los 38 años de edad obtiene el Segundo Lugar en los Juegos Estatales del Estado de Carolina del Norte. Inmediatamente se retira después de terminado dicho torneo.

Para el año 1976[,] hace su ingreso al baloncesto y béisbol en las organizaciones Fraigcomar y BUCAPLAA. Es en la AAJI y BUCAPLAA, a raíz de los Juegos Panamericanos – SJ 79, que su padre inscribe el equipo “Apolo Track” y quien le inicia en los eventos salto [{}]{alto, largo y triple{}}. Entre los años 80-85, fue múltiple ganador y/o finalista en los campeonatos nacionales de la AAJI y miembro del equipo que nos representó en México, Cuba y Puerto Rico. Cualificó para representarnos, ganando las eliminatorias de Décalo y Pértiga.

Entre sus datos más sobresalientes se encuentran: El Campeonato Nacional Juvenil de Judo [{}]{P} para los años 1975 y 1976, obteniendo Medallas de Plata y Oro. Cinco Medallas de Oro y [{}]{C} cuatro Medallas de Plata y dos Medallas de Bronce, durante los PR High School Alliance en los años 1981 al 1984. Una [{}]{m} Medalla de Oro en Pértiga en el Campeonato Nacional de la Federación de Atletismo de Puerto Rico. Medallas de Oro y Bronce en Pértiga, [{}]{R} representando al CAAM de Mayagüez en las Justas Interuniversitarias en los años 1984 [{}]{A} y 1985. Medalla de Bronce en Décalo y 4to lugar en Pértiga en los Juegos Centro Americanos Universitarios Habana 84. Seleccionado para participar de los Juegos Pan [{}]{A} americanos Argentina, pero no asiste por asuntos académicos.

Para el año 1988, luego de dos años en el CAAM, se transfiere a la Universidad de Tennessee, División I, como pertiguista, estableciendo allí, la que luego de 20 [{}]{m} años de su retiro, todavía se sostiene como 8va marca histórica del evento para Puerto Rico con 16” 1 ½”. Con esta actuación le valió para ser pre-seleccionado para las Olimpiadas [{}]{Seoul} Seúl 88.

En la actualidad, al ser exaltado, se unirá a su padre, José Ramón San Miguel Colón, como una de las combinaciones de padre e hijo exaltados al Salón de la Fama del Deporte de Cataño.

[~~La senadora que suscribe~~] Este Alto Cuerpo, entiende menester reconocer y felicitar al señor José Ramón San Miguel Pedrosa[{}]{-}, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama. Su trayectoria y dedicación para con el deporte en nuestra sociedad representa un ejemplo para la juventud. Cuando se actúa con compromiso, responsabilidad y con propósito se logran todas las metas que se propone. Muchas felicidades.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al propulsor del Deporte, José Ramón San Miguel Pedrosa[-], tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a José Ramón San Miguel Pedrosa el domingo, 11 de octubre de 2009, en los Salones del Centro de Convenciones del Municipio de Cataño a partir de las 3:00 p.m.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 680

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Propulsor del Deporte de Béisbol, José Antonio Reyes, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.

EXPOSICION DE MOTIVOS

José Antonio Reyes[-] nació en Cataño, Puerto Rico, en marzo de 1946. Se inició en el deporte de béisbol en el 1958, como miembro del equipo de Pequeñas Ligas “Supermercados Todos”, sub campeón de Puerto Rico. Este equipo fue exaltado colectivamente al Salón de la Fama del Deporte de Cataño en el año 2002.

A la temprana edad de 22 [~~de~~] años, José Antonio comenzó a demostrar su interés en el desarrollo de los deportes, al organizar un torneo de baloncesto donde participaron cuatro equipos de diferentes sectores de nuestro pueblo. En el 1980[-] se traslada a la Ciudad de Nueva York buscando una mejor calidad de vida. Posteriormente, Reyes[-] continuó la labor comenzada en Cataño, al organizar y dirigir diferentes equipos representativos de Cataño.

Para el año 1988[-] fundó[-] la casita “*Cataño Gardens*”, donde se reúnen los catañeses residentes en la Ciudad de Nueva York, para confraternizar y disfrutar de diferentes actividades deportivas. En este pedacito de Cataño, extendido hasta Nueva York, nos ha representado aproximadamente 20 años, dando su calor y apoyo a las delegaciones deportivas de Cataño y otros pueblos de Puerto Rico. Además, como activista de la Comunidad Hispana de Nueva York, ha sido reconocido por diferentes entidades de dicha ciudad.

Entre los datos sobresalientes de José Antonio Reyes, se encuentra el organizar un torneo de baloncesto donde participaron cuatro equipos representativos de los sectores de San Felipe, Residencial Rosendo Matienzo Cintrón, Calle Las Flores y La Puntilla.

Para los años 1984 y 1985, se desempeñó como dirigente de la Selección de la “*Liga East Harlem Little League*”, que viajó al pueblo de Sabana Grande para un intercambio deportivo con equipos de esa categoría.

Durante los años 1986 [-]y 1987, organizó el equipo de “*Sóftbol Cataño*”, que participó en los torneos de la “*Liga East Harlem Federation*”. De igual forma, este gran propulsor del deporte, organizó el equipo “*Cataño Old Times*”, que luego de varias temporadas, en el 1999, se proclaman campeones de la liga. Visita nuestro pueblo con su equipo campeón para celebrar un intercambio deportivo con el equipo “*Old Timers Cataño II*”, del entonces apoderado[-] Esteban López Tapia, QEPD.

Un dato curioso, es que durante la celebración de las Fiestas Patronales de Cataño, José Antonio, organiza en la Ciudad de Nueva York los Rosarios en honor a la Virgen del Carmen y los Rosarios de Cruz durante el mes de Mayo.

~~[La senadora que suscribe]~~ **Este Alto Cuerpo**, entiende menester reconocer y felicitar al **propulsor** del Deporte de Béisbol, José Antonio Reyes, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama. Su trayectoria y dedicación para con el deporte en nuestra sociedad representa un ejemplo para la juventud. Cuando se actúa con compromiso, responsabilidad y con propósito se logran todas las metas que se propone. Muchas felicidades.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para]~~ **Extender** la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al **propulsor** del Deporte de Béisbol, José Antonio Reyes[-], **tr**as ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a José Antonio Reyes el 11 de octubre de 2009, en los Salones del Centro de Convenciones del Municipio de Cataño a partir de las 3:00 p.m.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 681

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al **propulsor** del Deporte de Béisbol, Ramón Castro “Matora”, QEPD, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ramón Castro “Matora”[-] nació en Cataño, Puerto Rico el 20 de febrero de 1927, y se crió en el Barrio Juana Matos. Cursó sus estudios en las **escuelas** de Cataño, donde fue un buen estudiante y un excelente atleta de **pista** y **campo**.

Comienza a destacarse en el deporte del béisbol durante los años 1942 al 1948, participando en torneos de Béisbol Clase A, auspiciados por la Comisión de Recreación y Deportes de Puerto Rico. Era reconocido como un jugador de excelentes cualidades defensivas y por su velocidad en las bases. Razón por la cual era conocido como “Matora”. Participó con el siempre recordado equipo “Sambo de Cataño”, bajo la dirección del Inmortal del Deporte de Cataño, José Inés Correa.

Al igual que muchos puertorriqueños de esa época, en el 1948 se traslada a la Ciudad de Nueva York buscando una mejor calidad de vida para su familia. En el 1949, comienza un nuevo capítulo en la vida deportiva de este gran hombre tras participar con mucho éxito en las Ligas Hispanas hasta el 1962, donde en innumerables ocasiones fue reconocido por el periódico “El Diario”, como jugador de la semana.

Ante la ausencia de información estadística de esa época, deportistas como Valeriano Román, Ramoncito Rodríguez, Juan A. “Minin” Rosado, José A. Colorado y fanáticos que lo vieron jugar, dan **fe** que era un jugador ejemplar dentro y fuera del terreno que merece el honor de ser exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Cataño.

Entre los años 1949-1957, **p**articipó en las Ligas Hispanas con el equipo “Orquesta Carlos Medina”[-], **o**bteniendo un promedio ofensivo de .340, que le valió que fuera seleccionado por la Liga Borinquen de Nueva York, para jugar contra las Estrellas de Puerto Rico.

Para los años 1958 al 1962, participó en las Ligas Hispanas con los equipos de Mayagüez y “Marimba Records”.

Sin lugar a dudas, al exaltar al **p**ropulsor del Deporte de Béisbol Ramón Castro “Motora”, QEPD,[-] al Salón de la Fama del Deporte de Cataño, lo unirá a sus hermanos Andrés y Carmelo Castro, QEPD., como una de las trilogías de hermanos catañeses exaltados al Salón de la Fama del Deporte de Cataño.

~~[La senadora que suscribe]~~ **Este Alto Cuerpo**, entiende menester reconocer y felicitar al **p**ropulsor del Deporte [-] **de** Béisbol, Ramón Castro “Motora”, QEPD, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama. Su trayectoria y dedicación para con el deporte en nuestra sociedad representa un ejemplo para la juventud. Cuando se actúa con compromiso, responsabilidad y con propósito se logran todas las metas que se propone. Muchas felicidades.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para] **E**xender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado Puerto Rico al **p**ropulsor del Deporte [-] **de** Béisbol, Ramón Castro “Motora”, QEPD[-], **t**ras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al representante de Ramón Castro “Motora”, QEPD[-], **e**l 11 de octubre de 2009, en los Salones del Centro de Convenciones del Municipio de Cataño a partir de las 3:00 p.m.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 682

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al **p**ropulsor del Deporte de Béisbol Infantil, Carlos P. Padilla Martínez “Camello”, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Carlos P. Padilla Martínez, conocido cariñosamente como “Camello”, nació en Cataño, Puerto Rico, el 6 de febrero de 1943. Estudió en la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño y terminó sus estudios en la Escuela Vocacional Miguel Such, donde obtuvo un grado de repostero.

Sus ejecutorias demuestran que es un verdadero ejemplo de lo que debe ser un propulsor del deporte. En el 1963, comienza a destacarse como líder recreativo voluntario, organizando y dirigiendo equipos en todas las categorías de las Ligas Infantiles, labor que ha realizado durante los pasados 46 años y como el dice continuará mientras pueda. Además de su trabajo voluntario, desde 1986, trabaja como líder recreativo del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Cataño.

Fue excelente jugador de Softbol y jugó en los Torneos de las Ligas Cordero Badillo y Papi Vaello, participando inclusive en algunos Juegos de Estrellas de ambas ligas.

Entre los datos sobresalientes de este gran propulsor del deporte se encuentran, el organizar su primer equipo “Los **C**amellitos”, en la categoría 9-10 años, para el año 1981, logrando obtener

cinco campeonatos. Luego pasó a dirigir en la categoría 11-12 años, donde de igual forma logró varios campeonatos.

Con la llegada del año 1986, Padilla Martínez, logra viajar junto al fenecido deportista Guillermo Rivera, y “Los camellitos” a la República Dominicana donde el equipo logró tener una destacada actuación.

A principio de la década de los años 90, “Camello”, organiza un equipo de Sóftbol Femenino que representó a Cataño en torneos donde participaban otros municipios, logrando varios campeonatos.

Para el año 2006, el Municipio de Cataño le dedicó la Celebración de las Fiestas Patronales a este consabido propulsor del deporte y de igual forma fue honrado por la Cámara de Representantes de Puerto Rico, como Padre Ejemplar del Municipio de Cataño.

[~~La senadora que suscribe~~] **Este Alto Cuerpo**, entiende menester reconocer y felicitar al Propulsor del Deporte de Béisbol Infantil, Carlos P. Padilla Martínez “Camello”, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama. Su trayectoria y dedicación para con el deporte en nuestra sociedad representa un ejemplo para la juventud. Cuando se actúa con compromiso, responsabilidad y con propósito se logran todas las metas que se propone. Muchas felicidades.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para~~] **Extender** la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al **propulsor** del Deporte de Béisbol Infantil, Carlos P. Padilla Martínez “Camello”, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Carlos P. Padilla Martínez “Camello” el domingo, 11 de octubre de 2009, en los Salones del Centro de Convenciones del Municipio de Cataño a partir de las 3:00 p.m.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 683

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al **propulsor** del Deporte de Béisbol, Ángel Rafael Nieves Urrutia “Falleco”, tras ser exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ángel Rafael Nieves Urrutia “Falleco”[.] nació en Cataño, Puerto Rico, el 1ro de marzo de 1928. Sin embargo, no es hasta el 1943, que marca el comienzo de su carrera como jugador en el béisbol aficionado, donde se mantiene activo hasta el 1948, en las categorías Clase A y Doble A representando a Cataño y Sabana Seca. En ese entonces, estas ligas eran altamente competitivas. Posteriormente hace su incursión como Dirigente en la pelota dominguera, como se conocía el Béisbol Doble A en esa época.

“Falleco”, comenzó a destacarse como **propulsor** del Deporte de Béisbol, en una época en la que los propulsores tenían que sacrificarse y hasta aportar de su propio pecunio para poder realizar su labor, ya que no tenía las ayudas económicas que se disfrutaban en estos tiempos. Por ello, ante la ausencia de datos estadísticos, es reconocido en el ambiente deportivo de nuestro pueblo, que dan **fe**

que estuvo ligado al béisbol como propulsor, empleando sus conocimientos para beneficio de la juventud de Cataño.

Entre los datos más sobresalientes de “Falleco” se encuentran el representar a Cataño con el Equipo *Puerto Rican Cement*, Categoría Clase A, para el año 1943[-]y su participación con el Equipo *Sabana Seca Stars* de Toa Baja, Categoría Doble A, para el período de 1944 al 1946. De igual forma, se caracterizó por representar a Cataño con el Equipo Sambo, Categoría Doble A, durante el 1947 y 1948.

Para la década de los 50, en dos ocasiones, fue adiestrador del equipo Doble A de Bayamón bajo la dirección de Olson Lugo, Inmortal del Deporte de Cataño y Chavero Santiago. En una ocasión sustituyó a Olson Lugo, al este renunciar a la dirección.

Un año después de terminar la fusión de Cataño y Bayamón, se convirtió en el dirigente del equipo de Cataño. Ese mismo año fue sustituido por el pelotero de Puerto Rico, Luis Rodríguez Olmo, quien renunció antes de concluir la temporada y lo recomendó para que volviera a tomar las riendas del equipo.

“Falleco” fue además dirigente del equipo Amelia, categoría Clase A y en varios torneos locales celebrados en Cataño. De igual forma fue dirigente de los equipos Pueblito y La Puntilla, en torneos de la Liga Old Timers “Pedro Rodríguez Gaya” celebrados en Cataño.

~~[La senadora que suscribe]~~ **Este Alto Cuerpo**, entiende menester reconocer y felicitar al **propulsor** del Deporte de Béisbol, Ángel Rafael Nieves Urrutia “Falleco”, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama. Su trayectoria y dedicación para con el deporte en nuestra sociedad representa un ejemplo para la juventud. Cuando se actúa con compromiso, responsabilidad y con propósito se logran todas las metas que se propone. Muchas felicidades.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para]~~ **Extender** la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al **propulsor** del Deporte de Béisbol, Ángel Rafael Nieves Urrutia “Falleco”, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Ángel Rafael Nieves Urrutia “Falleco”, el 11 de octubre de 2009, en los Salones del Centro de Convenciones del Municipio de Cataño a partir de las 3:00 p.m.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 686

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender **por el Senado de Puerto Rico** el más sincero de los agradecimientos a la cadena puertorriqueña de supermercados[-] SuperMax, por su compromiso inquebrantable con los valores **de la** institución de la familia en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 269 del 14 de diciembre de 2006 declaró el cuarto lunes del mes de septiembre de cada año como el “Día de la Familia en la Mesa”. La familia es considerada por muchas culturas como la ~~[primera]~~ institución ~~[y-la]~~ más importante en el desarrollo de la vida en sociedad. Antropólogos y Sociólogos han desarrollado diferentes teorías sobre la evolución de las estructuras

familiares y sus funciones. Según éstas, en las sociedades más primitivas existían dos o tres núcleos familiares; a menudo, unidos por vínculos de parentesco, éstos se desplazaban juntos para cazar y coleccionar alimentos. Los estudios históricos muestran que la estructura familiar ha sufrido pocos cambios a causa de la emigración a las ciudades y [de] la industrialización. El núcleo familiar era la unidad más común en la época preindustrial y aún sigue siendo la unidad básica de organización social en la mayor parte de las sociedades industrializadas modernas. Sin embargo, la familia moderna ha variado, con respecto a su forma más tradicional, en cuanto a funciones, composición, ciclo de vida y rol de los padres.

Al proveer consejo, apoyo y amor incondicional, la familia ayuda a moldear el carácter y el futuro de nuestro pueblo. Es la unidad familiar la que continúa sirviendo como el principal recurso de la preservación de la esperanza, del amor y de la estabilidad emocional de nuestro pueblo. Las conversaciones y el compartir familiar que se lleva a cabo cuando la familia se sienta a la mesa, le brindan la oportunidad a todos los componentes de la familia de conocer más a fondo sobre su vida diaria. La Ley que establece el cuarto lunes del mes de septiembre de cada año como el “Día de la Familia en la Mesa”, pretende promover un mensaje de unidad entre los núcleos familiares en Puerto Rico.

La cadena de supermercados SuperMax, una empresa que ha dedicado su esfuerzo en brindarle un servicio de excelencia a Puerto Rico, cuenta hoy con sobre (11) once supermercados a través de toda la Isla. La cadena se ha destacado por su colaboración con la familia puertorriqueña. Recientemente, como parte de una serie de alianzas estratégicas que el Gobierno desarrolla con el sector privado, dirigidas a estimular el crecimiento económico, la Ciudad de San Juan, junto a Supermercados SuperMax, realizan una jornada de reclutamiento de personal, para insertarlos al mercado laboral. En el área metropolitana la cadena ha ampliado su área de servicio, brindándole así al consumidor puertorriqueño una alternativa más a la hora de realizar sus compras. SuperMax, a través de sus directivos y empleados, se han insertado en la celebración del “Día de la Familia en la Mesa”, y su aportación como institución ha demostrado su compromiso con el pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender **por el Senado de Puerto Rico** el más sincero de los agradecimientos a la cadena puertorriqueña de supermercados SuperMax, por su compromiso inquebrantable con los valores de la institución de la familia en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor José Revuelta, **Presidente** de la cadena de supermercados SuperMax; y copia, a los medios de comunicación del país, para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 687

Por la señora Raschke Martínez:

“Para **expresar el reconocimiento** [reconocer] y **felicitación** [felicitar] [a nombre] del Senado de Puerto Rico al Servicio de Alguaciles de los Estados Unidos de América, en la celebración del [su] Aniversario Número 220, [desde] de su fundación; por los servicios prestados y rendidos de forma inquebrantable a la Nación Americana.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Servicio de Alguaciles de los Estados Unidos de América (conocido como *United States Marshals Service*) es la agencia de las fuerzas del orden público federal más antigua y más versátil. Los Alguaciles Federales llevan en sus funciones, y sirviendo a nuestra Nación Americana desde 1789. Desde su creación bajo la Administración del Presidente Washington, el 24 de septiembre de 1789 hasta el día de hoy, el Servicio de Alguaciles ocupa una posición muy distintiva en el Sistema Federal de Justicia. Se han ganado el respeto y la admiración de todos los componentes de las diversas agencias, a nivel estatal como federal y a la ciudadanía en general.

Los Alguaciles Federales, los cuales son nombrados por orden presidencial, dirigen actividades en las más de noventa y cuatro (94) oficinas de distrito del Servicio de Alguaciles. Un total de tres mil sesenta y siete (3,067) alguaciles adjuntos forman el tronco de la Agencia. Entre sus muchos deberes se encuentran el brindar la seguridad a nivel judicial; investigar y detener a fugitivos federales; operar el Programa de Seguridad de Testigos; transportan prisioneros federales; incautar bienes adquiridos por delinquentes a través de actividades ilegales; dirigir los esfuerzos del programa conocido como JPATS (*Justice Prisoner and Alien Transportation System*); entre otros. La sede de la Agencia del Servicio de Alguaciles está ubicada en la Ciudad de Arlington, en el estado de Virginia.

Por tanto, este Senado de Puerto Rico, entiende meritorio reconocer y felicitar al Servicio de Alguaciles de los Estados Unidos de América, por sus largos años de servicio inquebrantable a la Nación Americana y por la conmemoración de su Aniversario Número 220.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se reconoce y felicita a nombre]~~ **Expresar el reconocimiento y la felicitación** del Senado de Puerto Rico[;] al Servicio de Alguaciles de los Estados Unidos de América, en la celebración ~~[de su]~~ **del** Aniversario Número 220, ~~de~~ **desde** su fundación; por los servicios prestados y rendidos de forma inquebrantable a la Nación Americana.

Sección 2.- Copia de esta **Resolución**, ~~[será entregada]~~ en forma de pergamino, **será entregada** al Aguacil Eric Timberman, *Acting United States Marshal*, del Servicio de Alguaciles de los Estados Unidos de América en Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará **en** vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Antonio Soto Díaz, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo se retire el Proyecto del Senado Núm. 1023 de mi autoría, el cual pretende: Enmendar el sub-inciso (a) del inciso (1) de la Sección 5; añadir un inciso (6) a la Sección 5 de la Ley Núm.138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles”, con el propósito de incluir entre los servicios ofrecidos por la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) el servicio de grúas.”

El senador Carlos J. Torres Torres, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone al Pleno que se retire de todo trámite la Resolución del Senado 419, presentado por este servidor el 13 de mayo de 2009, cuyo título es: Para ordenar a la Comisión Conjunta de Informes Especiales del Contralor, a realizar un estudio exhaustivo sobre el contrato entre la Autoridad de Energía Eléctrica y Vitol S.A. Inc. para la compra de combustible, que incluya, sin que se entienda como una limitación, el proceso de adjudicación y el cumplimiento con la legislación vigente.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 55, P. de la C. 100, P. de la C. 876, P. de la C. 1368, P. de la C. 1499.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 44, R. del S. 126, R. C. de la C. 31.”

El senador Carmelo J. Ríos Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo el Informe del Proyecto del Senado Número 1044, el cual fue radicado por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, el 21 de septiembre de 2009.”

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 902

Por el señor García Padilla:

“Para solicitar a este Alto Cuerpo que tome conocimiento del coraje, valentía y ejemplo de la niña Valerie Lorraine Dalmau Morales, de trece años, quien es paciente de cáncer terminal.”

Moción Núm. 903

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar sus condolencias a la familia del Agrónomo Luis Rivera Santos, QEPD, ex Secretario de Agricultura, por su lamentable fallecimiento.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, solicitamos para que en el Anejo A del Orden de los Asuntos, se aprueben las mociones desde la 900 y 901, inclusive.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción para que se aprueben las mociones 900 y 901? No habiendo ninguna, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos, las Resoluciones del Senado 678, 679, 680, 681, 682, 683 y 686, se incluya al senador Carmelo Ríos, como autor de todas estas Resoluciones del Senado antes mencionadas.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción para que se una al senador Carmelo Ríos, como autor de las Resoluciones del Senado 678, 679, 680, 681, 682, 683 y 686? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo B.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una moción del senador Soto Díaz, solicitando al Cuerpo del Senado de Puerto Rico que retire el Proyecto del Senado 1023, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Objeción a que se retire el Proyecto del Senado 1023 del senador Soto Díaz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que la moción del senador Torres Torres, solicitando que se retire de todo trámite legislativo la Resolución del Senado 419, de su autoría, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se retira de todo trámite el Proyecto del Senado 419, de la autoría del senador Carlos Javier Torres Torres.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que la moción de la senadora Santiago González, se le conceda una prórroga en los Proyectos de la Cámara 55, 100, 876, 1368 y 1499 solicitando noventa (90) días adicionales, para que se apruebe esa moción.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda la extensión de noventa (90) días a los Proyectos de la Cámara 55, 100, 876, 1368 y 1499.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una moción radicada por la senadora Santiago González, solicitando a la Comisión de Recursos Naturales noventa (90) días adicionales para la consideración de múltiples Proyectos, para que se apruebe la moción.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, una moción del senador Ríos Santiago, solicitando que se retire de todo trámite legislativo el Informe del Proyecto del Senado 1044, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay dos mociones radicadas en Secretaría, la 902 del senador García Padilla, una moción a la niña Valerie Lorraine Dalmau Morales, quien es paciente de cáncer terminal, para que se apruebe. Y la moción 903 del senador Antonio Fas Alzamora, expresando sus condolencias a la familia del Agrónomo Luis Rivera Santos, QEPD, para que se aprueben ambas mociones.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así acuerda, moción 902 y 903.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 326, se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el resto de las medidas en Asuntos Pendientes continúen en asuntos pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. de la C. 43 (sobre la mesa), 446 (sobre la mesa), 451 (sobre la mesa), 453 (sobre la mesa), 457 (sobre la mesa); el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 613 (sobre la mesa); P. de la C. 691, 1038, 1213, 1351 (sobre la mesa), 1736 (sobre la mesa); y la R. C. de la C. 407 (sobre la mesa).

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se queda pendiente Asuntos Pendientes las demás medidas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se configure un Calendario de Lectura, de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se procede.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 601, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Ley Núm. 22 ~~del~~ de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de añadir los Artículos 1.19B, 1.19C, 1.19D y 2.07A , para establecer tres (3) tablillas que identifiquen los camiones fabricados para la transportación de agregados en las cuales ~~serán~~ estarán las siguientes categoría; Camión de Volteo, Camión Remolcador y Vagoneta, que transitan por las vías públicas; para así

formar parte de las tablillas especiales en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, y así establecer el término de un año para la transición de las tablillas específicas de cada uno de los camiones establecidos en dicha ley; y los parámetros reglamentarios; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La labor que realizan los camioneros en Puerto Rico es vital para la subsistencia, mantenimiento y desarrollo de la actividad económica de nuestro pueblo. Los camioneros son los que se dedican a transportar, a través de todo el territorio de Puerto Rico, carga de distinta naturaleza, necesaria para la vida, la existencia y el progreso de cada puertorriqueño. La política pública establecida para la actividad de transportación de carga y servicio público siempre ha estado orientada a asegurar que los porteadores públicos y camioneros independientes que han cumplido con todos los requisitos de la Comisión de Servicio Público tengan un medio de vida y una forma de trabajo razonable, sin el menoscabo de los intereses de las empresas privadas. Se entiende la necesidad de fomentar dicha industria y recompensar a aquellos que se rigen por todos los parámetros de la ley esto con la intención de eliminar la competencia desleal en dicha industria, y así como asegurar un servicio de transportación o carga de agregados adecuado y seguro.

Al identificar la categoría para la transportación de agregados separamos los camiones dedicados a esta actividad de otras categorías que circulan por las vías públicas. Esto permite identificar al camión por su categoría y el tipo de carga que transporta, evitando que unos paguen por las culpas de otros. De esta manera, cuando ocurre un accidente que involucre un camión se conoce de inmediato que tipo de camión ocasionó el accidente y se evita la mala imagen ante la opinión pública y la culpa generalizada a que someten a todos los camioneros no importa la categoría.

Con la emisión de las tablillas se puede preparar un registro de camiones por las distintas categorías que facilita el proceso de identificación por la Comisión de Servicio Público, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Calidad Ambiental y la Agencia de Seguridad en el Tránsito Federal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Para añadir los Artículos 1.19B, 1.19C y 1.19D al Capítulo I de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de ~~Tránsito~~ Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

CAPITULO I. TITULO DE LA LEY Y DEFINICIONES

Artículo 1.19-B- *Camión de Volteo = todo vehículo de motor que se utilice principalmente para la transportación de agregados cuya caja ~~esta~~ está fijada encima del chasis, se descarga por si mismo mediante un sistema hidráulico y que no exceda la capacidad de carga establecida por el fabricante.*

Artículo 1.19-C-*Camión Remolcador= Vehículo de motor que se utiliza para arrastrar una vagoneta, según definida en el Artículo 1.19D, que se descarga así misma mediante un sistema hidráulico.*

Artículo 1.19-D-*Vagoneta= Vehículo carente de fuerza motriz para su movimiento, con dos (2) o ~~mas~~ más ejes de carga, diseñado y construido para cargar agregados dentro de su propia estructura, que es tirado por un vehículo ~~de~~ de motor conocido como remolcador, que se descarga a si misma mediante un sistema hidráulico propio y su capacidad de carga será la dispuesta en el Reglamento de dimensiones y pesos de vehículos que transitan por las vías públicas.*

Artículo 2.-Se añade el Artículo 2.07A al Capítulo II de la Ley Núm. 22 ~~del~~ de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

CAPITULO II. REGISTRÓ DE VEHICULOS DE MOTOR Y ARRASTRE Y AUTORIZACION PARA TRANSPORTAR POR LAS VIAS PÚBLICAS.

Artículo 2.07-A- *Se utilizaran tres (3) tablillas para identificar los camiones fabricados para la transportación de agregados las cuales serán las siguientes categorías:*

- (a)-Camión de Volteo*
- (b)-Camión Remolcador*
- (c)-Vagoneta*

Artículo 3.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas establecerá mediante reglamento las disposiciones que este estime necesarias para que se cumpla con lo establecido en esta Ley.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir ~~inmediatamente después de su aprobación~~ noventa (90) días luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 601, **recomendando su aprobación** con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Senado 601 tiene como fin enmendar la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de añadir los Artículos 1.19B, 1.19C, 1.19D y 2.07A, para establecer tres (3) tablillas que identifiquen los camiones fabricados para la transportación de agregados en las cuales estarán las siguientes categorías; Camión de Volteo, Camión Remolcador y Vagoneta, que transitan por las vías públicas; para así formar parte de las tablillas especiales en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, y establecer el término de un año para la transición de las tablillas específicas de cada uno de los camiones establecidos en dicha ley; y los parámetros reglamentarios; y para otros fines relacionados.

La labor que realizan los camioneros en Puerto Rico es vital para la actividad económica de Puerto Rico, ya que transportan por toda la Isla cargas de distinta naturaleza necesaria para la vida, la existencia y el progreso de cada puertorriqueño. La Comisión de Servicio Público ha implementado la política pública de asegurar que todas aquellas personas responsables, que han cumplido con cada uno de los requerimientos de Ley y reglamentos, tengan un medio de vida y una forma de trabajo razonable, sin el menoscabo de los intereses de las empresas privadas.

Al identificar la categoría para la transportación de agregados; entiéndase material de la corteza terrestre utilizado para la construcción, tales como arena, piedra, cal; separamos los camiones dedicados a esta actividad de otras categorías que circulan por las vías públicas. Esto permite identificar al camión por su categoría y el tipo de carga que transporta, evitando que se generalice al momento de adjudicar responsabilidad. De esta manera, cuando ocurra un accidente que involucre un camión se sabrá de inmediato el tipo de camión que ocasionó el accidente y se

evita la mala imagen ante la opinión pública y la culpa generalizada a que someten a todos los camioneros no importa el tipo de camión que conducen.

Con la emisión de las tablillas se puede preparar un registro de camiones por las distintas categorías que facilite el proceso de identificación a la Comisión de Servicio Público, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Calidad Ambiental y la Agencia de Seguridad en el Tránsito Federal.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizó una vista pública sobre el Proyecto del Senado 601, el 26 de agosto de 2009, a la cual comparecieron:

- La Sra. María Fullana Hernández, Presidenta de la Comisión de Servicio Público
- El Lcdo. Armengol Igartúa, Ayudante Especial y el Tnte. Jorge Hernández en representación de la Policía de Puerto Rico
- La Lcda. María Cristina Figueroa, Asesora Legal y el Sr. José R. Díaz Monge, Ayudante del Director Ejecutivo, en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Es menester señalar que la Comisión le solicitó memorial explicativo al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el cual consta en el expediente y ha sido evaluado en este informe.

1. Comisión de Servicio Público

La Comisión de Servicio Público, mediante su ponencia, expresó apoyar el Proyecto del Senado 601. La Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico” habilita a la Comisión de Servicio Público para reglamentar, fiscalizar e imponer penalidades a las empresas de servicio público.

Mediante la Ley Núm. 1 de 16 de mayo de 1972, conocida como “Ley para Reglamentar la Transportación o Carga de Agregados” se facultó a la Comisión de Servicio Público para intervenir con la transportación o carga de agregados por las vías públicas de Puerto Rico. Actualmente, la Comisión de Servicio Público utiliza el Reglamento Núm. 6678 de 19 de agosto de 2003, según enmendado, conocido como “Reglamento para las Empresas de Transporte de Carga”, mediante el cual se establecen los requisitos, términos y condiciones pertinentes al transporte de carga en Puerto Rico.

La Comisión de Servicio Público señala que la definición propuesta en el Artículo 1.19-B, para el camión de volteo, responde a lo que comúnmente se le conoce como camión tumba. Sobre el propuesto Artículo 1.19-C, la Comisión de Servicio Público recomienda que se aclare la definición propuesta, ya que, en la forma en que se encuentra redactado, se podría incluir no sólo los agregados, sino también la carga general, hecho que no está incluido en la intención del Legislador. Evaluado el articulado, esta Comisión entiende pertinente acoger la recomendación vertida por la Comisión de Servicio Público, esto debido a que la clara intención de la medida es lograr separar los camiones que transportan agregados de los demás tipos de camiones, permitiendo así, lograr identificar los vehículos por el tipo de carga que transportan. En relación al Artículo 1.19-D, la Comisión de Servicio Público expresa favorecer la misma.

Entre los aspectos positivos reseñados por la Comisión de Servicio Público sobre la medida, se encuentran:

- Facilita visualmente a los inspectores de la Comisión de Servicio Público determinar el tipo de camión que está transportando el agregado
- Facilita la creación de un inventario de los vehículos utilizados para el transporte de agregado
- Facilita que se logre discernir entre vehículos de tablillas privadas de los vehículos con tablillas públicas. Esto permite que se logre identificar los vehículos que cuentan con todos los permisos de la Comisión de Servicio Público.

Solicita la Comisión de Servicio Público que las tablillas a establecerse deberán ser distintas a las que se expiden a los camiones privados de “volteo”, ya sea en su color, letras o diseños.

2. Policía de Puerto Rico:

En su ponencia, la Policía de Puerto Rico expresó endosar el Proyecto del Senado 601 ya que entienden que, en relación a la seguridad vial, se evitará que se transporte este tipo de carga (el agregado) en vehículos que no han sido autorizados para realizar el mismo. La Policía de Puerto Rico ha tenido que intervenir en situaciones donde han ocurrido accidentes en nuestras carreteras a consecuencia del manejo indebido de camiones transportando agregado, ya sea porque no se encuentran en condiciones para transitar por las vías públicas, o porque transportan carga en exceso, o se transporta un tipo de carga o vehículo para la cual no han sido autorizados. Se han encontrado situaciones en donde los propios agentes de la Policía de Puerto Rico han tenido que recoger parte de la carga para evitar accidentes, debido a que los conductores la han dejado caer en las vías.

Esta medida les facilitaría identificar aquellos camiones que cumplen con los requerimientos establecidos por la Comisión de Servicio Público, quienes son los encargados de crear toda la reglamentación relacionada al transporte privado dedicado al comercio. Señalan que la Policía de Puerto Rico está llamada a garantizar la seguridad y el orden en las vías públicas.

3. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP):

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) endosa el Proyecto del Senado 601. Entiende el DTOP que esta pieza legislativa facilitará la distinción de este tipo de vehículos, en especial, permite que se diferencien entre los transporte de agregado de los vehículos de transporte de carga general. Este distintivo le permitirá a los agentes de la Policía de Puerto Rico y a los inspectores de la Comisión de Servicio Público realizar de forma más efectiva la fiscalización de las autorizaciones que se expiden para el transporte de este tipo de carga en Puerto Rico.

En su ponencia, el DTOP presenta tres (3) enmiendas al proyecto para que fuesen consideradas por la Comisión. Una de estas enmiendas es que se posponga la vigencia de la Ley, de forma que entre en vigor noventa (90) días a partir de su aprobación. Evaluada esta solicitud, la Comisión entiende meritoria acoger la misma, de esta forma se le permite al DTOP realizar todas aquellas gestiones pertinentes en su sistema y reglamentos para poner en vigor lo establecido en la Ley. La enmienda fue incluida en el entirillado electrónico que acompaña el informe.

Una segunda enmienda presentada por el DTOP lo es aclarar que el Secretario del DTOP tendrá la facultad para reglamentar el color, diseño, tamaño, composición y otros detalles físicos de la tablilla y la cantidad de tablillas que utilizarán estos vehículos. La tercera enmienda propuesta por el DTOP consiste en añadir un inciso que aclare que por la adquisición y uso de las tablillas, se cobrarán veinte dólares (\$20.00). Estas dos (2) enmiendas propuestas no fueron acogidas en el entirillado electrónico ya que entendemos que ambas inquietudes están cubiertas en el Artículo 3 de

la medida, donde se señala que el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas establecerá mediante reglamento las disposiciones que estime necesarias para que se cumpla con lo dispuesto. Nos parece que esta facultad le permite al Secretario del DTOP realizar lo solicitado en la ponencia de la agencia.

4. Departamento de Recursos Naturales (DRNA)

En su memorial explicativo, con fecha del 13 de mayo de 2009, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) expresa endosar el P. del S. 601 ya que facilita a las agencias encargadas de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos identificar los camiones debidamente autorizados a transportar agregado y/o materiales de la corteza terrestre.

Evaluados todos los planteamientos realizados y la evidencia presentada, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico entiende que el Proyecto del Senado 601 permite mantener un control efectivo de los vehículos destinados a la transportación de agregado. Es de conocimiento público que existen situaciones donde conductores negligentes, sin la debida autorización de la Comisión de Servicio Público, realizan esta tarea, resultando en accidentes en las vías públicas. Recientemente, un camión transportando agregado tuvo un accidente en la Avenida Baldorioty de Castro, derramando su carga, en este caso tierra, por la vía, imposibilitando el flujo vehicular. Con la aprobación de la presente medida, permitiremos crear un inventario preciso de los vehículos autorizados por la Comisión de Servicio Público y le facilitaremos a los inspectores de dicha agencia y a los agentes del orden público intervenir con aquellas personas que están utilizando los vehículos fuera de las autorizaciones expedidas o sin autorización alguna.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, luego de evaluada cautelosamente la medida por esta Comisión, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, luego de evaluada cautelosamente la medida por esta Comisión, se determina que la misma no crea impacto sobre el presupuesto vigente, esto debido a que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) impondrá el pago de la tablilla a los adquirentes.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura está convencida del beneficio de aprobar el P. de la S. 601, debido a que existe una problemática en Puerto Rico del uso indebido de este tipo de vehículos. Con la aprobación de esta pieza legislativa, le damos una herramienta efectiva y práctica a la Comisión de Servicio Público para que pueda mantener al día un inventario de aquellos vehículos que han sido autorizados para transportar este tipo de carga y de esta forma poder fiscalizar mejor este servicio. A su vez, evita que conductores inescrupulosos, a sabiendas de que no están autorizados para realizar esta acción, transporten agregado y causen accidentes en las vías públicas, mancillando así el nombre de todos aquellos conductores responsables que han realizado todas las gestiones en Ley para transportar este tipo de carga. Con esto no sólo le hacemos justicia a la Comisión de Servicio Público, otorgándole un arma efectiva de fiscalización y supervisión, sino

también a los conductores de vehículos de transporte de agregado responsables y a los conductores en general.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico **recomienda la aprobación** del Proyecto del Senado 601, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1043, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 75 de 12 de agosto de 1997, según enmendada y conocida como “Ley del Financiamiento Municipal” con la finalidad de aumentar los años de vencimiento de los pagarés.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 7 de la Ley Núm. 75 de 12 de agosto de 1997, según enmendada, estipula que cada municipio está autorizado a incurrir en obligaciones evidenciadas por pagarés. Los pagarés, incluyendo cualquier pagaré de renovación, podrán vencer en un término no mayor de ocho (8) años desde la fecha del pagaré original.

Este Artículo 7 también establece que en casos de pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos, los pagarés, incluyendo cualquier pagaré de renovación de estos, vencerán no más tarde de noventa (90) días después del cierre del año fiscal en anticipo de cuyas contribuciones o ingresos se emitieron los pagarés.

Los municipios consideran necesario que se enmiende esta ley y se aumente de ocho (8) años a (10) años para el vencimiento de estos pagarés. Al así hacerlo, este tiempo permitirá cumplir el financiamiento que requiere las obras que han sido planificadas por la Administración Municipal y que mejorarán la calidad de vida de los residentes de cada municipio.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 75 de 12 de agosto de 1997, según enmendada y conocida como “Ley del Financiamiento Municipal” para que se lea como sigue:

“Artículo 7.-Pagarés

Cada municipio está autorizado a incurrir en obligaciones evidenciadas por pagarés. Los pagarés, incluyendo cualquier pagaré de renovación, podrán vencer en un término no mayor de diez (10) años desde la fecha del pagaré original. En casos de pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos, los pagarés, incluyendo cualquier pagaré de renovación de éstos, vencerán no más tarde de noventa (90) días después del cierre del año fiscal en anticipo de cuyas contribuciones o ingresos se emitieron los pagarés. Los pagarés deberán ser autorizados mediante resolución con el voto

afirmativo de por lo menos dos terceras (2/3) partes del número de los miembros de la Legislatura y la aprobación del alcalde. No será necesario celebrar una vista pública antes de la aprobación de una resolución autorizando estos pagarés, pero si el municipio decide celebrar una vista pública deberá seguir el procedimiento establecido en la Artículo 8 de esta Ley.”

Artículo 2.-Separabilidad e Interpretación

Si alguno de los párrafos, oraciones, frases o disposiciones de esta Ley fuera declarado inconstitucional por un tribunal con autoridad para ello, las restantes disposiciones permanecerán con toda su fuerza y vigor.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, previo estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara 1043, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida, propone enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 75 de 12 de agosto de 1997, según enmendada, conocida como “Ley del Financiamiento Municipal”, a los fines de aumentar los años de vencimiento de las obligaciones evidenciadas por pagarés, de ocho (8) años existente en la actualidad, a diez (10) años a partir de la aprobación de la medida.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 75, *supra*, faculta a los municipios para que éstos soliciten y obtengan dinero mediante préstamos y obligaciones evidenciadas por pagarés u otros instrumentos de crédito, ya sea a través del Banco Gubernamental de Fomento o a través de otras instituciones bancarias o financieras, sean éstas públicas o privadas. De conformidad con el Artículo 7 de la mencionada Ley Núm.75,*supra* las obligaciones autorizadas mediante la emisión de pagarés, incluyendo aquellos de renovación, tienen un término de ocho (8) años para su vencimiento. Así mismo, dispone que en caso de pagarés en anticipación de contribuciones e ingresos, incluyendo aquellos de renovación, vencerán no más tarde de noventa (90) días después del cierre del año fiscal en anticipo de cuyas contribuciones e ingresos se emitieron dichos pagarés.

Los municipios consideran que extendiendo el término de vencimiento de las obligaciones incurridas mediante la Ley Núm. 75,*supra*, a diez (10) años, les permitiría una mejor planificación de las obras que cada Administración Municipal tiene programadas para sus respectivos pueblos, así como el cumplimiento con su financiamiento. Los municipios entienden que la consecución de sus programas de gobierno mejorarán la calidad de vida de sus residentes.

RESUMEN DE PONENCIAS

Cumpliendo con la responsabilidad de esta Comisión, para el estudio de esta medida se realizó un análisis minucioso de las ponencias ya presentadas por **la Federación de Alcaldes de Puerto Rico**, **la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**, y de **la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales**. Aunque fue debidamente invitado a someter sus comentarios sobre la medida, el **Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico** se excusó y no sometió ponencia escrita sobre el Proyecto.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, considera que la difícil situación económica que azota al mundo, y consecuentemente a los municipios, los han llevado a recurrir a obligaciones prestatarias como una solución a largo plazo para obtener recursos fiscales para suplir las necesidades apremiantes de sus ciudadanos. No obstante, considera que estas obligaciones representan una merma en los ingresos de los municipios, y que extender a diez (10) años el término para el repago de estas obligaciones tendrá el efecto de bajar la cantidad de los pagos mensuales, lo que les permitirá contar con más recursos para atender las necesidades básicas de sus ciudadanos. Por estas razones la Federación de Alcaldes avala el Proyecto de la Cámara 1043.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, concurre en que, con excepción a los casos de obligaciones a corto plazo, el término de ocho (8) años que actualmente concede el Artículo 7 de la Ley Núm. 75, se extienda a diez (10) años para el repago de las obligaciones a largo plazo, incluyendo su renovación. No obstante, considera razonable el término de noventa (90) días en los casos de obligaciones a corto plazo, por estar el servicio de esta deuda atado al cobro de contribuciones e ingresos al año fiscal a que corresponda la obligación o pagaré a corto plazo.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, resalta las dificultades que muchos municipios tienen con sus finanzas y asuntos fiscales. Por ello, considera que el aumento propuesto en el término de años para el vencimiento de los pagarés, concede mayor flexibilidad a los municipios que arrastran déficit presupuestario en medio de una crisis económica mundial que afecta sus ingresos y limita la prestación de servicios a sus ciudadanos. La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales apoya la presente medida por entender, entre otras cosas, que su fin representa un alivio para todos los municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los Municipios. Por el contrario, la aprobación de esta medida alivia las finanzas de los Municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá impacto fiscal** sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSION

Luego de haber evaluado el Proyecto de la Cámara 1043 y toda la información disponible sobre el proyecto, esta Comisión de Asuntos Municipales concluye, que el propósito que persigue la medida se ajusta a la realidad que viven los Municipios en la actualidad y que tendrá el efecto de aliviar la pesada carga económica que éstos vienen arrastrando por años. En estos momentos de crisis, cuando los ciudadanos reclaman más y mejores servicios y donde todo se ha encarecido, los gobiernos municipales necesitan de nuevos mecanismos y concesiones que les permitan aumentar sus ingresos para continuar prestando los servicios de excelencia que los ciudadanos necesitan y merecen.

A tenor con lo antes expuesto, esta Comisión de Asuntos Municipales recomienda favorablemente la aprobación de Proyecto de la Cámara 1043 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1367, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales", con el propósito de corregir errores y clarificar que se establece la cantidad mínima de doce (12) horas-contacto anuales de educación continuada en la profesión de Trabajo Social como condición para la renovación de la Colegiación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 75 de 30 de mayo de 2008 enmendó el Artículo 6 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada. Su propósito fue establecer la cantidad mínima de doce (12) horas-contacto anuales de educación continuada en la profesión de Trabajo Social como condición para la renovación de la Colegiación. Con ello, los colegiados se beneficiarían al ser reducidas de veinticuatro (24) a doce (12) las horas-contacto anuales. Esta disminución tuvo el aval del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, siempre y cuando las doce horas-contacto fueran anuales, y no promediando veinticuatro (24) horas-contacto en un período de dos años.

No obstante, ha surgido controversia sobre el lenguaje usado en la referida Ley Núm. 75, que de forma involuntaria no eliminó en su título y en la Exposición de Motivos la opción de veinticuatro (24) en un período de dos (2) años de educación continuada en la profesión de Trabajo Social como condición para la renovación de la Colegiación.

Mientras, en la parte Decretativa de la Ley correctamente sólo hace mención al requisito mínimo de doce (12) horas-contacto anuales, sin hacer referencia a la opción de veinticuatro (24) horas-contacto anuales en un período de dos (2) años de educación continuada. Esto ha creado confusión en la interpretación de la Ley.

La opción de veinticuatro (24) horas-contacto en dos años crearía una crisis fiscal al Colegio. Al sumar la reducción de cincuenta (50) por ciento en las horas-contacto con la tendencia de los colegiados de coger sus cursos de educación continua poco antes de la fecha de vencimiento de los requisitos de educación continua, esto podría bajar significativamente los ingresos por concepto de educación continua para el Colegio provocando de facto una crisis económica innecesaria.

Por tanto, se clarifica que la intención legislativa era y es establecer la cantidad mínima de doce (12) horas-contacto anuales de educación continuada, sin recurrir a promedios anuales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.-Autorización para expedir licencias

La Junta Examinadora de Trabajadores Sociales será el único cuerpo autorizado para expedir licencias para la práctica de Trabajo Social en Puerto Rico, a toda persona que reúna los requisitos especificados en los Artículos 8 y 10 de esta Ley.

Toda persona que ejerza la profesión de Trabajo Social en Puerto Rico y posea una licencia permanente o provisional expedida por la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, deberá cumplir, además, con un mínimo de doce (12) horas contacto anuales de educación continuada. En el caso de aquel trabajador social, que al momento de renovar su colegiación se encuentre cursando estudios universitarios en trabajo social en una institución universitaria debidamente acreditada por el Consejo de Educación Superior no será necesario cumplir con el requisito de educación continuada siempre y cuando demuestre que al momento de la renovación de su colegiación ha aprobado al menos dos (2) créditos y continúa estudiando. El Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, en consulta con la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, establecerá un programa de educación continuada, a cargo del Instituto de Educación Continuada adscrito al Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico. Se faculta al Colegio, en consulta con la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales de Puerto Rico a implantar un reglamento para el mencionado programa y se faculta a la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, en consulta y con la aprobación del Colegio, a establecer mediante reglamentación cualquier aumento o reducción al requisito de horas de educación continuada establecida mediante esta Ley, pero no podrá ser menor de doce (12) horas contacto anuales. El instituto tendrá la responsabilidad de ofrecer un programa de educación continuada, así como evaluar y certificar aquellos programas que ofrecen otras entidades docentes y profesionales. También, el Instituto de Educación Continuada certificará anualmente a la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, así como al Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, el cumplimiento del requisito de educación continuada de los Trabajadores Sociales con licencias permanentes y provisionales, como también el de aquéllos que han cumplido con dicho requerimiento. Los Trabajadores Sociales con licencia permanente deberán presentar evidencia de haber cumplido con el requisito de educación continuada, al momento de renovar su colegiación.

El requisito de educación continuada puede cumplirse mediante adiestramientos, dentro o fuera de la agencia o institución pública o privada en que se desempeña el Trabajador Social, siempre que sea certificado por el Instituto de Educación Continuada del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico. Toda persona licenciada según se dispone en esta Ley, que ofrece servicios en el área de Trabajo Social en el nivel público o privado en calidad de servicio directo, asesor, consultor, u ocupa una posición administrativa en una agencia o institución pública o privada, o se dedica a la docencia o investigación social, deberá cumplir con el requisito de doce (12) horas contacto anuales de educación continuada. Además, se faculta a la Junta Examinadora, en consulta y con la aprobación del Colegio de Trabajadores Sociales, a establecer mediante reglamentación cualquier otro aspecto necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.

Será deber de todo Trabajador Social presentar al Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, la evidencia necesaria para probar que ha completado las horas requeridas de educación continuada. No obstante, este requisito no aplicará a los profesionales retirados que no estén

ejerciendo la profesión de Trabajo Social y aquéllos que muestren justa causa para no poder cumplir y así lo notifiquen al Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico.

Para los efectos de este Artículo, se entenderá por "justa causa" el que un Trabajador Social haya estado desempleado cuando menos los seis (6) meses anteriores y consecutivos a la fecha de vencimiento para renovar su colegiación, o que esté incapacitado física o mentalmente para ejercer la profesión, que esté desempeñándose en un puesto clasificado que no requiera ser Trabajador Social, o que no ejerza la profesión por estar estudiando a tiempo completo o por encontrarse trabajando o estudiando fuera de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Sección 2.-Cualquier disposición anterior a la vigencia de esta Ley que contravenga el sentido de ésta, debe entenderse derogada.

Sección 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 1367, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 1367 tiene el propósito de enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales", con el propósito de corregir errores y clarificar que se establece la cantidad mínima de doce (12) horas-contacto anuales de educación continuada en la profesión de Trabajo Social como condición para la renovación de la Colegiación; y para otros fines relacionados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 75 de 30 de mayo de 2008 enmendó el Artículo 6 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada. Su propósito fue establecer la cantidad mínima de doce (12) horas-contacto anuales de educación continuada en la profesión de Trabajo Social como condición para la renovación de la Colegiación. Con ello, los colegiados se beneficiarían al ser reducidas de veinticuatro (24) a doce (12) las horas-contacto anuales.

Esta disminución tuvo el aval del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, siempre y cuando las doce horas-contacto fueran anuales, y no promediando veinticuatro (24) horas-contacto en un período de dos años.

No obstante, ha surgido controversia sobre el lenguaje usado en la referida Ley Núm. 75, que de forma involuntaria no eliminó en su título y en la Exposición de Motivos la opción de veinticuatro (24) en un período de dos (2) años de educación continuada en la profesión de Trabajo Social como condición para la renovación de la Colegiación.

Mientras, en la parte Decretativa de la Ley correctamente sólo hace mención al requisito mínimo de doce (12) horas-contacto anuales, sin hacer referencia a la opción de veinticuatro (24) horas-contacto anuales en un período de dos (2) años de educación continuada. Esto ha creado confusión en la interpretación de la Ley.

La opción de veinticuatro (24) horas-contacto en dos años crearía una crisis fiscal al Colegio. Al sumar la reducción de cincuenta (50) por ciento en las horas-contacto con la tendencia de los colegiados de coger sus cursos de educación continua poco antes de la fecha de vencimiento de los

requisitos de educación continua, esto podría bajar significativamente los ingresos por concepto de educación continua para el Colegio provocando de facto una crisis económica innecesaria.

Por tanto, se clarifica que la intención legislativa era y es establecer la cantidad mínima de doce (12) horas-contacto anuales de educación continuada, sin recurrir a promedios anuales.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto de la Cámara Número 1367. Entre estas; el Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico informa que en el pasado cuatrenio el Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico compareció por escrito, ante la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes y la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, endosando el Proyecto de la Cámara Número 3832, cuyo propósito legislativo era disponer sobre asuntos similares a los propuestos por el actual P. de la C.1367.

La exposición de motivos del P. de la C. 1367 es bastante precisa en cuanto al hecho inadvertido por el cual la Cámara de Representantes esta sometiendo Legislación al respecto, un error de forma en la redacción de la versión final del P. de la C. 3832 (cuatrenio 2005-2008) que se convirtió en La Ley 75 de 30 de mayo de 2008, la cual enmendó la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940 según enmendada conocida como “Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales”.

No obstante, indican que ha surgido controversia sobre el lenguaje usado en la referida Ley Núm. 75, que de forma involuntaria no eliminó en subtítulo y en la Exposición de Motivos la opción de veinticuatro horas (24) en un periodo de dos (2) años de educación continuada en la profesión de Trabajo Social como condición para la renovación de la Colegiación.

Mientras, en la parte Decretativa de la Ley correctamente solo hace mención al requisito mínimo de doce (12) horas-contacto anuales, sin hacer referencia a la opción de veinticuatro (24) horas-contacto anuales en un periodo de dos (2) años de educación continuada. Esto ha creado confusión en la interpretación de la Ley.

La opción de veinticuatro (24) horas-contacto en dos años crearía una crisis fiscal al Colegio. Al sumar la reducción de cincuenta (50%) por ciento en las horas-contacto con la tendencia de los colegiados de coger sus cursos de educación continua poco antes de la fecha de vencimiento de los requisitos de educación continua, esto podría bajar significativamente los ingresos por concepto de educación continua para el Colegio provocando una crisis económica innecesaria.

Por tanto, se clarifica que la intención legislativa era y es establecerla cantidad mínima de doce (12) horas-contacto anuales de educación continuada, sin recurrir a promedios anuales. Recomiendan corregir y clarificar que las doce (12) horas contacto anuales de educación continua constituye un mínimo que deberá cumplirse anualmente. Esto facilitará que el/la Trabajador(a) Social pueda programar durante todo el año el tomar los adiestramientos.

Entienden que los conocimientos son cambiantes por las nuevas tendencias de la profesión, mantenerse al día debe ser una acción constante del (la) Trabajador(a) Social por lo que no debe ser cada dos años. La creciente competitividad del entorno social y las demandas que del mismo se derivan para los profesionales de todas las disciplinas exige un marco de permanente especialización y actualización donde la educación continuada ocupa un rol central. Los cambios en la tecnología representan hoy más que nunca un reto constante.

La educación continuada es una necesidad de gran importancia en el proceso de crecimiento profesional. Es por tal razón que las certificaciones y los cursos de actualización son indispensables para lograr alcanzar metas profesionales.

Por lo antes expuesto, el Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico avala lo presentado en la medida, y al realizar un análisis del mismo consideran que hay unos artículos que deben ser parafraseados o explicados de tal forma que quede claramente esbozado el cumplimiento con las horas señaladas en base anual o estar exento de la educación continua al permutada con estudios universitarios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

El Proyecto de la Cámara Número 1367 tiene el propósito de enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales", con el propósito de corregir errores y clarificar que se establece la cantidad mínima de doce (12) horas-contacto anuales de educación continuada en la profesión de Trabajo Social como condición para la renovación de la Colegiación; y para otros fines relacionados.

Luego de evaluar la presente medida y las recomendaciones presentadas por el Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, entendemos necesaria la aprobación de la misma. El Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico en su memorial explicativo reconoció que la educación continuada, a través de cursos y certificaciones, es necesaria para el crecimiento profesional de los colegiados. Debido a que los conocimientos están en constante cambio, mantenerse al día debe ser una acción igualmente constante, por lo que no debe ser cada dos (2) años.

El Colegio endosó este proyecto ya que entendió necesario corregir y clarificar que las doce (12) horas-contacto anuales de educación continua, constituyen el mínimo que deberá cumplirse anualmente, como condición para la renovación de la colegiación. El Colegio entendió que de esta manera se facilita la planificación de los colegiados para que puedan tomar los adiestramientos durante todo el año.

Esta medida legislativa permitirá establecer la cantidad mínima de doce (12) horas-contacto anuales de educación continuada, sin recurrir a promedios anuales.

Permitir lo contrario, afectaría de manera innecesaria y adversa la situación fiscal del Colegio, ya que la reducción de doce (12) horas en la educación continuada, unida a la tendencia de

los colegiados de tomar los cursos poco antes de vencer el término, reduciría sustancialmente los ingresos del Colegio.

A tenor con lo anterior, la **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 1367, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 12, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para proponer una enmienda a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para disponer que la enmienda propuesta sea sometida para su aprobación o rechazo a los electores capacitados del ~~Estado Libre Asociado~~ Gobierno de Puerto Rico en referéndum especial para disponer su vigencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El momento histórico por el que atraviesa la sociedad puertorriqueña a comienzos del año 2009, da muestras de una tendencia alcista de un sector de la población, que se dedica a transgredir la normativa central del Gobierno dirigida a garantizar los derechos a una vida plena, así como la seguridad e integridad física de nuestros ciudadanos.

Asesinatos a plena luz del día, ráfagas de disparos de carro a carro, masacres, niños asesinados en los propios brazos de sus madres, asesinatos de nuestros adolescentes, crímenes pasionales y agresiones sexuales a menores dan muestras del quebrantamiento moral por el que atraviesa el Pueblo de Puerto Rico. Quizás debemos reproducir los editoriales de los principales rotativos del País en los que se señalan que, al “~~parecer~~ parecer son los sitios concurridos como calles y avenidas los lugares que ya no están exentos de convertirse en escenas de asesinatos.

Ante este quebrantamiento de moral colectiva y el incremento desmedido de la actividad criminal organizada, no podemos menos que esperar que el pueblo pierda la confianza en las instituciones del orden público del Estado, Así como en las instituciones del Estado encargadas del procesamiento criminal de las personas imputadas o acusadas de delito.

El problema más serio que confrontamos es no hacer nada ante el evidente quiebre de la legitimación del poder coercitivo del Estado.

Sabemos que la situación aquí descrita es producida por muchas y variadas razones y que la solución no puede ser mágica. No obstante, hay algo que podemos hacer para comenzar una iniciativa eficaz contra el crimen. Debemos, al menos, devolver un poco de seguridad y garantías a las víctimas del crimen en Puerto Rico. Podemos revisar los derechos de los victimarios y reforzar los derechos del resto de la población tomando en cuenta los derechos consagrados en nuestra Constitución, como el derecho a la libertad, el derecho a la intimidad y la presunción de inocencia.

Pero además, debemos considerar que nuestra Constitución también alberga otros valores e intereses, a veces de mayor jerarquía, como por ejemplo, la seguridad pública; el bienestar de la niñez y de otros grupos y conceptos igualmente vulnerables como lo es la erradicación y prevención del crimen, así como el derecho a una vida plena sin la constante amenaza que presupone el peligro a la seguridad pública.

Puerto Rico ya no es la pacífica y apacible Isla del Año 1952, cuando se adoptó la Constitución de Puerto Rico, en cuyo contexto histórico-social se produjo el establecimiento de un derecho absoluto a la libertad bajo fianza en la Carta de Derechos.

Nuestra sociedad, de entrada al Siglo XXI, atraviesa por un entramado existencial de cambios en los órdenes socio-económicos y culturales, que ameritan un re-enfoque en la administración de la justicia. El más relevante de estos enfoques es el marcado desarrollo continuo y sofisticado de técnicas y conductas criminales, que han provocado el quebrantamiento de la seguridad pública en Puerto Rico.

Las diversas manifestaciones de la criminalidad en Puerto Rico ponen al relieve la necesidad de re-analizar la óptica prevaleciente que encierra el derecho a permanecer en libertad bajo fianza en nuestro ordenamiento jurídico penal. De ahí que la institución de la fianza deba convertirse en un instrumento flexible que pueda garantizar la libertad del imputado de delito y a la vez permita al Estado cumplir con su obligación de defender a la sociedad en aquellos casos en que la conducta delictiva de un ciudadano atente contra la misma.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene la responsabilidad constitucional de tomar acciones para viabilizar el proceso de someter al Pueblo aquellos cambios que sean requeridos para redefinir los principios constitucionales de manera que respondan a las necesidades actuales y futuras de nuestra sociedad.

Como legítimo esfuerzo del Pueblo de Puerto Rico para garantizar la seguridad y el bienestar general de nuestra sociedad y asegurar el pleno disfrute de los derechos colectivos a la vida y la paz, se somete a éste para su ratificación la Enmienda a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución ~~de Puerto Rico del Estado Libre Asociado~~ para disponer que todo imputado de delito gozará del derecho a permanecer en libertad bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio; excepto en algunas circunstancias especiales.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se propone al Pueblo de Puerto Rico que se enmiende la Sección 11 del Artículo II de la Constitución ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico de manera que quede redactada en la forma siguiente:

“Artículo II
CARTA DE DERECHOS
Sección 1...

...

Sección 11.- En todos los procesos criminales el acusado disfrutará del derecho a juicio rápido y público, a ser notificado de la naturaleza y causa de la acusación recibiendo copia de la misma, a carearse con los testigos de cargo, a obtener la comparecencia compulsoria de testigos a su favor, a tener asistencia de abogado, y a gozar de la presunción de inocencia.

En los procesos de delito grave el acusado tendrá derecho a que su juicio se ventile ante un jurado imparcial compuesto por doce vecinos del distrito, quienes podrán rendir veredicto por mayoría de votos en el cual deberán concurrir no menos de nueve.

Nadie será obligado a incriminarse mediante su propio testimonio y el silencio del acusado no podrá tenerse en cuenta ni comentarse en su contra.

Nadie será puesto en riesgo de ser castigado dos veces por el mismo delito.

Las multas no serán excesivas. Nadie será encarcelado por deuda.

La detención preventiva antes del juicio no excederá de seis meses.

Todo acusado de delito grave gozará del derecho a permanecer en libertad bajo razonable fianza antes de mediar un fallo condenatorio; excepto cuando se impute la comisión de los siguientes delitos:

- a. Más de un asesinato en un mismo o cadena de eventos
- b. Robo vehicular
- c. Distribución de sustancias controladas en facilidades recreativas, deportivas o académicas
- d. Asesinato de un agente del orden público
- e. Asesinato de un menor de 16 años
- f. Asesinato de un cónyuge, ex-cónyuge, pareja o ex-pareja
- g. Delinque contra envejecientes o personas con impedimentos
- h. Actos de violaciones sexuales a niños, mujeres o cualquier persona con discapacidad

Artículo 2. En todos los casos anteriores, el imputado o acusado podrá solicitar ante Tribunal competente la celebración de una vista adversativa para la imposición de una fianza razonable

Artículo 3 -La enmienda propuesta en el Artículo 1 de esta Resolución Concurrente será sometida para su aprobación o rechazo a los electores capacitados de Puerto Rico en un Referéndum Especial, que será celebrado ~~el segundo domingo de octubre de 2009.~~ en marzo de 2010. La Comisión Estatal de Elecciones desarrollará una campaña de orientación durante los treinta (30) días anteriores a la fecha del Referéndum.

Artículo 4.-La enmienda propuesta en el Artículo 1 de esta Resolución Concurrente entrará en vigor tan pronto el Gobernador ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico lo proclame, una vez que la Comisión Estatal de Elecciones le certifique que la misma ha recibido el voto afirmativo de la mayoría de los electores que emitieron votos válidos y a ese efecto se dispone que la Comisión Estatal de Elecciones deberá enviar tal certificación al Gobernador no más tarde de cuarenta y ocho (48) horas después de terminado el escrutinio general sobre dicha enmienda, y dicha proclama del Gobernador deberá expedirse no más tarde de treinta (30) días después de recibirse dicha certificación.

Artículo 5.-Copia certificada de esta Resolución Concurrente será enviada por los Secretarios de ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa, al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario de Estado de Puerto Rico para su publicación de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico.

Artículo 6.-Vigencia-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado Número 12, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Concurrente del Senado de Puerto Rico Número 12 tiene el propósito de proponer una enmienda a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para disponer que la enmienda propuesta sea sometida para su aprobación o rechazo a los electores capacitados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial para disponer su vigencia.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El momento histórico por el que atraviesa la sociedad puertorriqueña a comienzos del año 2009, da muestras de una tendencia alcista de un sector de la población, que se dedica a transgredir la normativa central del Gobierno dirigida a garantizar los derechos a una vida plena, así como la seguridad e integridad física de nuestros ciudadanos.

Asesinatos a plena luz del día, ráfagas de disparos de carro a carro, masacres, niños asesinados en los propios brazos de sus madres, asesinatos de nuestros adolescentes, crímenes pasionales y agresiones sexuales a menores dan muestras del quebrantamiento moral por el que atraviesa el Pueblo de Puerto Rico.

Quizás debemos reproducir los editoriales de los principales rotativos del País en los que se señalan que, al parecer son los sitios concurridos como calles y avenidas los lugares que ya no están exentos de convertirse en escenas de asesinatos.

Ante este quebrantamiento de moral colectiva y el incremento desmedido de la actividad criminal organizada, no podemos menos que esperar que el pueblo pierda la confianza en las instituciones del orden público del Estado encargadas del procesamiento criminal de las personas imputadas o acusadas de delito. El problema más serio que confrontamos es no hacer nada ante el evidente quiebre de la legitimación del poder coercitivo del Estado.

Sabemos que la situación aquí descrita es producida por muchas y variadas razones y que la solución no puede ser mágica. No obstante, hay algo que podemos hacer para comenzar una iniciativa eficaz contra el crimen. Debemos, al menos, devolver un poco de seguridad y garantías a las víctimas del crimen en Puerto Rico.

Podemos revisar los derechos de los victimarios y reforzar los derechos del resto de la población tomando en cuenta los derechos consagrados en nuestra Constitución, como el derecho a la libertad, el derecho a la intimidad y la presunción de inocencia.

Pero además, debemos considerar que nuestra Constitución también alberga otros valores e intereses, a veces de mayor jerarquía, como por ejemplo, la seguridad pública; el bienestar de la niñez y de otros grupos y conceptos igualmente vulnerables como lo es la erradicación y prevención del crimen, así como el derecho a una vida plena sin la constante amenaza que presupone el peligro a la seguridad pública.

Puerto Rico ya no es la pacífica y apacible Isla del Año 1952, cuando se adoptó la Constitución de Puerto Rico, en cuyo contexto histórico-social se produjo el establecimiento de un derecho absoluto a la libertad bajo fianza en la Carta de Derechos.

Nuestra sociedad, de entrada al Siglo XXI, atraviesa por un entramado existencial de cambios en los órdenes socio-económicos y culturales, que ameritan un re-enfoque en la administración de la justicia. El más relevante de estos enfoques es el marcado desarrollo continuo y sofisticado de técnicas y conductas criminales, que han provocado el quebrantamiento de la seguridad pública en Puerto Rico.

Las diversas manifestaciones de la criminalidad en Puerto Rico ponen al relieve la necesidad de re-analizar la óptica prevaleciente que encierra el derecho a permanecer en libertad bajo fianza en nuestro ordenamiento jurídico penal.

De ahí que la institución de la fianza deba convertirse en un instrumento flexible que pueda garantizar la libertad del imputado de delito y a la vez permita al Estado cumplir con su obligación de defender a la sociedad en aquellos casos en que la conducta delictiva de un ciudadano atente contra la misma.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene la responsabilidad constitucional de tomar acciones para viabilizar el proceso de someter al Pueblo aquellos cambios que sean requeridos para redefinir los principios constitucionales de manera que respondan a las necesidades actuales y futuras de nuestra sociedad.

Como legítimo esfuerzo del Pueblo de Puerto Rico para garantizar la seguridad y el bienestar general de nuestra sociedad y asegurar el pleno disfrute de los derechos colectivos a la vida y la paz, se somete a éste para su ratificación la Enmienda a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado para disponer que todo imputado de delito gozará del derecho a permanecer en libertad bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio; excepto en algunas circunstancias especiales.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico solicitó sus comentarios a diversas entidades pública y privadas, sobre las Resolución Concurrente del Senado Núm. 12.

La Oficina de Servicios con Antelación al Juicio (OSAJ), luego de evaluar la medida sometieron observaciones la Resolución Concurrente del Senado Num. 12. Según la Oficina el propósito general de la Resolución Concurrente del Senado Número 12 plantea excluir la participación de (OSAJ) en la preparación del informe de Recomendaciones de las condiciones de libertad que la agencia considera a bien ofrecer, las que se fundamentan en la recopilación de la información sobre datos personales, historial, de antecedentes penales; de forma tal que se emita un pronóstico confiable al magistrado, con un alto grado de veracidad respecto a la conducta futura del alegado(a) ofensor(a), en los procesos judiciales.

Asimismo, se prescindirá de la supervisión de la oficina en todas sus modalidades (Regular y Electrónica), en los delitos que se enumeran en lo sucesivo. Específicamente, se ostenta una enmienda a la Ley Orgánica de OSAJ conocida como la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, que consiste en no evaluar ni supervisar a ninguna persona que se encuentre bajo fianza bajo la categoría de reincidencia y de ciertos delitos graves.

Indudablemente, la creación de OSAJ, se enmarca en la implantación de los procesos que garanticen el derecho constitucional a la fianza derivada del derecho constitucional a la presunción de inocencia y el derecho a permanecer en libertad bajo fianza no excesiva hasta tanto no medie fallo condenatorio.

Según OSAJ favorecen todas las iniciativas que estén encaminadas a disminuir los males sociales que aquejan a nuestra sociedad y de igual manera, avalan las iniciativas que promuevan la seguridad de la ciudadanía. La OSAJ difiere de la medida en primer término, tomando en consideración que el derecho a la fianza es de naturaleza constitucional y que su propósito es garantizar la comparecencia de las personas que enfrentan un procedimiento judicial y no un castigo.

OSAJ indica que se afectarían otros derechos constitucionales tales como: la igualdad de protección de ley para todas las personas, presunción de inocencia; por lo cual entienden que ésta

medida tendría un efecto discriminatorio. Se establecería un trato desigual o desventajoso para éstos en relación con los demás imputados y se crearía una distinción irrazonable, injustificada y constitucionalmente impermisible, en lo que se refiere a la garantía de la presunción de inocencia.

Indican que la eliminación de la fianza para ciertos delitos debe ser analizada con sumo cuidado para evitar un ataque a un sector de la ciudadanía para favorecer a otro, al establecer un mecanismo de restricción a la libertad de una persona y una medida procesal de detección preventiva e interacción. Constituyendo medidas punitivas pre-convicción, más aún cuando se excluye en la Resolución Concurrente del Senado Núm. 12, la evaluación, recomendación y supervisión de la Oficina.

Para una efectiva administración de la justicia, es necesario que la Oficina continúe brindando servicios a todos los imputados de delito, Al mismo tiempo, si estos delitos son considerados de mayor sensibilidad, con mayor razón se debe proveer la evaluación de la Oficina para que el magistrado pueda ejercer su deliberación con mayor confiabilidad y precisión.

La OSAJ únicamente respalda la eliminación de la fianza a aquellas personas que estando bajo fianza cometen un nuevo delito; se fundamentan en que con esta conducta podría presumirse, aunque no probarse la inobservancia de las leyes, por parte del ofensor (a) en cuestión.

Por otra parte; la OSAJ indica que ayudaría que se enmiende la Regla 6.1 de Procedimiento Criminal para que se incluyan los delitos enumerados en la presente Resolución y que se disponga que en esos casos se impongan la combinación de fianzas económicas y diferidas sujetas a la supervisión de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio. La consecuencia de imponer fianzas pecuniarias sujetas a la supervisión de OSAJ, tiene el (efecto o defecto) de que en los casos de incumplimiento el trámite para expedir la Orden de Arrestos es más complejo. Por otra parte, de existir una fianza diferida, en caso de incumplimiento del imputado, se radica una petición ordenando el ingreso del imputado por la cantidad de la fianza diferida impuesta, y de no poder prestar la misma sería ingresado en la Institución Penal correspondiente, sugieren ampliar el Programa de Supervisión Electrónica

El líder comunitario de la Comunidad Dominicana, el señor Pedro A. Ruiz Lugo apoya la presente medida e indica que muchos se han opuesto a limitar el derecho a fianza a las personas imputadas de algunos crímenes, entiende que se necesita una acción de esta naturaleza para disuadir a los criminales de cometer sus fechorías. Pensando en las víctimas de los violadores de Parque Escorial, o de los padres que asesinan a sus hijos y otros tantos que a veces están al lado de nosotros a solo horas o días de haber cometido atroces delitos.

En representación de los dominicanos en la isla indica; ¿Es que no tememos de los que esperan a nuestros hijos para seducirlos con tan terrible mal cuando ellos solo intentan recrearse y educarse para un mejor futuro? Y los crímenes que se cometen a diario bajo el marco de violencia doméstica.

Además de las acciones dispuestas en la pieza legislativa, recomienda que se añadan el que delinque contra envejecientes o personas con impedimentos y aquellos que cometan actos de violaciones sexuales a niños, mujeres, o cualquier persona con discapacidad. El líder comunitario también recomienda, la suspensión del derecho al voto, hasta que el convicto pase por un proceso de rehabilitación

La Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, endosa la referida Resolución Concurrente del Senado Núm. 12.

El ciudadano Alexis Beltrán Contreras compareció en su carácter personal con su hijo para narrar su experiencia en un proceso judicial y la oposición a la presente medida. Indica que era candidato para la posición de Alcalde del pueblo de Las Piedras, luego de haber ganado la

Presidencia del Partido Popular Democrático del pueblo de Las Piedras, en una primaria, comenzaron acusaciones en su contra de persecución política. En el mes de julio de 2007 fue acusado de Agresión Sexual, luego de ocho meses de la radicación de los cargos indica que fue descalificado como candidato en la primarias de Las Piedras.

Estuvo en libertad bajo fianza por OSAJ, y recomienda que en las próximas situaciones serán unas en las cuales le deberían quitar la fianza a un ciudadano. Como por ejemplo: En caso de robo o asesinato, si la persona es vista cometiendo el crimen y la policía tiene un testigo que este 100% en sus facultades mentales para identificar al sospechoso, si una persona es grabada por una videocámara de seguridad o una cámara de celular, en caso de violación a una mujer o a un hombre, si la policía tiene pruebas de ADN o han hecho una investigación exhaustiva con peritos ginecólogos y éstas arrojan positivo.

El Cirujano Plástico, Carlos Planell compareció en su carácter personal apoyando la medida. A través de los años indica como se ha visto el cambio que ha ocurrido en la sociedad. El cambio en los valores, la falta de respeto a la autoridad, el deseo de obtener las cosas fáciles, la falta de ética de trabajo, y como estos casos han ido de la mano con el aumento en la actividad criminal y el deterioro de la calidad de vida.

A pesar de todas las bonanzas y los recursos que se han invertido en atacar el problema de la criminalidad, nada la han detenido. Es innegable que la percepción en Puerto Rico es que al cometer un delito, los delincuentes “se pueden salir con la suya” La falta de respeto a la autoridad, unida a la poca severidad en la aplicación de las leyes, y la “permisibilidad”, ha generado una ola de violencia que se basa en la percepción de superioridad e impunidad.

Por otra parte, el temor ha acallado a los ciudadanos respetables y candentes, que no se atreven a hablar, por miedo a represalias de los mismos delincuentes que no les permiten a nadie vivir en paz. Estas personas no hablan, y viven bajo un código de silencio, por temor a perder la vida.

Señala que en este año ha vivido de cerca el dolor de una familia que pierde una hija a manos de un gatillero inescrupuloso. Una joven a quien no se le respetó su derecho a la vida. Su asesino, aunque se sabe quién es, tiene derecho a la fianza. ¿Por qué hay presunción de inocencia en un caso como este que se sabe a ciencia cierta quien es culpable? ¿Por qué tiene más derecho que la persona que perdió la vida? A ella se le privó no de su libertad, sino del resto de la vida.

El Dr. Planell indica que la presente pretende poner un límite al derecho absoluto de fianza en casos específicos que son graves, y debe verse como un paso importante para comenzar a devolverle el derecho a todos los demás. En los tiempos en que estamos viviendo se tienen que redefinir unos procesos, y estar a tono con la realidad actual. No podemos aferrarnos a unas premisas válidas en 1952, cuando la vida era diferente.

El tema de la presunción de inocencia que cobija a la mayoría de las democracias del mundo es válida y no está en cuestión. ¿Pero hasta qué punto se puede presumir una persona inocente cuando viola la inocencia de otra? Este tema va mucho más allá de la presunción de inocencia. Es darle la oportunidad a la mayoría del pueblo a escoger si se debe o no limitar el derecho a la fianza en estos casos graves y extremos que atentan contra el bien común.

Manifiesta que es preocupante saber que los niños de las nuevas generaciones, nunca han llegado a conocer a ese Puerto Rico. Estas generaciones jóvenes están creciendo con el crimen como una forma de vida. Mirando sobre sus hombros, atentos al peligro, expuestos a drogas, armas y violencia como parte de su vida cotidiana.

El Dr. Planell entiende que llevar un referendun es la única forma de determinar si realmente el pueblo de Puerto Rico, está a favor delimitar el derecho a la fianza. Sólo así sabremos si

esto merece o no un cambio. Ahora mismo, el derecho a la fianza tiene un papel más importante que el derecho a la vida. La nuestra, de nuestros hijos, de ustedes y de sus familias. Indica que se ha realizado un referéndum sobre nuestro estatus político en cinco ocasiones. Lo cual no definen nuestra seguridad, nuestro derecho a la libertad y la vida. También se realizó un referendun para determinar si debe haber una cámara o dos.

El Concilio Nacional de Policías de Puerto Rico (CONAPOL) apoya la medida y se preguntan como se siente el pueblo cuando le fijan fianzas reducidas a los imputados de delitos.

La Policía de Puerto Rico hacen mención mediante la ponencia de la fianza como derecho constitucional que tiene toda persona arrestada por la supuesta comisión de un delito a permanecer en libertad hasta que se le celebre juicio y se dicte sentencia, mediante el pago de una suma de dinero o garantizando dicho pago con una propiedad o por mediación de una compañía de fianzas o quedado sujeto a las condiciones impuestas por la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio. Su único propósito es garantizar que una persona arrestada por la supuesta comisión de un delito.

El interés del Estado a garantizar en la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico es el derecho a la libertad bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio. Para el año 1952, su propósito fue asegurar la comparecencia del acusado a los procedimientos judiciales, con los dramáticos cambios sociales experimentados en Puerto Rico a partir de entonces, ha variado al punto de dirigirse además, a salvaguardar la seguridad de la ciudadanía.

La medida legislativa en escrutinio pretende limitar el derecho a la fianza de personas acusadas por ciertos delitos desglosados en la enmienda. No podrán gozar de dicho derecho las personas a las cuales se le impute la comisión de los siguientes delitos: Más de un asesinato, robo vehicular, distribución de sustancias controladas en facilidades recreativas, deportivas o académicas y el asesinato de un agente del orden público, un menor de dieciséis (16) años y un cónyuge, ex-cónyuge o ex-pareja. Como podemos observar, los delitos establecidos en la enmienda, son conductas fuertemente rechazadas por nuestra sociedad.

Indican que los ciudadanos, reconocen como una conducta antisocial y aberrante el asesinato de menores, envejecientes y féminas, según fue establecido por un Estudio de Valoración de Severidad de Delitos en Puerto Rico que se realizó para establecer las penas del nuevo Código Penal del año 2004. Dicho estudio reveló que para el 49.6% de la población encuestada, la conducta más grave era el asesinato y un 23% adicional de la muestra específico más grave si se cometía dicho delito contra menores, envejecientes o féminas, o sea un 72.6%.

En base a dicho estudio, fue que se estableció la pena de noventa y nueve (99) años de cárcel al delito de asesinato en primer grado. La enmienda propuesta compara con dicho delito, ya que pretende limitar la fianza a toda persona que cometa asesinato contra un oficial del orden público (asesinato en primer grado) y un cónyuge, ex cónyuge o ex pareja (que en la gran mayoría de los casos se configura como asesinato en primer grado bajo la modalidad de acecho).

Por lo tanto, la Policía de Puerto Rico indica que una enmienda a nuestra constitución con el fin de limitar el derecho de fianza a delitos que nuestra sociedad percibe como merecedores de mayores herramientas, sean estas punitivas o restrictivas cumpliría con el deseo de seguridad y protección que nuestra ciudadanía anhela y necesita, en tiempos difíciles como en los que vivimos.

Según estadísticas ofrecidas por la Superintendencia Auxiliar en Operaciones de Campo, al 23 de julio del año en curso, se han cometido cuatrocientos ochenta (480) asesinatos y tres mil trescientos un (3,301) robos. Sin embargo, indican que hay mecanismos más efectivos y ágiles a la hora de poder establecer limitaciones al derecho a la fianza, a diferencia de un referéndum.

La legislación habilitadora del derecho constitucional a la fianza se encuentra en las Reglas de Procedimiento Criminal. Por lo tanto, el trabajar en una serie de enmiendas a dichas Reglas con relación a la Fianza, ayudaría a establecer unos parámetros más definidos y con mayor sustancia, a la hora de establecer limitaciones.

El Departamento de Justicia hace referencia a la Exposición de Motivos de la medida y señalan que conforme al texto de la enmienda propuesta, la misma dispone la medida que en todos los casos anteriores, “el imputado o acusado podrá solicitar ante un Tribunal competente la celebración de una vista adversativa para la imposición de una fianza razonable”

La fianza es el medio procesal que permite al acusado conservar su libertad antes de un juicio en sus méritos o convicción mediante un depósito de dinero o de una garantía. Su propósito fundamental es garantizar la comparecencia del acusado a las órdenes, las citaciones y los procedimientos del tribunal, incluyendo la vista preliminar y el pronunciamiento y ejecución de la sentencia.

Esta no se fija con el propósito de castigar a la persona acusada, sino para asegurar su presencia ante el tribunal cuando así se le requiera., algunos han señalado que este derecho se encuentra estrechamente relacionado con el derecho a la presunción de inocencia también garantizado en la Sección 11 del Artículo II de la Constitución.

La medida ante la consideración del Departamento de Justicia se ajusta a la disposición constitucional contemplada en la Sección 1 del Artículo VII, constituye un ejercicio legítimo de la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo.

A pesar de ello, entienden que debe evaluarse con cuidado la deseabilidad de iniciar un procedimiento de enmienda constitucional dirigido, en última instancia, a limitar un derecho de carácter fundamental.

En los últimos años se han suscitado una serie de actos violentos que han impactado nuestro pueblo y que, a su vez, han llevado a varios sectores de la opinión pública a expresar la necesidad de enmendar la Constitución para limitar o, incluso, eliminar el derecho a la libertad bajo fianza en determinadas circunstancias. A pesar de ello, y de que la propia Constitución contiene un mecanismo para introducir modificaciones que la adapten a las exigencias y requerimientos de la realidad, es también preciso tomar en cuenta que los derechos fundamentales del ciudadano requieren una permanencia que les proteja de cambios motivados por situaciones particulares. Por todo lo antes expuesto no recomiendan la medida y opinan que el objetivo de la medida pudiera ser loable, indican que debe intentarse otros mecanismos antes de considerar limitar los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos.

El Departamento de Hacienda luego de evaluar el alcance y propósitos de la presente medida, entiende que la misma no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General a la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno” a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” así como cualquier otra área de competencia para el Departamento. No obstante recomiendan que la presente pieza sea evaluada por el Departamento de Justicia debido a que la misma requiere un análisis constitucional.

La Comisión de Derechos Civiles señalan que es imposible establecer, como un hecho objetivo, que existe un problema de delincuencia entre imputados que se encuentran libres bajo fianza ya que no hay estadísticas.

CONCLUSION

La Resolución Concurrente del Senado de Puerto Rico Número 12 tiene el propósito de proponer una enmienda a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para disponer que la enmienda propuesta sea sometida para su aprobación o rechazo a los electores capacitados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial para disponer su vigencia.

Es parte de nuestro diario vivir el aumento en la criminalidad, así como en una serie de crímenes violentos en contra de oficiales de la policía en el cumplimiento de su deber y menores de edad. A pesar de que constituye delito de asesinato en primer grado con una pena de 99 años, el dar muerte a un policía en cumplimiento de su deber, las personas que cometen esta acción no observan las consecuencias de sus actos y no prestan atención a penas impuestas. Una mentalidad criminal no observa atención a las penas impuestas para los que cometen ciertos delitos.

Esta medida en nada impide ni disuade a la comisión de nuevos delitos mientras se encuentra bajo fianza. La imposición de penas mayores no evita en que una persona delinca.

La eliminación del derecho a la fianza a personas que cometan ciertos actos delictivos priva de su derecho a la libertad. Como tal la medida propuesta establece que de una persona ser acusada por la comisión de estos actos delictivos puede solicitar una vista para establecer que no será peligroso y que la fianza le podrá ser impuesta. La mayoría de los delitos que se propone en la presente medida no tendrán derecho a fianza si son cometidos por delincuentes habituales. Asuntos que establece una predisposición a que vuelva a delinquir mientras se encuentre en libertad bajo fianza.

A pesar del derecho fundamental establecido en nuestra Constitución a la libertad, hay derechos mas fundamentales como lo es el derecho a la vida. Todos los seres humanos tenemos derecho a gozar de la libertad, pero este derecho solo lo observa cuando una persona pueda ser encarcelada y no lo observan en el derecho a estar en el pleno disfrute de su familia en pasadías y hogares públicos.

En el Puerto Rico de hoy muchos de los ciudadanos a los que nos cobija la Constitución nos vemos en la difícil situación de privarnos de nuestra libertad por vivir en un país donde la criminalidad va en aumento, donde las personas acusadas y convictas por delitos contra la vida, permanecen en libertad.

Esta medida, no elimina un derecho fundamental a la libertad para los acusados, sino que provee el derecho a la libertad a todos los ciudadanos puertorriqueños.

Por las razones anteriormente expuestas, vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado Núm. 12, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Carmelo J. Ríos Santiago
 Presidente
 Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 93, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales, transferir libre de costo al Municipio de Aguadilla, el solar y la edificación, que forman parte del Bowling Alley de Aguadilla, a los fines de que el Municipio pueda hacerle las mejoras permanentes de rigor; y lleve a cabo diversas actividades recreativas en beneficio de la ciudadanía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Compañía de Parques Nacionales es actualmente la poseedora de la titularidad del edificio donde ubica el Bowling Alley de Aguadilla.

No obstante, la edificación, aunque utilizada por el Municipio de Aguadilla, se encuentra en franco deterioro, dado que éstos no poseen la titularidad del mismo. Es de rigor señalar que estas facilidades son utilizadas actualmente por los ciudadanos aguadillanos, entre otros, para recrearse en un ambiente sano y familiar.

A tenor con lo anterior, y en consideración a que el Municipio de Aguadilla posee los medios para reacondicionar la edificación, no vemos impedimento alguno para que se pueda traspasar la propiedad.

Sin embargo, es de rigor señalar que hemos tomado las medidas necesarias para no afectar a la Compañía de Parques Nacionales al disponer que el solar y la edificación que forman parte del Bowling Alley de Aguadilla sean traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna de la Compañía de Parques Nacionales de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Aguadilla.

A estos efectos, se debe considerar favorablemente el traspaso libre de costo de dicha edificación y el terreno donde enclava la misma al Municipio de Aguadilla, para los fines propuestos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Compañía de Parques Nacionales, transferir libre de costo al Municipio de Aguadilla, el solar y la edificación, que forman parte del Bowling Alley de Aguadilla, a los fines de que el Municipio pueda hacerle las mejoras permanentes de rigor; y lleve a cabo diversas actividades recreativas en beneficio de la ciudadanía.

Sección 2.-El solar y la edificación que forman parte del Bowling Alley de Aguadilla serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna de la Compañía de Parques nacionales de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Aguadilla.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 93, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 93, tiene el propósito de ordenar a la Compañía de Parques Nacionales, transferir libre de costo al Municipio de Aguadilla, el solar y la edificación, que forman parte del Bowling Alley de Aguadilla, a los fines de que el Municipio pueda hacerle las mejoras permanentes de rigor; y lleve a cabo diversas actividades recreativas en beneficio de la ciudadanía.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Compañía de Parques Nacionales es actualmente la poseedora de la titularidad del edificio donde ubica el Bowling Alley de Aguadilla.

No obstante, la edificación, aunque utilizada por el Municipio de Aguadilla, se encuentra en franco deterioro, dado que éstos no poseen la titularidad del mismo. Es de rigor señalar que estas facilidades son utilizadas actualmente por los ciudadanos aguadillanos, entre otros, para recrearse en un ambiente sano y familiar.

A tenor con lo anterior, y en consideración a que el Municipio de Aguadilla posee los medios para reacondicionar la edificación, no vemos impedimento alguno para que se pueda traspasar la propiedad.

Sin embargo, es de rigor señalar que hemos tomado las medidas necesarias para no afectar a la Compañía de Parques Nacionales al disponer que el solar y la edificación que forman parte del Bowling Alley de Aguadilla sean traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna de la Compañía de Parques Nacionales de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Aguadilla.

A estos efectos, se debe considerar favorablemente el traspaso libre de costo de dicha edificación y el terreno donde enclava la misma al Municipio de Aguadilla, para los fines propuestos.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución Conjunta de la Cámara Número 93. Entre estas el Municipio de Aguadilla, Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, el Departamento de Hacienda, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Municipio de Aguadilla, avala la medida ya que al momento las facilidades de dicha bolera se encuentran en un estado de deterioro que ameritan urgentemente acondicionamiento, pero las leyes los impiden proceder con lo mismo debido a que la estructura física no es propiedad del Municipio.

La Compañía de Parques Nacionales, se oponen a la transferencia gratuita de un activo de la CPN.

Al momento de redactar este informe el Departamento de Hacienda, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto no emitieron sus comentarios al respecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 93, tiene el propósito de ordenar a la Compañía de Parques Nacionales, transferir libre de costo al Municipio de Aguadilla, el solar y la edificación, que forman parte del Bowling Alley de Aguadilla, a los fines de que el Municipio pueda hacerle las mejoras permanentes de rigor; y lleve a cabo diversas actividades recreativas en beneficio de la ciudadanía.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida ya que el Municipio de Aguadilla está dispuesto a invertir sobre dos millones de dólares en la edificación donde se encuentra la referida bolera y asumir los costos operacionales de la misma aunque sea perdidosos para ellos. Ello, con tal de mantener a los niños menos aventajados económicamente que residen en los proyectos de vivienda pública adyacentes a la estructura, lejos de las garras del ocio y las drogas.

En adición a lo anterior, la propia Compañía de Parques Nacionales admitió que aunque cuentan con varias propuestas en caso del Municipio dejar de arrendar las facilidades, todavía a estas alturas desconocen la capacidad económica de los que las presentan. Esta medida ataja la especulación y provee un recurso para que los niños, jóvenes, hombres y mujeres del Municipio de Aguadilla y todo el Pueblo de Puerto Rico gocen de unas facilidades de primera, en un ambiente sano y familiar.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 93, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 462, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a que ~~realice~~ realicen una investigación sobre los procesos y servicios relacionados con la atención de los casos de violencia doméstica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La violencia doméstica es uno de los temas más angustiosos que enfrentan las ~~mujeres~~ familias puertorriqueñas. Cada año, se reportan a la policía cerca de 21,000 incidentes de maltrato entre parejas; en el 85% de los casos las víctimas son mujeres. Muchos otros casos ocurren sin que se pueda tener constancia de ello.

Desde el año 1989, la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica ha sido instrumento fundamental en la atención a ese mal. El trabajo de las unidades especializadas de la Policía de Puerto Rico, las salas especializadas de los tribunales, el trabajo de la Procuraduría de la Mujer y la tarea de instituciones sin fines de lucro y organizaciones de base comunitaria se han combinado para que el proceso de denuncia, procesamiento y consejería sea uno más accesible y menos tortuoso. Sin embargo, como tan trágicamente se ha comprobado en los últimos meses, falta mucho para que el sistema alcance su óptima eficacia.

Se han señalado múltiples factores, como la falta de sensibilidad en algunos funcionarios, las trabas burocráticas, la insuficiencia de recursos y la complejidad ~~sicológica~~ psicológica que para todos los involucrados representa una situación de maltrato, como elementos sobre los cuales es urgente reflexionar y plantear nuevas estrategias.

Ante esa situación, se propone que se analicen todos los elementos con ~~ingerencia~~ inherencia en la tramitación de los casos de violencia doméstica, y que se escuche de las partes ~~envueltas~~ involucradas en ese proceso, sus preocupaciones y propuestas, de tal manera que bien a través de iniciativas legislativas o de recomendaciones a las entidades pertinentes, podamos contribuir a atender este problema.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordenar a la Comisión~~ Se ordena a las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a que ~~realice~~ realicen una investigación sobre los procesos y servicios relacionados con la atención de los casos de violencia doméstica.

Sección 2.- ~~La Comisión rendirá~~ Las Comisiones deberán rendir un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días luego de haber sido aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 462, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 462 propone ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre los procesos y servicios relacionados con la atención de los casos de violencia doméstica.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 462, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 486, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio limitado a detallar el estado de situación de todas las solicitudes de endosos, certificaciones, y permisos presentadas ante el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico cuyo trámite no haya sido completado al cierre del año fiscal 2008-2009.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico (DRNA) es la agencia de gobierno sobre la cual recae la responsabilidad de administrar los recursos naturales que no estén bajo jurisdicción del Gobierno Federal. Para cumplir con dicha responsabilidad la estructura organizacional del DRNA cuenta con la Secretaría Auxiliar de Permisos, Endosos y Servicios Especializados. Para cada una de las áreas comprendidas en dicha secretaría auxiliar se creó un negociado que, a su vez, está subdividido en diversas divisiones especializadas.

La política pública de la actual administración va dirigida a reducir la burocratización y a fomentar la agilización de ~~la permisología~~ los permisos con el fin de ubicar a Puerto Rico en una posición competitiva, tanto a nivel regional como global. Por otra parte, es de conocimiento general que gran parte de las quejas de los ciudadanos que realizan ~~trámites~~ trámites para la obtención de endosos y permisos es que la forma de operar de las divisiones que componen los negociados que, a su vez, componen la Secretaría Auxiliar de Permisos, Endosos y Servicios Especializados del DRNA tiene el efecto de dilatar la obtención de endoso y permisos. La prolongación en de los periodos de tiempo que requiere cada etapa de desarrollo y construcción de proyectos tiene el efecto de aumentar los costos, y por ende reducir la viabilidad de los mismos.

La investigación propuesta a través de esta Resolución tiene el propósito de iniciar un proceso de recopilación de datos e información que le permitan al Senado de Puerto Rico identificar el nivel de impacto y grado de responsabilidad que tiene el DRNA en el desarrollo económico y posicionamiento competitivo de la Isla en la economía global. Así podremos legislar de forma asertiva y responsable con el fin de dotar a Puerto Rico de los recursos legales necesarios para fomentar un desarrollo sustentable que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio limitado a detallar el estado de situación de todas las solicitudes de endosos, certificaciones, y permisos presentadas ante el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico cuyo trámite no haya sido completado al cierre del año fiscal 2008-2009.

Sección 2. – La Comisión deberá presentar, en la Secretaría del Senado, un informe detallado que incluya la totalidad de sus hallazgos; y sus conclusiones y recomendaciones en el término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 486, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 486 propone ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio limitado a detallar el estado de situación de todas las solicitudes de endosos, certificaciones, y permisos presentadas ante el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico cuyo trámite no haya sido completado al cierre del año fiscal 2008-2009.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 486, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 492, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las razones en la dilación excesiva de la reconstrucción del Puente ubicado en el Ramal Núm. 3336 de Guayanilla, el cual colapsó a consecuencia de las fuertes lluvias acontecidas el pasado 22 de septiembre de 2008.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de septiembre de 2008, Puerto Rico sufrió las fuertes lluvias que trajo consigo una onda tropical. El lento desplazamiento de este sistema atmosférico, que en ocasiones amenazó con convertirse en depresión tropical, dejó un saldo de varias personas muertas y heridas, inundaciones, deslizamientos, así como suspensión de clases en algunas escuelas y varias carreteras cerradas.

Uno de los municipios más afectados por este sistema lo fue el Municipio de Guayanilla, ya que las fuertes lluvias provocaron que el Puente del Ramal Núm. 3336 se desplomara. Este puente, que ofrecía acceso a las comunidad del Barrio La Playa y el Malecón, uno de los lugares turísticos más concurridos los fines de semana, colapsó en su totalidad el 22 de septiembre de 2008, haciéndose obligatorio el cierre permanente de la carretera para la seguridad de las personas que transiten en el área. Lo que a su vez ha provocado congestión vehicular en las vías alternas en las horas de mayor tráfico.

Cabe señalar que el puente aún no ha sido restaurado, esto a pesar de los numerosos intentos de comunicación por parte del alcalde de este municipio y de algunos residentes con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y con la Federal Emergency Management Agency (FEMA). Al momento, se desconoce el estado de los procesos para comenzar los trabajos de la reconstrucción de tan importante puente para poder restablecer el tráfico vehicular en la zona. La situación se torna más crítica cuando el Puente de la PR-2 en Magas Arriba, único acceso en la actualidad para estas zonas se encuentra con el tránsito limitado por las pésimas condiciones que presenta.

Ciertamente, la importancia de la reparación de este puente para el tráfico vehicular y peatonal de la comunidad, así como la salud, la seguridad de las personas que viven y transitan en áreas cercanas y el desarrollo turístico de la zona, requieren que el Senado de Puerto Rico realice

una ~~minuciosa~~ investigación minuciosa sobre las razones que han provocado la dilación excesiva de restauración del mismo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las razones en la dilación excesiva de la reconstrucción del Puente ubicado en el Ramal Núm. 3336 de Guayanilla, el cual colapsó a consecuencia de las fuertes lluvias acontecidas el pasado 22 de septiembre de 2008.

Sección 2. - La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado, deberá rendir informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 492, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 492 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las razones en la dilación excesiva de la reconstrucción del Puente ubicado en el Ramal Núm. 3336 de Guayanilla, el cual colapsó a consecuencia de las fuertes lluvias acontecidas el pasado 22 de septiembre de 2008.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 492, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Margarita Nolasco Santiago
 Presidenta
 Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 497, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación acerca de la viabilidad de incluir como parte de la Zona Histórica de Miramar los tres (3) bloques o manzanas de la zona del Condado comprendidos entre la Avenida

Wilson, por el Sur; la Calle Washington, por el Este; la Avenida Magdalena, por el Norte; y la Calle Manuel Rodríguez Serra, por el Oeste.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Núm. 3 del 15 de marzo de 2005, se culminó un proceso iniciado por diversos grupos cívicos y comunitarios desde hace varios años, dirigido a conservar una parte importante del acervo cultural e histórico de la Ciudad Capital de San Juan mediante la designación como Zona Histórica del área urbana conocida históricamente como Miramar. Dicho sector, localizado entre la Laguna del Condado, la Bahía de San Juan y la Calle Serra, se convirtió a través de los años, comenzando en 1902, en uno de los sectores residenciales más pintorescos, tradicionales y exclusivos de la ciudad capital.

Dicho sector mantuvo por casi un siglo su apariencia original, al igual que sus características arquitectónicas peculiares; amén de su carácter eminentemente residencial. Sin embargo, ya para los años sesenta (60) y setenta (70) se vio asediado por un proceso de pobre planificación y desarrollo desmedido, que se caracterizó principalmente por la creciente comercialización, la construcción de edificios multipisos, el aumento vertiginoso en la densidad poblacional y la destrucción de estructuras de indudable valor histórico y arquitectónico. Todo esto en claro detrimento del valor histórico del sector y de la Ciudad Capital, al igual que de la calidad de vida de sus residentes.

Un proceso similar, pero de manera incluso más excesiva, se ha venido dando con relación al área o sector de la Capital conocido como Santurce Norte o el Condado. Hasta la década de los años cincuenta (50), dicho sector compartía características similares a Miramar en términos de densidad poblacional, carácter residencial, valor histórico y arquitectónico.

Actualmente, sólo una porción ínfima del Condado mantiene su apariencia original en lo referente a su arquitectura, integridad estructural y densidad poblacional. Dichas características originales pueden percibirse con mayor facilidad en el área comprendida por los tres (3) bloques o manzanas del perímetro que enmarcan, por el Norte, la Avenida Magdalena; por el Este, la Calle Washington; por el Sur, la Avenida Wilson; y por el Oeste, la Calle Manuel Rodríguez Serra. Asimismo, el resto del Condado se ha convertido en un conglomerado de calles, edificios multipisos, hoteles, casinos, restaurantes y locales comerciales. Cabe destacar que el perímetro antes mencionado también incluye el Museo y Biblioteca Dra. Concha Meléndez, ~~site~~ sitio en la Calle Manuel Rodríguez Serra, esquina a la Calle Vila Mayo, y el cual también conserva todas las características arquitectónicas originales de su estructura y está adscrito al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

A los fines de proteger la integridad cultural e histórica del enclave mencionado del Condado se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar esta investigación, para estudiar la viabilidad de incluir como parte de la Zona Histórica de Miramar los tres (3) bloques o manzanas de la zona del Condado comprendidos entre la Avenida Wilson, por el Sur; la Calle Washington, por el Este; la Avenida Magdalena, por el Norte; y la Calle Manuel Rodríguez Serra, por el Oeste.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación acerca de la viabilidad de incluir como parte de la Zona Histórica de Miramar los tres (3) bloques o manzanas de la zona del Condado comprendidos entre la Avenida Wilson, por el Sur; la Calle Washington, por el Este; la Avenida Magdalena, por el Norte; y la Calle Manuel Rodríguez Serra, por el Oeste.

Sección 2. - La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, deberá rendir informes parciales, relacionados en particular a los asuntos investigados, de inmediato, sus hallazgos y recomendaciones y su informe final en un término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Las disposiciones de esta Resolución sólo serán aplicables a aquellos asuntos que por su carácter de urgencia ameriten atención inmediata y sobre los cuales el Senado de Puerto Rico no haya aprobado una resolución investigativa, y la misma esté en vigencia.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 497, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 497 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación acerca de la viabilidad de incluir como parte de la Zona Histórica de Miramar los tres (3) bloques o manzanas de la zona del Condado comprendidos entre la Avenida Wilson, por el Sur; la Calle Washington, por el Este; la Avenida Magdalena, por el Norte; y la Calle Manuel Rodríguez Serra, por el Oeste.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 497, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 519, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las ~~comisiones~~ Comisiones de ~~Salud; a la de Turismo y~~ Asuntos de la Mujer; ~~y la de Hacienda; y de Salud~~ del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a la posibilidad de que se otorgue y/o conceda un día para las mujeres que trabajan para el Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de efectuarse una mamografía; ~~y estudiar el impacto fiscal; entre otros asuntos.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mamografía, también conocida como mamograma, consiste en un diagnóstico de imágenes por Rayos X de la glándula mamaria, el cual se utiliza para asistir en la detección temprana del cáncer de seno en mujeres que no tienen síntomas y para descubrir enfermedades en las mujeres que tienen síntomas, tales como bultos, dolor, masas o secreción del pezón. La mamografía juega un papel vital en la detección temprana del cáncer de seno debido a que puede mostrar los cambios hasta dos años antes de que el médico o la paciente puedan detectar la enfermedad. Tanto el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS, por sus siglas en inglés), la Sociedad Estadounidense del Cáncer (ACS, por sus siglas en inglés), la Asociación Médica Estadounidense (AMA, por sus siglas en inglés) y el Colegio Estadounidense de Radiología (ACR, por sus siglas en inglés) recomiendan que toda mujer de cuarenta (40) años o más se realice una mamografía al año. La detección temprana del cáncer aumenta las posibilidades de sanación.

~~Consientes~~ Conscientes que la salud es esencial para nuestra población, entiende el Senado de Puerto Rico, indispensable estudiar todas las vertientes posibles para que las mujeres que laboran en el Gobierno de Puerto Rico puedan tener derecho a un día para realizarse una prueba de mamografía.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a las ~~emisiones~~ Comisiones de ~~Salud; a la de Turismo y Asuntos de la Mujer; y la de Hacienda; y de Salud~~ del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a la posibilidad de que se otorgue y/o conceda un día para las mujeres que trabajan para el Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de efectuarse una mamografía; y estudiar el impacto fiscal; ~~entre otros asuntos.~~

Sección 2.-Las ~~emisiones rendirán~~ Comisiones deberán rendir un informe conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de noventa (90) días a partir de la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Vigencia

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 519, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 519 propone ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; de Hacienda; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a la posibilidad de que se otorgue y/o conceda un día para las mujeres que trabajan para el Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de efectuarse una mamografía; y estudiar el impacto fiscal.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Asuntos de la Mujer; de Hacienda; y de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 519, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 521, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y la de Salud del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación sobre el estado en que se encuentra el ofrecimiento de servicios de salud en las instituciones penales para mujeres en Puerto Rico, en torno a las oportunidades con las que cuentan las confinadas del sistema carcelario de Puerto Rico, principalmente el acceso a las para poder realizarse pruebas de mamografía y el estado en que se encuentran los servicios de salud que reciben; y de ser necesario identificar fondos y recursos para poder proveer dichos servicios; entre otros asuntos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cáncer de seno es una de las principales causas de muertes en las mujeres en ~~todo~~ todos los Estados Unidos y Puerto Rico. Gracias a los avances de la medicina, contamos con la mamografía, la cual consiste en un diagnóstico de imágenes por Rayos X de la glándula mamaria, utilizado para asistir en la detección temprana del cáncer de seno. Tanto el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS, por sus siglas en inglés), la Sociedad Estadounidense del Cáncer (ACS, por sus siglas en inglés), la Asociación Médica Estadounidense (AMA, por sus siglas en inglés) y el Colegio Estadounidense de Radiología (ACR, por sus siglas en inglés) recomiendan que toda mujer de cuarenta (40) años o más al menos se realice una mamografía al año. De realizarse una detección temprana del cáncer de seno, las posibilidades de sanación son mayores.

No tenemos la menor duda, que la presente Administración del Departamento de Corrección y Rehabilitación busca hacer más con menos para poder brindar los mejores servicios a nuestra ciudadanía y a aquellas personas que forman parte del sistema carcelario. Aquellas mujeres que se encuentren cumpliendo penas por los delitos cometidos en las cárceles en Puerto Rico, el Gobierno tiene el deber de velar por su salud hasta tanto las mismas sean reinstaladas en la comunidad.

Es nuestro interés, brindar el mayor apoyo para que las confinadas cuenten con los mejores servicios de salud posible. Por tanto, entiende el Senado de Puerto Rico, meritorio llevar a cabo la presente investigación en aras de servir como mano amiga a la Administración del Departamento de Corrección y Rehabilitación y a aquellas instituciones u agencias encargadas de la salud de las confinadas en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a las ~~comisiones~~ Comisiones de Asuntos de la Mujer; y la de Salud del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación sobre el estado en que se encuentra el ofrecimiento de servicios de salud en las instituciones penales para mujeres en Puerto Rico, en torno a las oportunidades con las que cuentan las confinadas del sistema carcelario de Puerto Rico, principalmente el acceso a las para poder realizarse pruebas de mamografía y el estado en que se encuentran los servicios de salud que reciben; y de ser necesario identificar fondos y recursos para poder proveer dichos servicios; entre otros asuntos.

Sección 2. Las ~~comisiones~~ Comisiones deberán rendir un informe conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de noventa (90) días a partir de la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. Vigencia

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 521, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 521 propone ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación sobre el estado en que se encuentra el ofrecimiento de servicios de salud en las instituciones penales para mujeres en Puerto Rico, principalmente el acceso a las pruebas de mamografía; y de ser necesario identificar fondos y recursos para poder proveer dichos servicios.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 521, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 548, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación y evaluación para determinar la mejor ubicación para el desarrollo de un Terminal y Muelle de Turismo en el Puerto de Ponce, que sea complementario e integral al Puerto de las Américas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 171 de 11 agosto de 2002, según enmendada, creó la “Autoridad del Puerto de las Américas”, cuya misión principal es convertir a Puerto Rico en el centro de logística y distribución marítimo de las Américas y promover la creación de zonas de valor añadido, zonas de libre comercio para el desarrollo de la manufactura liviana e industrias de servicio en el área sur de Puerto Rico.

El Puerto de las Américas, que ~~esta~~ está ubicado en el Municipio de Ponce y que llevará el nombre de Puerto de las Américas Rafael “Churumba” Cordero Santiago, será uno de corriente profunda y de calibre internacional capaz de servir embarcaciones Post-Panamax. El Puerto será un terminal público de clase mundial colindante con una zona industrial de gran escala. El Puerto permitirá amplias operaciones tales como carga doméstica, a granel y envíos líquidos, y tendrá un enfoque especial en el trasbordo de actividades de valor añadido para optimizar la utilización de la infraestructura y mejorar la cadena de valor de Puerto Rico.

El desarrollo del Puerto de las Américas ciertamente tendrá un impacto positivo e inmediato en la economía de Ponce, de toda el área Sur de Puerto Rico, así como en el resto de la Isla. Sin embargo, este impacto económico está en estos momentos destinado al área comercial. El impacto económico del Puerto de las Américas podría ser ~~un~~ aún mayor si se le añade un Muelle o Terminal de Turismo. Este Muelle Turístico crearía cientos de empleos directos e indirectos y resultaría en un aumento de visitantes, turistas y puertorriqueños deseosos de conocer los atractivos turísticos que nuestra bella isla puede ofrecer.

El Municipio Autónomo de Ponce, que también se le conoce como La Perla del Sur y Ciudad Señorial, cubre un territorio de cien (100) millas cuadradas y su población sobrepasa los doscientos diez mil (210,000) habitantes, cuenta además con un sinnúmero de atractivos turísticos, entre los que podemos mencionar su ~~Antiguo~~ Antiguo Parque de Bombas, el Centro Ceremonial Indígena de Tibes, la Cruceta del Vigía, la Hacienda Buena Vista, el Museo de Arte de Ponce y el Paseo Tablado de la Guancha, entre otros.

Además, de la joya turística que representa Ponce para nuestros visitantes, debemos señalar el beneficio de la cercanía de este Muelle para el Destino Turístico de Porta del Caribe, que compone los Municipios de Adjuntas, Arroyo, Coamo, Guánica, Guayama, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Patillas, Peñuelas, Ponce, Salinas, Santa Isabel, Villalba, y Yauco, el cual a través de un plan estratégico se mercadea y desarrolla turísticamente la región sur. Algunos de los Centros Turísticos que podemos destacar se encuentran: el Lago Lucchetti en Yauco; las Cuevas El Convento en Peñuelas; el Cerro Punta y el Bosque de Toro Negro ambos en Jayuya; el Castillo de Mario Mercado en Guayanilla; el Bosque Seco, la Bahía de Guánica, las Ruinas de Refinería de Azúcar, Playa Manglillo, Playa Santa, el Malecón, Isla de Gilligan todos en Guánica y el Bosque Guilarte en Adjuntas; y los Baños Termales de Coamo, entre otros.

Cada vez más, Porta Caribe adquiere mayor auge como alternativa tanto como turismo interno como externo, es por esto que resulta meritorio continuar inyectando nuestra economía con las opciones a nuestro alcance.

En momentos en que Puerto Rico espera salir de la fuerte recesión económica que ha venido sufriendo durante los pasados años, entendemos que es nuestro deber buscar todas las alternativas posibles para generar empleos y desarrollar el turismo como uno de los motores principales que haga girar la economía puertorriqueña. Este deber sin duda ~~requieren~~ requiere que el Senado de Puerto Rico realice una investigación y evaluación para determinar la mejor ubicación para el desarrollo de un Terminal y Muelle de Turismo en el Puerto de Ponce, que sea complementario e integral al Puerto de las Américas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación y evaluación para determinar la mejor ubicación para el desarrollo de un Terminal y Muelle de Turismo en el Puerto de Ponce, que sea complementario e integral al Puerto de las Américas.

Sección 2. - La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado, deberá rendir informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en ~~sesenta (60)~~ noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 548, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 548 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación y evaluación para determinar la mejor ubicación para el desarrollo de un Terminal y Muelle de Turismo en el Puerto de Ponce, que sea complementario e integral al Puerto de las Américas.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 548, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 556, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Agricultura; y a ~~la~~ de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación exhaustiva sobre el procedimiento que siguieron las agencias de gobierno para llegar a la determinación de expropiar terrenos pertenecientes a la Finca Torr  para la ubicaci n de un proyecto gubernamental consistente en una l nea de alcantarillado sanitario y/o estaci n de bombeo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; evaluar los procesos de consulta, comentarios de las agencias, decisi n y proceso de revisi n de la Junta de Planificaci n y de cualquier otra agencia con inherencia en otorgar permisos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La isla de Puerto Rico experimenta, debido a su alta densidad poblacional, fuertes presiones entre los sectores de desarrollo urbano, tur stico e industrial y los sectores de la agricultura y recursos naturales quienes tratan de mantener un ritmo de crecimiento balanceado y adecuado para nuestra sociedad. La Ley N m. 75 de 24 de junio de 1975, seg n enmendada, ordena a la Junta de Planificaci n de Puerto Rico atender este balance mediante procesos cient ficos y uniformes de zonificaci n, consultas de ubicaci n y decisiones basadas en la informaci n suministrada por los proponentes y las agencias de gobierno con inter s en el desarrollo que se presente para evaluaci n. Adem s, nuestro ordenamiento jur dico faculta a los municipios aut nomos mediante la Ley N m. 81 de 30 de agosto de 1991, seg n enmendada, a adoptar planes de ordenaci n territorial y a asumir algunas competencias de la Junta de Planificaci n y la Administraci n de Reglamentos y Permisos (ARPE).

Mediante la consulta n mero 2006-58-0798-JUG-T, se aprob  la consulta para la transacci n de terreno mediante la adquisici n y ubicaci n de proyecto gubernamental consistente en l nea de alcantarillado sanitario en trayecto por servidumbre zonificada A-1. Esta consulta ha entrado en conflicto con la finca de producci n agr cola Torr , perteneciente a la Sucesi n del se or Armando Torr  Rosa.

Seg n estudios periciales realizados por el Dr. Luis R P rez-Alegr a, Catedr tico del Recinto Universitario de Mayag ez, se prob  que esta instalaci n de la estaci n de bombeo de aguas sanitarias en la Finca Torr  ocasionar  da os irreversibles al Acu fero del Sur que comprende ~~desde~~ Sabana Grande, ~~a~~ Lajas ~~como tambi n afectando~~ y otros pueblos como Yauco, Gu nica y Cabo Rojo. En mayor rasgo este proyecto como consecuente va a tener grandes impactos en comunidades adyacentes a causa de posibles fallas en el sistema, produciendo as  contaminaci n por posibles desbordamientos de aguas sanitarias sin tratar damnificando el  rea. Cualquier falla en el sistema de bombeo por cualquier raz n, puede producir un desbordamiento de aguas sanitarias sin tratar que eventualmente ~~puede~~ pueden llegar a la cabecera del pozo y contaminar directamente el abasto de las aguas que el agricultor utiliza para el riego.

El Sr. Torr  impugn  la decisi n de la Junta de Planificaci n de aprobar la consulta de ubicaci n al proyecto ya que no s lo los terrenos est n ubicados dentro de la Reserva Agr cola del Valle de Lajas (Ley 277 de 1999) que protege dicha zona, sino que por debajo de esas tierras pasa el Acu fero del Sur, por el que discurren aguas claras y puras que son usadas por los agricultores de la zona para el riego y consumo humano. El Tribunal Apelativo fall  el recurso en su contra y lo mismo pas  con el Tribunal Supremo.

Seg n reportes de la prensa del pa s, se ha denunciado que la cubierta natural que preservaba el sistema de agua subterr neo fue quebrantado con la construcci n, lo que ha hecho inminente la contaminaci n de dicho cuerpo y por ende se ver n expuestos a la contaminaci n frutas, vegetales y otros cultivos hort colas que son sembrados menos de 500 pies lineales de ambos “Mega pozos”.

Por esta razón el potencial agrícola de la zona puede verse afectado, como también la salud de las personas que así consuman el alimento directa e indirectamente.

Por todo lo expuesto, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio examinar cuidadosamente el proceso que se ha llevado a cabo en éste y cualquier otro caso similar de uso de terrenos en una zona agrícola.

RESUELVESE POR SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Agricultura; y ~~a la~~ de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación exhaustiva sobre el procedimiento que siguieron las agencias de gobierno para llegar a la determinación de expropiar terrenos pertenecientes a la Finca Torr  para la ubicaci n de un proyecto gubernamental consistente en una l nea de alcantarillado sanitario y/o estaci n de bombeo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; evaluar los procesos de consulta, comentarios de las agencias, decisi n y proceso de revisi n de la Junta de Planificaci n y de cualquier otra agencia con inherencia en otorgar permisos.

Secci n 2.-Las Comisiones ~~someter n~~ deber n presentar un informe conjunto con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en los pr ximos ~~cientos veinte (120)~~ noventa (90) d as a partir de la aprobaci n de esta ~~resoluci n~~ Resoluci n.

Secci n 3.-Esta Resoluci n comenzar  a regir inmediatamente despu s de su aprobaci n.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisi n de Asuntos Internos, previa consideraci n, recomienda la aprobaci n de la Resoluci n del Senado N m. 556, con las enmiendas contenidas en el entirillado electr nico que se acompa a.

La R. del S. N m. 556 propone ordenar a las Comisiones de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigaci n exhaustiva sobre el procedimiento que siguieron las agencias de gobierno para llegar a la determinaci n de expropiar terrenos pertenecientes a la Finca Torr  para la ubicaci n de un proyecto gubernamental consistente en una l nea de alcantarillado sanitario y/o estaci n de bombeo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; evaluar los procesos de consulta, comentarios de las agencias, decisi n y proceso de revisi n de la Junta de Planificaci n y de cualquier otra agencia con inherencia en otorgar permisos.

Esta Comisi n entiende que la realizaci n de la investigaci n propuesta es razonable; y que presenta una situaci n que puede ser atendida por las Comisiones de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, seg n lo dispuesto en la Secci n 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisi n de Asuntos Internos recomienda la aprobaci n de la R. del S. N m. 556, con las enmiendas contenidas en el entirillado electr nico que se acompa a.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisi n de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 583, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la condición actual del Centro de Tratamiento Social de Ponce de la Administración de Instituciones Juveniles, con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean convenientes y necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de los menores de edad ubicados en dicho Centro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad de prestar servicios de evaluación diagnóstica, rehabilitación y custodia a los menores de edad intervenidos por el Tribunal bajo la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores”. Dicha Ley regula los procedimientos de menores, cuando éstos han incurrido en alguna conducta que, de ser cometida por un adulto, constituiría un delito según el Código Penal de Puerto Rico y otras leyes especiales.

A esos fines la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles de Puerto Rico”, creó dicha Administración, adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación, definió sus objetivos y estableció sus poderes y deberes, entre otros asuntos. El objetivo principal de la Ley Núm. 154, antes citada, es proveer un sistema coordinado que propicie la seguridad y la más efectiva rehabilitación de los menores bajo su custodia.

La Administración de Instituciones Juveniles opera un Centro de Tratamiento Social en la Carretera PR-14, jurisdicción del Municipio de Ponce. Estas facilidades con capacidad para acoger a setenta y cinco (75) jóvenes, alberga actualmente a cincuenta y seis (56) jóvenes, entre las edades de catorce (14) a veinte (20) años. Es sabido que la estructura física del Centro tiene un sinnúmero de deficiencias que la hacen inadecuada para alojar a personas, en particular a jóvenes menores de edad. A manera de ejemplo, las viviendas no cuentan con un sistema ~~de aire acondicionado~~ de aire acondicionado, el sistema eléctrico y la red de tuberías requieren reparaciones y mejoras constantemente debido a las frecuentes averías y el edificio en general no ofrece seguridad para sus ocupantes, entre otras fallas. Por otro lado, la antigua estructura no cumple con las exigencias de la legislación vigente, ni provee para atender las necesidades particulares de la población que hospeda.

El Monitor Federal, F. Warren Benton, quien tiene el deber y la responsabilidad de garantizar que el Centro de Tratamiento Social de Ponce cumpla con los estándares del conocido caso Morales Feliciano en cuanto a capacidad y población, clasificación de confinados, seguridad, personal, salud ambiental, mantenimiento y prevención de incendios, entre otros, ha recomendado el cierre del mismo. La recomendación se basa en la ~~deficiente~~ deficiente condición deficiente que presenta la estructura física del Centro.

Ante este cuadro, el Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio realizar un estudio abarcador sobre la condición actual del Centro de Tratamiento Social de Ponce, ante el posible cierre de las instalaciones. Sin duda alguna, el estudio ayudará a identificar aquellas acciones gubernamentales que sean necesarias para beneficio de la población que alberga el Centro.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la condición actual del Centro de Tratamiento Social de Ponce de la Administración de Instituciones Juveniles, con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean convenientes y necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de los menores de edad ubicados en dicho Centro.

Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 583, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 583 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la condición actual del Centro de Tratamiento Social de Ponce de la Administración de Instituciones Juveniles, con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean convenientes y necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de los menores de edad ubicados en dicho Centro.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 583, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que comencemos la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): No habiendo objeción, comenzamos con los trabajos.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 601, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 22 ~~del~~ de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de añadir los Artículos 1.19B,1.19C,1.19D y 2.07A , para establecer tres (3) tablillas que identifiquen los camiones fabricados para la transportación de agregados en las cuales serán estarán las siguientes categoría; Camión de Volteo, Camión Remolcador y Vagoneta, que transitan por las vías públicas; para así formar parte de las tablillas especiales en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, y así establecer el término de un año para la transición de las tablillas específicas de cada uno de los camiones establecidos en dicha ley; y los parámetros reglamentarios; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión que usted preside, de Urbanismo e Infraestructura.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 601, según ha sido enmendado...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, antes de la aprobación hay una enmienda en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 2

después de “22” tachar “del” y sustituir por “de”

Es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a la enmienda presentada en Sala? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, ahora sí, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 601, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1043, titulado:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 75 de 12 de agosto de 1997, según enmendada y conocida como “Ley del Financiamiento Municipal” con la finalidad de aumentar los años de vencimiento de los pagarés.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, bien breve con esta medida 1043.

Es una exhortación a los Senadores de Mayoría, en esta medida el Informe dice lo siguiente: “Se le solicitó una opinión al Banco Gubernamental de Fomento y se excusó y no sometió ponencia escrita sobre el Proyecto”. Aquí de lo que se trata es de extender de treinta a cuarenta años el tiempo, el término que se le da para pagar unas notas.

Y yo lo que digo es, señor Presidente, y lo digo con un gran sentido de respeto, igual que está pasando con este asunto de las certificaciones de la Ley Núm. 103, yo creo que el Senado de Puerto Rico tiene que de una vez y por todas poner en cintura a los jefes de agencia de esta Administración. Yo creo que lo de las certificaciones de la Ley Núm. 103, no es una falla de los Senadores, es que OGP no está enviando las certificaciones. Yo creo que es hora ya de que se le envíe un mensaje de que tienen que enviar las certificaciones, aunque sean negativas las certificaciones, que las envíen. Y el Banco de Fomento tiene que opinar sobre estas cosas, porque estamos aprobando leyes sin que sepamos el impacto fiscal del Banco de Fomento. Me parece, que es una exhortación, yo le voy a votar en contra a tres medidas por no tener la certificación, como he hecho para ser consistente, al Proyecto del Senado 601, al Proyecto de la Cámara 1043 y la Resolución Conjunta de la Cámara 93; pero aparte de eso, no voy a hacer más expresiones sobre ese asunto, pero sí creo que es una oportunidad para que los Senadores de Mayoría consideren en uno de sus caucus, que es que los jefes de agencia no están siendo responsivos para legislar como se debe legislar responsablemente.

Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Bhatia Gautier.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1043, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1367, titulado:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales", con el propósito de corregir

errores y clarificar que se establece la cantidad mínima de doce (12) horas-contacto anuales de educación continuada en la profesión de Trabajo Social como condición para la renovación de la Colegiación; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmienda en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Texto:

Página 4, línea 4

después de “permanente” insertar “o provisional”

Es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a la enmienda presentada en Sala? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1367, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 12, titulada:

“Para proponer una enmienda a la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para disponer que la enmienda propuesta sea sometida para su aprobación o rechazo a los electores capacitados del ~~Estado Libre Asociado~~ Gobierno de Puerto Rico en referéndum especial para disponer su vigencia.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que la medida sea devuelta a la Comisión de Gobierno.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, queda devuelta a la Comisión de Gobierno.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 93, titulada:

“Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales, transferir libre de costo al Municipio de Aguadilla, el solar y la edificación, que forman parte del Bowling Alley de Aguadilla, a los fines de que el Municipio pueda hacerle las mejoras permanentes de rigor; y lleve a cabo diversas actividades recreativas en beneficio de la ciudadanía.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, esta medida ordena a la Compañía de Parques Nacionales transferir libre de costo al Municipio de Aguadilla, el solar y la edificación que forman parte del Bowling Alley de Aguadilla, a los fines de que el Municipio pueda hacerle las mejoras permanentes de rigor. El Estado está transfiriendo libre de costo a un municipio unas facilidades, un terreno, perteneciente precisamente a Parques Nacionales. La pregunta que uno se hace, luego de que en el día de ayer estuvieron piqueteando y visitando a la misma vez a legisladores de Mayoría, los empleados de Parques Nacionales. ¿Este es el inicio del desmantelamiento de Parques Nacionales?, ¿van a prácticamente liquidar los activos de Parques Nacionales?, ¿vamos a seguir regalando a los municipios terrenos?

Oye, ¿por qué el Estado no le vende al Municipio de Aguadilla los terrenos? El Municipio de Aguadilla es un municipio que tiene dinero, es el municipio que hoy por hoy, prácticamente yo me atrevería a decir que es de los que más activos ha logrado en los últimos veinte años. Por lo tanto, ellos pueden comprar el terreno y Parques Nacionales, si lo va a vender o va a salir de ellos, puede recibir un dinero. ¿O es que el Director Ejecutivo de Parques Nacionales, que es Secretario a la misma vez de Recursos Naturales, está a favor de esto y quieren liquidar prácticamente los activos?

Yo creo que esta medida debe ser repensada, no podemos estar regalando los activos del Gobierno de Puerto Rico a ningún municipio. Y menos Parques Nacionales que es una agencia, una corporación que recibe, precisamente los ingresos de los activos que tienen, los puede arrendar, pueden entrar en convenios con distintos municipios, pueden incluso vender el terreno para adquirir ese dinero.

Yo creo que esta medida, señor Presidente, debe ser repensada, y máxime cuando en el día de ayer empleados de Parques Nacionales estuvieron aquí presentes en el Capitolio, cuestionando las acciones del Secretario de Recursos Naturales y Director de Parques Nacionales a la vez, porque quieren eliminar Parques Nacionales y él está tomando atenciones distintas a la política pública que se debe tener o que establece la ley que creó Parques Nacionales.

Por eso, señor Presidente, estaré oponiéndome a la Resolución Conjunta de la Cámara 93.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador García Padilla, adelante.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, para no tomar tiempo, son exactamente los mismos argumentos que ha vertido el compañero Cirilo Tirado, por las mismas razones que él ha vertido, las suscribimos que entendemos que esta medida no debe ser aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

Señor Presidente, un breve receso.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, vamos a conceder un breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 93...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, la moción.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, vamos a atender la moción presentada por el senador Tirado Rivera para retirar la medida. Los que estén a favor de la moción presentada por el senador Tirado, que digan que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 93, sin enmiendas, los que estén a favor digan que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto, señor Presidente,

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 462, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a que ~~realice~~ realicen una investigación sobre los procesos y servicios relacionados con la atención de los casos de violencia doméstica.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 462, con enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 486, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio limitado a detallar el estado de situación de todas las solicitudes de endosos, certificaciones, y permisos presentadas ante el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico cuyo trámite no haya sido completado al cierre del año fiscal 2008-2009.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 486, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la Resolución del Senado 486.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 492, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las razones en la dilación excesiva de la reconstrucción del Puente ubicado en el Ramal Núm. 3336 de Guayanilla, el cual colapsó a consecuencia de las fuertes lluvias acontecidas el pasado 22 de septiembre de 2008.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 1

después de “Comisión de” tachar “de”

Es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 492, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmienda al título.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “Comisión de” tachar “de”

Es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a la enmienda al título? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 497, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación acerca de la viabilidad de incluir como parte de la Zona Histórica de Miramar los tres (3) bloques o manzanas de la zona del Condado comprendidos entre la Avenida Wilson, por el Sur; la Calle Washington, por el Este; la Avenida Magdalena, por el Norte; y la Calle Manuel Rodríguez Serra, por el Oeste.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Si hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1

Página 2, párrafo 2, línea 8

después de “3” tachar “del” y sustituir por “de”
tachar “sitio” y sustituir por “sito”

Son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 497, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 519, titulada:

“Para ordenar a las ~~comisiones~~ Comisiones de ~~Salud; a la de Turismo~~ y Asuntos de la Mujer; ~~y la de Hacienda; y de Salud~~ del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a la posibilidad de que se otorgue y/o conceda un día para las mujeres que trabajan para el Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de efectuarse una mamografía; ~~y estudiar el impacto fiscal; entre otros asuntos.~~”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 519, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 521, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; ~~y la de Salud~~ del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación sobre el estado en que se encuentra el ofrecimiento de servicios de salud en las instituciones penales para mujeres en Puerto Rico, en torno a las oportunidades con las que cuentan las confinadas del sistema carcelario de Puerto Rico, principalmente el acceso a las para poder realizarse pruebas de mamografía y el estado en que se encuentran los servicios de salud que reciben; y de ser necesario identificar fondos y recursos para poder proveer dichos servicios; entre otros asuntos.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 521, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 548, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación y evaluación para determinar la mejor ubicación para el desarrollo de un Terminal y Muelle de Turismo en el Puerto de Ponce, que sea complementario e integral al Puerto de las Américas.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 548, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 556, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Agricultura; y a ~~la~~ de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación exhaustiva sobre el procedimiento que siguieron las agencias de gobierno para llegar a la determinación de expropiar terrenos pertenecientes a la Finca Torr  para la ubicaci3n de un proyecto gubernamental consistente en una l nea de alcantarillado sanitario y/o estaci3n de bombeo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; evaluar los procesos de consulta, comentarios de las agencias, decisi3n y proceso de

revisión de la Junta de Planificación y de cualquier otra agencia con inherencia en otorgar permisos.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 556, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 583, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la condición actual del Centro de Tratamiento Social de Ponce de la Administración de Instituciones Juveniles, con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean convenientes y necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de los menores de edad ubicados en dicho Centro.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 583, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 326, titulado:

“Para establecer que en el currículo de estudios desde el primer (1er) hasta el duodécimo (12mo) grado del Departamento de Educación se incluya un curso y/o temas relacionados ~~a la inclusión e integración de las personas con impedimentos~~ y sobre civismo y el trato digno e igual que se les debe dar a todos los seres humanos particularmente aquellos con necesidades especiales éstos.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, entre las líneas 3 y 4

insertar “Esta medida viene a reforzar la Ley Núm. 104 de 26 de agosto de 2005, la cual crea el Programa de Inclusión del Sistema Educativo. La misma tiene el fin de ofrecer cursos y talleres a los maestros del sistema de educación para que aprendan cómo tratar, integrar e incluir a los niños con impedimentos. No obstante, la Ley Núm. 104, supra, se limita a ofrecer cursos a maestros dejando fuera a los estudiantes en general que muchas veces no tienen los mecanismos para desarrollar la empatía y la paciencia que sus compañeros con necesidades especiales necesita.”

En el Texto:

Página 2, línea 3

antes de “sobre” insertar “a la inclusión o integración de las personas con impedimentos y”

Son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, simplemente para ser claro con el récord legislativo.

Siempre me he opuesto a que los legisladores estemos legislando para establecer currículos o programas dentro de los propios currículos del Departamento de Educación Pública del País. Por lo tanto, creo que éste es otro intento de la Asamblea Legislativa, de imponer un criterio Puramente pedagógico dentro del currículo del Departamento de Educación, creo que los legisladores no somos los llamados a establecer la política curricular ni a establecer, mediante legislación, enmiendas a los currículos.

Así que, señor Presidente, por tal razón estaré en contra de la medida y sin tan siquiera tocar el aspecto fiscal que también va a trastocar al Departamento de Educación, porque son más gastos y con menos recursos para el Departamento de Educación.

Son mis palabras.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, sólo para que quede para récord que este Informe de este Proyecto del Senado 326 dice que el Departamento de Educación de Puerto Rico se encuentra actualizando la carta circular del Programa de Estudios Sociales. La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia entiende que éste es el momento de hacer sugerencias a la misma, por ende, el Proyecto del Senado 326, según impuesto, no tiene impacto fiscal significativo para el Gobierno de Puerto Rico.

Nuevamente, son conclusiones a las que llega la Comisión, sin absolutamente ninguna fuente de evidencia, ninguna información, sin nada que le brinde a este Senado la garantía que debe tener, según la Ley Núm. 103 de 2006.

Por eso, señor Presidente, yo le estaré votando en contra, más allá de los argumentos que tomo como míos, del senador Cirilo Tirado, de que es una mal precedente estar diciéndole al Departamento de Educación qué tiene que incurrir en su currículo. Una vez, compensemos hacer eso, podemos caer en la triste rutina de estar dictando currículo desde el Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 326, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmienda adicional en el título.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 1

después de “relacionados” insertar “a la inclusión o integración de las personas con impedimentos y”

Es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a la enmienda adicional? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para configurar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Los Proyecto del Senado 601; Resoluciones del Senado 462, 486; Proyecto de la Cámara 1367; Resoluciones del Senado 492, 497, 519, 521, 548; Resolución Conjunta de la Cámara 93; Resoluciones del Senado 556, 583; concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las Resoluciones Conjuntas del Senado 218 y 219; Proyecto del Senado 326; el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 678, 679, 680, 681, 682, 683, 686 y 687); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, que se proceda con la Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 326

“Para establecer que en el currículo de estudios desde el primer (1er) hasta el duodécimo (12mo) grado del Departamento de Educación se incluya un curso y/o temas relacionados a la inclusión o integración de las personas con impedimentos y sobre civismo y el trato digno e igual que se les debe dar a todos los seres humanos, particularmente aquellos con necesidades especiales.”

P. del S. 601

“Para enmendar la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de añadir los Artículos 1.19B, 1.19C, 1.19D y 2.07A, para establecer tres (3) tablillas que identifiquen los camiones fabricados para la transportación de agregados en las cuales estarán las siguientes categoría; Camión de Volteo, Camión Remolcador y Vagoneta, que transitan por las vías públicas; para así formar parte de las tablillas especiales en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, y así establecer el término de un año para la transición de las tablillas específicas de cada uno de los camiones establecidos en dicha Ley; y los parámetros reglamentarios; y para otros fines relacionados.”

Concurrencias con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 218

Concurrencias con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 219

R. del S. 462

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre los procesos y servicios relacionados con la atención de los casos de violencia doméstica.”

R. del S. 486

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio limitado a detallar el estado de situación de todas las solicitudes de endosos, certificaciones, y permisos presentadas ante el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, cuyo trámite no haya sido completado al cierre del Año Fiscal 2008-2009.”

R. del S. 492

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las razones en la dilación excesiva de la reconstrucción del puente ubicado en el Ramal Núm. 3336 de Guayanilla, el cual colapsó a consecuencia de las fuertes lluvias acontecidas el pasado 22 de septiembre de 2008.”

R. del S. 497

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación acerca de la viabilidad de incluir como parte de la Zona Histórica de Miramar los tres (3) bloques o manzanas de la zona del Condado, comprendidos entre la Avenida Wilson, por el Sur; la Calle Washington, por el Este; la Avenida Magdalena, por el Norte; y la Calle Manuel Rodríguez Serra, por el Oeste.”

R. del S. 519

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; de Hacienda; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a la posibilidad de que se otorgue y/o conceda un día para las mujeres que trabajan para el Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de efectuarse una mamografía; y estudiar el impacto fiscal.”

R. del S. 521

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Salud del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación sobre el estado en que se encuentra el ofrecimiento de servicios de salud en las instituciones penales para mujeres en Puerto Rico, principalmente el acceso a las pruebas de mamografía; y de ser necesario, identificar fondos y recursos para poder proveer dichos servicios.”

R. del S. 548

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación y evaluación para determinar la mejor ubicación para el desarrollo de un Terminal y Muelle de Turismo en el Puerto de Ponce, que sea complementario e integral al Puerto de las Américas.”

R. del S. 556

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación exhaustiva sobre el procedimiento que siguieron las agencias de gobierno para llegar a la determinación de expropiar terrenos pertenecientes a la Finca Torré, para la ubicación de un proyecto gubernamental consistente en una línea de alcantarillado sanitario y/o estación de bombeo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; evaluar los procesos de consulta, comentarios de las agencias, decisión y proceso de revisión de la Junta de Planificación y de cualquier otra agencia con inherencia en otorgar permisos.”

R. del S. 583

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la condición actual del Centro de Tratamiento Social de Ponce de la Administración de Instituciones Juveniles, con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean convenientes y necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de los menores de edad ubicados en dicho Centro.”

R. del S. 678

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al propulsor del Deporte y Arbitro de Béisbol, Alfredo Rivera Alicea, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.”

R. del S. 679

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al propulsor del Deporte, José Ramón San Miguel Pedrosa, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.”

R. del S. 680

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Propulsor del Deporte de Béisbol, José Antonio Reyes, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.”

R. del S. 681

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al propulsor del Deporte de Béisbol, Ramón Castro “Motora”, QEPD, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.”

R. del S. 682

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al propulsor del Deporte de Béisbol Infantil, Carlos P. Padilla Martínez “Camello”, tras ser exaltado por el Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.”

R. del S. 683

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al propulsor del Deporte de Béisbol, Angel Rafael Nieves Urrutia “Falleco”, tras ser exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Tercera Exaltación de la Fama.”

R. del S. 686

“Para extender por el Senado de Puerto Rico el más sincero de los agradecimientos a la cadena puertorriqueña de supermercados SuperMax, por su compromiso inquebrantable con los valores de la institución de la familia en Puerto Rico.”

R. del S. 687

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Servicio de Alguaciles de los Estados Unidos de América, en la celebración del Aniversario Número 220, de su fundación; por los servicios prestados y rendidos de forma inquebrantable a la Nación Americana.”

P. de la C. 1367

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales", con el propósito de corregir errores y clarificar que se establece la cantidad mínima de doce (12) horas-contacto anuales de educación continuada en la profesión de Trabajo Social como condición para la renovación de la Colegiación; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 93

“Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales transferir, libre de costo al Municipio de Aguadilla, el solar y la edificación, que forman parte del Bowling Alley de Aguadilla, a los fines de que el Municipio pueda hacerle las mejoras permanentes de rigor; y lleve a cabo diversas actividades recreativas en beneficio de la ciudadanía.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 462, 486, 492, 497, 519, 521, 548, 556, 583, 678, 679, 680, 681, 682, 683 y 686; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Concurrente del Senado 219, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González

Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Concurrente del Senado 218, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 1367, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Evelyn Vázquez Nieves.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 601, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Sila María González Calderón y Eder E. Ortiz Ortiz.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 326, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Evelyn Vázquez Nieves y Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 687, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Evelyn Vázquez Nieves y Lawrence Seilhamer Rodríguez Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 93, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva y Evelyn Vázquez Nieves.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

Total..... 1

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): A base de los resultados de la Votación, quedan todas las medidas en el día de hoy, debidamente aprobadas.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Arango, portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, se solicita el consentimiento a la Cámara de Representantes para levantar los trabajos por más de tres (3) días, hasta el próximo jueves, 1 de octubre de 2009, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se determina.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, solicitamos que se excuse a la senadora Kimmey Raschke, al senador Torres Torres y al senador Hernández Mayoral de los trabajos de la sesión en el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Quedan debidamente excusados.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos en el Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 1 de octubre de 2009, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo jueves, 1 de octubre de 2009, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy jueves, 24 de septiembre de 2009, a las tres y veinte minutos de la tarde (3:20 p.m.). ¡Que Dios los bendiga a todos!

“VOTO EXPLICATIVO
(P. del S. 32, 754; P. de la C. 1138)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Los Senadores José Luis Dalmau Santiago, Eduardo Bhatia Gautier, Alejandro García Padilla, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera consignan sus planteamientos en apoyo a la determinación de emitir un voto en contra del P. del S. 32, P. del S. 754 y del P. de la C. 1138, medidas incluidas en el Calendario de Aprobación Final de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 17 de septiembre de 2009.

El Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, dispone que “[n]o se aprobará ninguna ley o resolución que autorice o cuya implantación requiera la erogación de fondos públicos sin antes medrar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, a los efectos de que, a la fecha y hora de la firma, existen o no fondos disponibles para financiar las mismas y que se identifique, expresamente, la fuente de procedencia de los mismos. Si el gasto propuesto en la legislación es de naturaleza recurrente, las certificaciones de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de Hacienda deben ser, a su vez, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes. Disponiéndose, que cada una de las agencias antes mencionadas emitirá una certificación separada correspondiente a la información bajo su jurisdicción.

Toda Comisión Legislativa que radique un informe proponiendo la aprobación de una medida, deberá incluir en el mismo una sección titulada “Impacto Fiscal”, en la cual certifique el impacto fiscal que estima que la aprobación de la medida tendría sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, si alguno. **El impacto será determinado mediante certificación emitida a esos fines por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el requerimiento del cual será indispensable para el trámite de la medida.** De existir impacto, el informe legislativo deberá definir recomendaciones específicas a los efectos de subsanar cualquier impacto fiscal negativo que resulte de la aprobación de una pieza legislativa. Asimismo, toda medida legislativa que se pretenda aprobar que imponga obligaciones económicas a cualquier agencia, departamento, organismo, instrumentalidad o corporación pública, deberá identificar los recursos que podrán utilizar la entidad afectada para atender tales obligaciones” (énfasis nuestro).

Los informes radicados por las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Gobierno sobre el P. del S. 32, la Comisión de Hacienda y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas sobre el P. del S. 754 y la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales sobre el P. de la C. 1138 concuerdan en que las Comisiones subscribientes entienden que no hay que solicitar la certificación que requiere la Ley de Reforma Fiscal de 2006, *supra*, por lo que no podemos avalar las mismas por los informes haberse presentado contrario a la Ley.

El informe presentado sobre el P. del S. 32, recomendó que se aprobara la medida para reglamentar las bonificaciones que se ofrecen a funcionarios de confianza en las corporaciones públicas del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Contrario al mandato expreso de la Ley de Reforma Fiscal, *supra*, la Comisión determinó que la aprobación de la medida no tiene ningún impacto económico, y no habla de la certificación que a esos efectos había que incluir.

El informe que se presentó sobre el P. del S. 754 incluye la frase “*el impacto fiscal de esta medida es indeterminado*”, y aún así, las Comisiones que lo suscriben no incluyen la certificación que requiere la Ley. Durante el debate de la medida, la Presidenta de la Comisión de Hacienda trató

de explicar que la certificación no es necesaria, si la medida no tiene impacto fiscal, pero no podemos avalar esa posición que es contraria a la letra expresa de la Ley Núm.103, *supra*.

Similar situación ocurre con el P. de la C. 1138. El informe establece que habrá impacto fiscal al momento de preparar, tramitar y promulgar el reglamento para cumplir con los propósitos de la medida que se presenta, pero no incluye la certificación que requiere la Ley vigente.

Por todo lo cual, consignamos nuestro voto en contra emitidos durante la Sesión Ordinaria del jueves, 17 de septiembre de 2009.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

Alejandro García Padilla

(Fdo.)

Jorge I. Suárez Cáceres

(Fdo.)

Eduardo Bhatia Gautier

(Fdo.)

Eder E. Ortiz Ortiz

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera”

“VOTO EXPLICATIVO
(P. del S. 273)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe desea consignar este voto explicativo en torno al Proyecto del Senado 273 aprobado en Sesión Ordinaria del Jueves, 19 de septiembre de 2009.

El Proyecto del Senado 273 dispone: “... *adicionar el Artículo 61-A a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de disponer que el pago de toda indemnización económica concedida a un confinado como resultado de una sentencia en una acción civil contra una prisión, instalación correccional o cárcel o contra un oficial o funcionario de alguna de éstas, se acreditará directamente al pago de cualquier pena de restitución no satisfecha.*”

La Ley 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como “*Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno de Puerto Rico de 2006*”, en su Artículo 8 sobre erogación de fondos públicos luego de aprobado el presupuesto general de gastos, dispone que:

“No se aprobará ninguna Ley o Resolución que autorice o cuya implantación requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, a los efectos de que, a la fecha y hora de la firma, existen o no fondos disponibles para financiar las mismas y que se identifique, expresamente, la fuente de procedencia de los mismos. Si el gasto propuesto en la legislación es de naturaleza recurrente, las certificaciones de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de Hacienda deben ser, a su vez, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes. Disponiéndose, que cada una de las agencias antes mencionadas emitirá una certificación separada correspondiente a la información bajo su jurisdicción.”

Toda Comisión Legislativa que radique un informe proponiendo la aprobación de una medida, deberá incluir en el mismo una sección titulada “Impacto Fiscal”, en la cual certifique el impacto fiscal que estima que la aprobación de la medida tendría sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, si alguno. El impacto será determinado mediante certificación emitida a esos fines por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el requerimiento del cual será indispensable para el trámite de la medida. De existir impacto, el informe legislativo deberá definir recomendaciones específicas a los efectos de subsanar cualquier impacto fiscal negativo que resulte de la aprobación de una pieza legislativa. Asimismo, toda medida legislativa que se pretenda aprobar que imponga obligaciones económicas a cualquier agencia, departamento, organismo, instrumentalidad o corporación pública, deberá identificar los recursos que podrán utilizar la entidad afectada para atender tales obligaciones.”

Este mandato de Ley es claro en la obligación impuesta a la Asamblea Legislativa de considerar el impacto fiscal de la legislación propuesta. Esta responsabilidad debe ser descargada por las comisiones legislativas al incluir en los informes que recomiendan la aprobación de medidas

la debida certificación presupuestaria de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y las recomendaciones específicas a los efectos de subsanar cualquier impacto fiscal negativo que resulte de la aprobación de una pieza legislativa.

El suscribiente consignó su voto a favor del P. del S. 273 en los méritos de la pieza legislativa. Sin embargo, el Informe de Comisión presentado para la aprobación de la referida medida no cumple con el mandato de la “*Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006*”. Por lo cual, entendemos imperioso establecer mediante esta nuestra objeción al uso y costumbre del Senado de Puerto Rico durante la presente Asamblea Legislativa de proponer la aprobación de medidas sin la debida certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) sobre el impacto fiscal de dichas medidas en clara violación al mandato de ley. Toda vez que esta práctica violenta el espíritu de la citada Ley y atenta contra la estabilidad presupuestaria del País apelamos a la mayoría legislativa del Partido Nuevo Progresista a velar por el cumplimiento de la “*Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006*”.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Alejandro J. García Padilla”

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 539; 644; 665; 799; P. de la C. 1440)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe desea consignar este voto explicativo en torno a los Proyectos del Senado 539, 644, 665 y 799, así también del P. de la C. 1440, aprobados en Sesión Ordinaria del Lunes, 17 de septiembre de 2009.

La Ley 103 del 25 de Mayo de 2006, conocida como “*Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno de Puerto Rico de 2006*”, en su Artículo 8 sobre erogación de fondos públicos luego de aprobado el presupuesto general de gastos, dispone que:

“No se aprobará ninguna Ley o Resolución que autorice o cuya implantación requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, a los efectos de que, a la fecha y hora de la firma, existen o no fondos disponibles para financiar las mismas y que se identifique, expresamente, la fuente de procedencia de los mismos. Si el gasto propuesto en la legislación es de naturaleza recurrente, las certificaciones de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de Hacienda deben ser, a su vez, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes. Disponiéndose, que cada una de las agencias antes mencionadas emitirá una certificación separada correspondiente a la información bajo su jurisdicción.”

Toda Comisión Legislativa que radique un informe proponiendo la aprobación de una medida, deberá incluir en el mismo una sección titulada "Impacto Fiscal", en la cual certifique el impacto fiscal que estima que la aprobación de la medida tendría sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, si alguno. El impacto será determinado mediante certificación emitida a esos fines por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el requerimiento del cual será indispensable para el trámite de la medida. De existir impacto, el informe legislativo deberá definir recomendaciones específicas a los efectos de subsanar cualquier impacto fiscal negativo que resulte de la aprobación de una pieza legislativa. Asimismo, toda medida legislativa que se pretenda aprobar que imponga obligaciones económicas a cualquier agencia, departamento, organismo, instrumentalidad o corporación pública, deberá identificar los recursos que podrán utilizar la entidad afectada para atender tales obligaciones.”

Este mandato de Ley es claro en la obligación impuesta a la Asamblea Legislativa de considerar el impacto fiscal de la legislación propuesta. Esta responsabilidad debe ser descargada por las comisiones legislativas al incluir en los informes que recomiendan la aprobación de medidas la debida certificación presupuestaria de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y las recomendaciones específicas a los efectos de subsanar cualquier impacto fiscal negativo que resulte de la aprobación de una pieza legislativa.

El suscribiente consignó su voto a favor de los proyectos del Senado 539, 644, 665 y 799, así también del P. de la C. 1440 basándose en los méritos de las piezas legislativas bajo consideración. No obstante, entendemos imperioso establecer mediante este Voto Explicativo nuestra objeción al uso y costumbre del Senado de Puerto Rico durante la presente Asamblea Legislativa de proponer la aprobación de medidas sin la debida certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) sobre el impacto fiscal de dichas medidas en clara violación al mandato de ley dispuesto por la “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”. Toda vez que esta práctica viola el espíritu de la citada Ley y atenta contra la estabilidad presupuestaria del País apelamos a la mayoría legislativa del Partido Nuevo Progresista a velar por el cumplimiento de la “*Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006*” .

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Alejandro J. García Padilla”

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 273; 922; P. de la C. 1639; R. C del S. 28; 37)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Los Senadores Eduardo Bhatia Gautier y Eder E. Ortiz Ortiz consignan sus planteamientos en apoyo a la determinación de emitir un voto en contra del P. del S. 273, del P. del S. 922, del P. de la C. 1639, R. C. del S. 28 y del R. C. del S. 37 medidas incluidas en el Calendario de Aprobación Final de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 17 de septiembre de 2009.

El Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, dispone que “[n]o se aprobará ninguna ley o resolución que autorice o cuya implantación requiera la erogación de fondos públicos sin antes medrar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, a los efectos de que, a la fecha y hora de la firma, existen o no fondos disponibles para financiar las mismas y que se identifique, expresamente, la fuente de procedencia de los mismos. Si el gasto propuesto en la legislación es de naturaleza recurrente, las certificaciones de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de Hacienda deben ser, a su vez, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes. Disponiéndose, que cada una de las agencias antes mencionadas emitirá una certificación separada correspondiente a la información bajo su jurisdicción.

*Toda Comisión Legislativa que radique un informe proponiendo la aprobación de una medida, deberá incluir en el mismo una sección titulada “Impacto Fiscal”, en la cual certifique el impacto fiscal que estima que la aprobación de la medida tendría sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, si alguno. **El impacto será determinado mediante certificación emitida a esos fines por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el requerimiento del cual será indispensable para el trámite de la medida.** De existir impacto, el informe legislativo deberá definir recomendaciones específicas a los efectos de subsanar cualquier impacto fiscal negativo que resulte de la aprobación de una pieza legislativa. Asimismo, toda medida legislativa que se pretenda aprobar que imponga obligaciones económicas a cualquier agencia, departamento, organismo, instrumentalidad o corporación pública, deberá identificar los recursos que podrán utilizar la entidad afectada para atender tales obligaciones” (énfasis nuestro).*

Los informes radicados por las Comisiones de lo Jurídico Penal y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura sobre el P. del S. 273; por las Comisiones de Gobierno y de la Región Oeste sobre el P. del S. 922; por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales sobre el P. de la C. 1639; y por la Comisión de Gobierno sobre la R. C. del S. 28 y la R. C. del S. 37 concuerdan en que las Comisiones subscribientes entienden que no hay que solicitar la certificación que requiere la Ley de Reforma Fiscal de 2006, *supra*, por lo que no podemos avalar las mismas por los informes haberse presentado contrario a la Ley.

Las Comisiones de lo Jurídico Penal y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura determinaron, según el informe del P. del S. 273, que no tiene ningún impacto fiscal estatal por que la medida no afecta ninguna agencia o requiere de asignación especial de fondos. Las Comisiones tienen la responsabilidad en Ley de solicitar una certificación a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a esos efectos, cosa que no hicieron.

El informe presentado sobre el P. del S. 922, recomendó que se aprobara la medida para designar con el nombre de Angel Hernández Alvarez el Centro Gubernamental del Municipio de Anasco. Igualmente, dicho informe declara que las Comisiones determinaron que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales y que no tiene

impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central. Ambas determinaciones se hicieron sin contar con las debidas certificaciones de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, tal como lo requiere la Ley 103, *supra*.

En el informe del P. de la C. 1639 se indica que la medida no contempla la erogación de fondos públicos y no requiere la creación de nuevos puestos. Dicho informe no hace mención de la certificación que requiere la Ley 103, *supra*.

Por último, la Comisión de Gobierno informa sobre la R. C. del S. 28 y R. C. del S. 37 que determinado que estas medidas no tienen impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central. Nuevamente, dichas determinaciones se hicieron sin contar con las debidas certificaciones de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, tal como lo requiere la Ley 103, *supra*.

Por todo lo cual, consignamos nuestro voto en contra emitidos durante la Sesión Ordinaria del jueves, 17 de septiembre de 2009.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Eduardo Bhatia Gautier

(Fdo.)

Eder E. Ortiz Ortiz”

“VOTO EXPLICATIVO
(R. C. de la C. 451)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Los Senadores José Luis Dalmau, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, la Senadora Sila Mari González Calderón y los Senadores Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera consignan sus planteamientos en apoyo a la determinación de emitir un voto en contra de la R. C. de la C. 451, incluida en el Calendario de Aprobación Final de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 21 de septiembre de 2009.

La Regla 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico dispone:

“Sección 32.5- Radicación y Contenido

Las Comisiones radicarán sus Informes en la Secretaría del Senado, mediante un original y dos (2) copias. El original del Informe será firmado por el Presidente de la Comisión o Comisiones con jurisdicción sobre el asunto, según sea el caso. Cuando una Comisión proponga enmiendas a alguna medida legislativa, deberá hacerlo mediante un entirillado electrónico que formará parte del Informe, y sustituirá la versión original. En caso de que la comisión no recomiende enmiendas, entonces la versión impresa de la medida legislativa deberá acompañar el Informe.

*En dichos Informes se incluirá, en el orden siguiente: el encabezamiento que identifica el informe, introducción, una exposición del alcance del Informe, las recomendaciones de la Comisión y una exposición del alcance de la medida. **El Informe deberá incluir, además, una breve exposición de los comentarios vertidos por los deponentes o personas que hayan sometido sus memoriales explicativos, así como la forma en que se atendieron las preocupaciones u objeciones identificadas durante el proceso evaluativo de la iniciativa.***

Todo Informe y su correspondiente entirillado deberá ser radicado en la Secretaría para que el mismo sea tramitado de acuerdo al Reglamento y deberá tener las iniciales del Presidente de la Comisión Informante en cada una de las páginas. En los Informes negativos, que son aquéllos donde se recomienda la no aprobación de la medida, las Comisiones explicarán las razones que tuvieron para el rechazo de las medidas.

Todo Informe recomendando la aprobación de un Proyecto o Resolución Conjunta deberá incluir una sección intitulada “Impacto Fiscal Municipal” en la que certifique el impacto fiscal que tendrá el proyecto o resolución conjunta y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. Además, se deberá incluir otra sección intitulada “Impacto Fiscal Estatal” donde se certifique el impacto fiscal de la medida y las recomendaciones para atender el mismo si existe un impacto fiscal negativo, según lo establecido en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006.”

La R. C. de la C. 533, radicada con igual propósito el cuatrienio pasado, recibió un veto expreso del Gobernador Aníbal Acevedo Vilá el 31 de octubre de 2005. En aquella ocasión, el Gobernador Acevedo Vilá la vetó porque no había sido consultada con el Alcalde de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, quien dijo entonces que existía gran oposición entre los sectores cívicos,

culturales, deportivos y religiosos a la aprobación de la misma. Inclusive, según el veto expreso radicado entonces, el Alcalde Arroyo Chiqués había indicado que tuvo que celebrar un proceso de vistas públicas, reuniones y visitas en el barrio Juan Asencio, lo que había confirmado la oposición a que se le cambiara el nombre de su escuela elemental al del Sr. Ramón Luis Rivera.

El 22 de junio de este año, el Alcalde Arroyo Chiqués nos envió copia de la comunicación dirigida al Presidente de la Comisión de Gobierno, en la que reiteraba su oposición y la de su pueblo a la aprobación de la R. C. de la C. 451. Hemos revisado el segundo informe sometido por la Comisión de Gobierno sobre esta medida y en el informe no se hace referencia a esta comunicación, lo que es una violación al Reglamento del Senado de Puerto Rico. Siendo esto así, nos preguntamos si dicha Comisión ha informado en este o en otro asunto toda la información que tienen sobre las medidas que están ante su consideración o si por el contrario es una práctica común el no presentar todos los comentarios en un informe de una medida sobre la cual no se celebraron vistas públicas.

Por esta razón y atendiendo la oposición de los residentes del Municipio de Aguas Buenas, consignamos nuestro voto en contra emitido durante la Sesión Ordinaria del lunes, 21 de septiembre de 2009.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

Antonio J. Fas Alzamora

(Fdo.)

Sila María González Calderón

(Fdo.)

Jorge Suárez Cáceres

(Fdo.)

Eduardo Bhatia Gautier

(Fdo.)

Alejandro García Padilla

(Fdo.)

Eder E. Ortiz Ortiz

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
24 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Dr. Lorenzo González Feliciano.....	9648 – 9671
P. del S. 601	9751
P. de la C. 1043.....	9752
P. de la C. 1367.....	9752 – 9753
R. Conc. del S. 12	9753
R. C. de la C. 93.....	9753 – 9755
R. del S. 462.....	9755
R. del S. 486.....	9755 – 9756
R. del S. 492.....	9756 – 9757
R. del S. 497.....	9757 – 9758
R. del S. 519.....	9758
R. del S. 521.....	9758 – 9759
R. del S. 548.....	9759
R. del S. 556.....	9759 – 9760
R. del S. 583.....	9760
P. del S. 326.....	9761 – 9763